

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DOCUMENTOS DE LICITACION PÚBLICA
NACIONAL

Contratación de Obras Menores

País: Ecuador

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE
Y SANEAMIENTO (EPMAPS-AGUA DE QUITO)**

**PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
PARA QUITO**

Número del préstamo/crédito: N° 4759/OC-EC

***Título de la obra: DETECCIÓN Y REPARACIÓN DE FUGAS EN
LAS REDES DE AGUA POTABLE, FASE I***

No. EC-L1242-P00018

Banco Interamericano de Desarrollo (BID)

Agosto 2024

Índice General

REPÚBLICA DEL ECUADOR	1
DOCUMENTOS DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL	1
Contratación de Obras Menores	1
Banco Interamericano de Desarrollo (BID)	1
Junio 2024.....	1
Sección I. Instrucciones a los Oferentes	1
Sección II. Datos de la Licitación	33
Sección III. Países Elegibles	45
Sección V. Condiciones Generales del Contrato	59
Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato	91
Sección X. Formularios de Garantía	127

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

En esta Sección de los documentos de licitación se proporciona la información que los Oferentes necesitan para preparar Ofertas que se ajusten a los requisitos exigidos por el Contratante. También se provee información sobre la presentación, apertura y evaluación de las Ofertas, y sobre la adjudicación del Contrato.

Las disposiciones que rigen el desempeño del Contratista, los pagos que se efectúen en virtud del Contrato, o lo relativo a los riesgos, derechos y obligaciones de las partes en virtud del Contrato no se incluyen normalmente en esta Sección, sino en la Sección V, Condiciones Generales del Contrato (CGC), y/o en la Sección VI, Condiciones Especiales del Contrato (CEC). En caso de que no pueda evitarse el tratamiento de un mismo tema en distintas secciones de los documentos, habrá que tener especial cuidado para evitar las contradicciones entre cláusulas que se refieran al mismo asunto.

Estas Instrucciones a los Oferentes no formarán parte del Contrato y dejarán de tener vigencia una vez que éste haya sido firmado.

Índice de Cláusulas

A. Disposiciones Generales.....	4
1. Alcance de la licitación.....	4
2. Fuente de fondos.....	4
3. Prácticas Prohibidas.....	9
4. Oferentes elegibles.....	11
5. Calificaciones del Oferente.....	13
6. Una Oferta por Oferente.....	16
7. Costo de las propuestas.....	16
8. Visita al Sitio de las obras.....	17
B. Documentos de Licitación.....	17
9. Contenido de los Documentos de Licitación.....	17
10. Aclaración de los Documentos de Licitación.....	17
11. Enmiendas a los Documentos de Licitación.....	18
C. Preparación de las Ofertas.....	18
12. Idioma de las Ofertas.....	18
13. Documentos que conforman la Oferta.....	18
14. Precios de la Oferta.....	18
15. Monedas de la Oferta y pago.....	19
16. Validez de las Ofertas.....	20
17. Garantía de Mantenimiento de la Oferta y Declaración de Mantenimiento de la Oferta.....	20
18. Ofertas alternativas de los Oferentes.....	22
19. Formato y firma de la Oferta.....	23
D. Presentación de las Ofertas.....	23
20. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas.....	23
21. Plazo para la presentación de las Ofertas.....	24
22. Ofertas tardías.....	24
23. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas.....	24
E. Apertura y Evaluación de las Ofertas.....	25
24. Apertura de las Ofertas.....	25
25. Confidencialidad.....	26
26. Aclaración de las Ofertas.....	26
27. Examen de las Ofertas para determinar su cumplimiento.....	27

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

28.	Corrección de errores	27
29.	Moneda para la evaluación de las Ofertas	28
30.	Evaluación y comparación de las Ofertas.....	28
31.	Preferencia Nacional.....	29
F.	Adjudicación del Contrato	29
32.	Criterios de Adjudicación.....	29
33.	Derecho del Contratante a aceptar cualquier Oferta o a rechazar cualquier o todas las Ofertas	30
34.	Notificación de Adjudicación y firma del Convenio	30
35.	Garantía de Cumplimiento.....	31
36.	Pago de anticipo y Garantía.....	32
37.	Conciliador.....	32

Instrucciones a los Oferentes (IAO)

A. Disposiciones Generales

1. **Alcance de la licitación**
 - 1.1 El Contratante, según la definición¹ que consta en las “Condiciones Generales del Contrato” (CGC) e **identificado en la Sección II, “Datos de la Licitación” (DDL)** invita a presentar Ofertas para la construcción de las Obras **que se describen en los DDL** y en la Sección VI, “**Condiciones Especiales del Contrato**” (CEC). El nombre y el número de identificación del Contrato están **especificados en los DDL y en las CEC**.
 - 1.2 El Oferente seleccionado deberá terminar las Obras en la Fecha Prevista de Terminación **especificada en los DDL** y en la subcláusula **1.1 (r) de las CEC**.
 - 1.3 En estos Documentos de Licitación:
 - (a) el término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo, por correo electrónico) con prueba de recibido;
 - (b) si el contexto así lo requiere, el uso del “singular” corresponde igualmente al “plural” y viceversa; y
 - (c) “día” significa día calendario.
2. **Fuente de fondos**
 - 2.1 El Prestatario **identificado en los DDL**, se propone destinar una parte de los fondos del préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) (en lo adelante denominado el “Banco”) **identificado en los DDL**, para sufragar parcialmente el costo del Proyecto **identificado en los DDL**, a fin de cubrir los gastos elegibles en virtud del Contrato para las Obras. El Banco efectuará pagos solamente a solicitud del Prestatario y una vez que el Banco los haya aprobado de conformidad con las estipulaciones del Contrato de Préstamo. Dichos pagos se ajustarán en todos sus aspectos a las condiciones de dicho Contrato. Salvo que el Banco acuerde expresamente con otra cosa, nadie más que el Prestatario podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá derecho alguno sobre los fondos del préstamo.
 - 2.2 El Banco Interamericano de Desarrollo efectuará pagos solamente a pedido del Prestatario y una vez que el Banco Interamericano de Desarrollo los haya aprobado de conformidad con las estipulaciones establecidas en el acuerdo financiero entre el Prestatario y el Banco (en adelante denominado “el Contrato de Préstamo”). Dichos pagos se ajustarán en todos sus aspectos a las condiciones de dicho Contrato de Préstamo. Salvo que el Banco Interamericano de Desarrollo acuerde expresamente lo contrario, nadie más que

¹ Véase la Sección V, “Condiciones Generales del Contrato”, Cláusula 1. Definiciones

el Prestatario podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá ningún derecho a los fondos del financiamiento.

3. Prácticas prohibidas

3.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco¹² todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas; y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos. Asimismo, el Banco ha celebrado acuerdos con otras instituciones financieras internacionales a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) A efectos del cumplimiento de esta Política, el Banco define las expresiones que se indican a continuación:

(i) Una práctica corrupta consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

- (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
 - (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;
 - (v) Una práctica obstructiva consiste en
 - i. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;
 - ii. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o
 - iii) actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en el párrafo 3.1 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información; y
 - (vi) La apropiación indebida consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.
- (b) Si el Banco determina que cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:
-

- (i) No financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;
 - (ii) Suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
 - (iii) Declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
 - (iv) Emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
 - (v) Declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado¹³ subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
 - (vi) Remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; o
 - (vii) Imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluida la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 3.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se
-

adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.

- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
 - (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra institución financiera internacional concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una institución financiera internacional aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
 - (f) El Banco requiere que en los documentos de licitación y los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco se incluya una disposición que exija que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco requerirá asimismo que se incluya en contratos financiados con un préstamo o
-

donación del Banco una disposición que obligue a solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios a (i) conservar todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; (ii) entregar cualquier documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y hacer que empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de servicios y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario.

- (g) El Banco exigirá que, cuando un Prestatario adquiera bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría directamente de una agencia especializada, de conformidad con lo establecido en el párrafo 3.10, en el marco de un acuerdo entre el Prestatario y dicha agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 3.1 (b) relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se apliquen íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o
-

implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes².

- 3.2 Los Oferentes, al presentar sus ofertas, declaran y garantizan:
- (a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas, que constan en este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
 - (b) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
 - (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
 - (d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;

² Además de tener en cuenta la lista de empresas y personas sancionadas del Banco, un Prestatario podrá, con el acuerdo específico del Banco, incluir en los formularios de licitación para contratos financiados por el Banco la declaratoria jurada del oferente de observar las leyes y el sistema de sanciones del país contra prácticas prohibidas (incluidos sobornos), así como las regulaciones y sanciones relacionadas con prácticas prohibidas de un organismo multilateral o bilateral de desarrollo u organización internacional, en calidad de conciliador, cuando compita o ejecute un contrato, conforme estas hayan sido incluidas en los documentos de licitación¹⁴. El Banco aceptará la introducción de tal declaratoria a petición del país del Prestatario, siempre que los acuerdos que rijan esa declaratoria sean satisfactorios al Banco.

- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;
- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;
- (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 3.1 (b)

4. Oferentes elegibles

4.1 Un Oferente, y todas las partes que constituyen el Oferente, deberán ser originarios de países miembros del Banco. Los Oferentes originarios de países no miembros del Banco serán descalificados de participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. En la Sección III de este documento se indican los países miembros del Banco al igual que los criterios para determinar la nacionalidad de los Oferentes y el origen de los bienes y servicios. Los oferentes de un país miembro del Banco, al igual que los bienes suministrados, no serán elegibles si:

- (a) Las firmas de un país o los bienes producidos en un país pueden ser excluidos si, (i) las leyes o las reglamentaciones oficiales del país del Prestatario prohíben las relaciones comerciales con aquel país, a condición de que se demuestre satisfactoriamente al Banco que esa exclusión no impedirá la competencia efectiva respecto al suministro de los bienes o la construcción de las obras de que se trate, o (ii) en cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas del país Prestatario prohíbe la importación de bienes del país en cuestión o pagos de cualquier naturaleza a ese país, a una persona o una entidad. Cuando se trate de que el país del Prestatario, en cumplimiento de este mandato, prohíba

pagos a una firma o compras de bienes en particular, esta firma puede ser excluida.

- (b) Toda firma (incluidos sus accionistas, directores ejecutivos y personal clave) contratada por el Prestatario para proveer servicios de consultoría respecto de la preparación o ejecución de un proyecto, al igual que su matriz y todas sus filiales, quedará descalificada para suministrar bienes o construir obras o servicios que resulten directamente relacionados con los servicios de consultoría para la preparación o ejecución. Esta disposición no se aplica a las diversas firmas (consultores, contratistas o proveedores) que conjuntamente estén cumpliendo las obligaciones del contratista en virtud de un contrato llave en mano o de un contrato de diseño y construcción³.
- (c) Toda firma (incluidos sus accionistas, directores ejecutivos y personal clave) que tenga una relación de negocios, incluida una relación de empleo u otro arreglo financiero, antes o durante la ejecución del contrato, una relación familiar o personal con un miembro del personal, consultor, empresa de consultoría del Prestatario o personal del Banco que participe directa o indirectamente en (i) la preparación de las especificaciones técnicas o una actividad equivalente; (ii) el proceso de licitación del contrato; o (iii) la supervisión del contrato, puede quedar excluida de la adjudicación del contrato, a menos que el conflicto derivado de esa relación se haya divulgado y resuelto de manera aceptable para el Banco a lo largo del proceso de selección y de la ejecución del contrato.
- (d) Las empresas estatales del país del Prestatario podrán participar solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) funcionan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de entidades del Prestatario o Subprestatario⁴.
- (e) Toda firma, individuo, empresa matriz o filial, u organización anterior constituida o integrada por cualquiera de los individuos designados como partes contratantes que el Banco declare inelegible de conformidad con lo dispuesto en los incisos (b)(v) y (e)

³ En ciertos casos el Banco puede aceptar o exigir contratos llave en mano, en virtud de los cuales se proporcionen los diseños técnicos y servicios de ingeniería, el suministro e instalación de equipo y la construcción de una planta completa mediante un solo contrato. Por otra parte, el Prestatario puede encargarse de los diseños y servicios de ingeniería y llamar a licitación en relación con un contrato de responsabilidad única para el suministro e instalación de todos los bienes y la construcción de todas las obras que se requieran para el componente del proyecto. Los contratos correspondientes a diseño y construcción, así como los correspondientes a administración de contratos, también son aceptables cuando esto resulta apropiado.

⁴ Salvo las empresas de construcción públicas que se permiten en virtud del párrafo 3.9 de las Políticas de Adquisición de bienes y obras GN 2349-15.

párrafo 1.16 de las Políticas de Adquisición de bienes y obras GN 2349-15, relativos a Prácticas Prohibidas, o que otra institución financiera internacional declare inelegible y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones será inelegible para la adjudicación o derivación de beneficio alguno, financiero o de cualquier otra índole, de un contrato financiado por el Banco durante el período que el Banco determine.

4.2 Un Oferente no deberá tener conflicto de interés. Los Oferentes que sean considerados que tienen conflicto de interés serán descalificados. Se considerará que los Oferentes tienen conflicto de interés con una o más partes en este proceso de licitación si ellos:

- (a) están o han estado asociados, directa o indirectamente, con una firma o con cualquiera de sus afiliados, que ha sido contratada por el Contratante para la prestación de servicios de consultoría para la preparación del diseño, las especificaciones técnicas y otros documentos que se utilizarán en la licitación para la contratación de las obras y/o adquisición de bienes objeto de estos Documentos de Licitación; o
- (b) presentan más de una oferta en este proceso licitatorio, excepto si se trata de ofertas alternativas permitidas bajo la cláusula 18 de las IAO. Sin embargo, esto no limita la participación de subcontratistas en más de una oferta

4.3 Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, cuando el Contratante razonablemente la solicite.

5. Calificaciones del Oferente

5.1 Todos los Oferentes deberán presentar en la Sección IV, “Formularios de la Oferta”, una descripción preliminar del método de trabajo y cronograma que proponen, incluyendo planos y gráficas, según sea necesario.

5.2 Si se realizó una precalificación de los posibles Oferentes, sólo se considerarán las Ofertas de los Oferentes precalificados para la adjudicación del Contrato. Estos Oferentes precalificados deberán confirmar en sus Ofertas que la información presentada originalmente para precalificar permanece correcta a la fecha de presentación de las Ofertas o, de no ser así, incluir con su Oferta cualquier información que actualice su información original de precalificación. La confirmación o

actualización de la información deberá presentarse en los formularios pertinentes incluidos en la Sección IV.

5.3 Si el Contratante no realizó una precalificación de los posibles Oferentes, todos los Oferentes deberán incluir con sus Ofertas la siguiente información y documentos en la Sección IV, **a menos que se establezca otra cosa en los DDL:**

- (a) copias de los documentos originales que establezcan la constitución o incorporación y sede del Oferente, así como el poder otorgado a quien suscriba la Oferta autorizándole a comprometer al Oferente;
- (b) Monto total anual facturado por la construcción de las obras civiles⁵ realizadas en cada uno de los últimos cinco (5) años;
- (c) experiencia en obras de similar naturaleza y magnitud en cada uno de los últimos diez (10) años, y detalles de los trabajos en marcha o bajo compromiso contractual, así como de los clientes que puedan ser contactados para obtener mayor información sobre dichos contratos;
- (d) principales equipos de construcción que el Oferente propone para cumplir con el contrato;
- (e) calificaciones y experiencia del personal clave tanto técnico como administrativo propuesto para desempeñarse en el Sitio de las Obras;
- (f) informes sobre el estado financiero del Oferente, tales como informes de pérdidas y ganancias e informes de auditoría de los últimos cinco (5) años;
- (g) evidencia que certifique la existencia de suficiente capital de trabajo para este Contrato (acceso a línea(s) de crédito y disponibilidad de otros recursos financieros);
- (h) autorización para solicitar referencias a las instituciones bancarias del Oferente;
- (i) información relativa a litigios presentes o habidos durante los últimos cinco (5) años, en los cuales el Oferente estuvo o está involucrado, las partes afectadas, los montos en controversia, y los resultados;
y

⁵ Obras civiles: Son todas aquellas obras que impliquen modificación del estado natural de un determinado espacio o lugar, tales como infraestructura civil, arquitectónica, eléctrica, electrónica, mecánica, entre otras.

- (j) propuestas para subcontratar componentes de las Obras. El límite máximo del porcentaje de participación de subcontratistas está **establecido en los DDL**.
- 5.4 Las Ofertas presentadas por una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) constituida por dos o más firmas deberán cumplir con los siguientes requisitos, **a menos que se indique otra cosa en los DDL**:
- (a) la Oferta deberá contener toda la información enumerada en la antes mencionada Subcláusula 5.3 de las IAO para cada miembro de la APCA;
 - (b) la Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;
 - (c) todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;
 - (d) uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros de la APCA;
 - (e) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado;
 - (f) con la Oferta se deberá presentar una copia del Convenio de la APCA firmado por todos los socios o una Carta de Intención para formalizar el convenio de constitución de una APCA en caso de resultar seleccionados, la cual deberá ser firmada por todos los socios y estar acompañada de una copia del Convenio propuesto.
- 5.5 Para la adjudicación del Contrato, los Oferentes deberán cumplir con los siguientes criterios mínimos de calificación:
- (a) tener una facturación promedio anual por construcción de obras por el período **indicado en los DDL** de al menos el múltiplo **indicado en los DDL**.
 - (b) demostrar experiencia como Contratista principal en la construcción de por lo menos el número de obras **indicado en los DDL**, cuya naturaleza y complejidad sean equivalentes a las **detalladas en los DDL**, adquirida durante el período **indicado en los DDL** (para cumplir con este requisito, las obras citadas deberán estar terminadas en al menos un setenta (70) por ciento);
 - (c) demostrar que puede asegurar la disponibilidad oportuna del equipo esencial **listado en los DDL** (sea

este propio, alquilado o disponible mediante arrendamiento financiero);

- (d) contar con un Administrador de Obras y personal técnico con el número de años de experiencia en obras **detallado en los DDL**, cuya naturaleza y volumen sean equivalentes a las **detalladas en los DDL**; y
- (e) contar con activos líquidos y/o disponibilidad de crédito libres de otros compromisos contractuales y excluyendo cualquier anticipo que pudiera recibir bajo el Contrato, por un monto superior a la suma **indicada en los DDL**.⁶
- f) Un historial consistente de litigios o laudos arbitrales en contra del Oferente o cualquiera de los integrantes de una APCA podría ser causal para su descalificación.

5.6 Las cifras correspondientes a cada uno de los integrantes de una APCA se sumarán a fin de determinar si el Oferente cumple con los requisitos mínimos de calificación de conformidad con las Subcláusulas 5.5 (a) y (e) de las IAO; sin embargo, para que pueda adjudicarse el Contrato a una APCA, cada uno de sus integrantes debe cumplir al menos con el veinte y cinco por ciento (25%) de los requisitos mínimos para Oferentes individuales que se establecen en las Subcláusulas 5.5 (a), (b) y (e); y el socio designado como representante debe cumplir al menos con el cuarenta por ciento (40%) de ellos. De no satisfacerse este requisito, la Oferta presentada por la APCA será rechazada. Para determinar la conformidad del Oferente con los criterios de calificación no se tomarán en cuenta la experiencia ni los recursos de los subcontratistas, **salvo que se indique otra cosa en los DDL**.

- | | |
|-----------------------------------|--|
| 6. Una Oferta por Oferente | 6.1 Cada Oferente presentará solamente una Oferta, ya sea individualmente o como miembro de una APCA. El Oferente que presente o participe en más de una Oferta (a menos que lo haga como subcontratista o en los casos cuando se permite presentar o se solicitan propuestas alternativas) ocasionará que todas las propuestas en las cuales participa sean rechazadas. |
| 7. Costo de las propuestas | 7.1 Los Oferentes serán responsables por todos los gastos asociados con la preparación y presentación de sus Ofertas y el Contratante en ningún momento será responsable por dichos gastos. |

⁶ El valor requerido será analizado por el Contratante caso a caso en función de las características de cada obra, sin embargo, de forma general, este valor es el equivalente del estimado del flujo de los pagos durante un período de 4 a 6 meses en base al avance promedio de construcción (considerando una distribución uniforme). El periodo real de referencia dependerá de la rapidez con que el Contratante pague los certificados mensuales del Contratista.

- 8. Visita al Sitio de las obras** 8.1 Se aconseja que el Oferente, bajo su propia responsabilidad y a su propio riesgo, visite e inspeccione el Sitio de las Obras y sus alrededores y obtenga por sí mismo toda la información que pueda ser necesaria para preparar la Oferta y celebrar el Contrato para la construcción de las Obras. Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del Oferente.

B. Documentos de Licitación

- 9. Contenido de los Documentos de Licitación** 9.1 El conjunto de los Documentos de Licitación comprende los documentos que se enumeran en la siguiente tabla y todas las enmiendas que hayan sido emitidas de conformidad con la cláusula 11 de las IAO:

Sección I	Instrucciones a los Oferentes (IAO)
Sección II	Datos de la Licitación (DDL)
Sección III	Países Elegibles
Sección IV	Formularios de la Oferta
Sección V	Condiciones Generales del Contrato (CGC)
Sección VI	Condiciones Especiales del Contrato (CEC)
Sección VII	Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento
Sección VIII	Planos
Sección IX	Lista de Cantidades/Calendario de Actividades
Sección X	Formularios de Garantías

- 10. Aclaración de los Documentos de Licitación** 10.1 Todos los posibles Oferentes que requieran aclaraciones sobre los Documentos de Licitación deberán solicitarlas al Contratante por escrito a la dirección **indicada en los DDL**. El Contratante deberá responder a cualquier solicitud de aclaración recibida por lo menos 21 días antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas⁷. Se publicarán las aclaraciones en los mismos medios en donde se publicó el Llamado a Licitación⁸ y se enviarán copias de la respuesta del Contratante a todos los que solicitaron aclaraciones a los Documentos de Licitación, la cual incluirá una descripción de la consulta, pero sin identificar su origen.

⁷ Pudiera ser necesario extender el plazo para la presentación de Ofertas si la respuesta del Contratante resulta en cambios sustanciales a los Documentos de Licitación, o si la elaboración de los boletines de aclaraciones o boletines de enmiendas toman un tiempo que hace necesario extender el plazo para permitir a los Oferentes un tiempo razonable para valorar las aclaraciones o enmiendas en la preparación de las Ofertas. Véase la cláusula 11 de las IAO.

⁸ Si el Llamado a Licitación fue publicado en un periódico de circulación nacional, este medio puede omitirse para la publicación de boletines de aclaraciones.

- 11. Enmiendas a los Documentos de Licitación**
- 11.1 Antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas, el Contratante podrá modificar los Documentos de Licitación mediante una enmienda.
- 11.2 Cualquier enmienda que se emita formará parte integral de los Documentos de Licitación y se publicarán en los mismos medios en donde se publicó el Llamado a Licitación⁹, también será comunicada por escrito a todos los que solicitaron aclaraciones a los Documentos de Licitación¹⁰. Los posibles Oferentes deberán acusar recibo de cada enmienda por escrito al Contratante.
- 11.3 Con el fin de otorgar a los posibles Oferentes tiempo suficiente para tener en cuenta una enmienda en la preparación de sus Ofertas, el Contratante deberá extender, si fuera necesario, el plazo para la presentación de las Ofertas, de conformidad con la Subcláusula 21.2 de las IAO.
- C. Preparación de las Ofertas**
- 12. Idioma de las Ofertas**
- 12.1 Todos los documentos relacionados con las Ofertas deberán estar redactados en el idioma que se **especifica en los DDL**.
- 13. Documentos que conforman la Oferta**
- 13.1 La Oferta que presente el Oferente deberá estar conformada por los siguientes documentos:
- (a) La Carta de Oferta (en el formulario indicado en la Sección IV);
 - (b) La Garantía de Mantenimiento de la Oferta, o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO así se requiere;
 - (c) La Lista de Cantidades valoradas (es decir, con indicación de precios)¹¹;
 - (d) El formulario y los documentos de Información para la Calificación;
 - (e) Las Ofertas alternativas, de haberse solicitado; y
 - (f) cualquier otro material que se solicite a los Oferentes completar y presentar, según se **especifique en los DDL**.
- 14. Precios de la Oferta**
- 14.1 El Contrato comprenderá la totalidad de las Obras especificadas en la Subcláusula 1.1 de las IAO, sobre la base

⁹ Si el Llamado a Licitación fue publicado en un periódico de circulación nacional, este medio puede omitirse para la publicación de boletines de enmiendas.

¹⁰ Es importante, por lo tanto, que el Contratante mantenga una lista completa y actualizada de todos los que hayan recibido los documentos de licitación y sus direcciones.

¹¹ En los contratos a suma alzada, suprimir la expresión "Lista de Cantidades" y reemplazarla por "Calendario de Actividades".

de la Lista de Cantidades valoradas¹² presentada por el Oferente.

- 14.2 El Oferente indicará los precios unitarios y los precios totales para todos los rubros de las Obras descritos en la Lista de Cantidades¹³. El Contratante no efectuará pagos por los rubros ejecutados para los cuales el Oferente no haya indicado precios, por cuanto los mismos se considerarán incluidos en los demás precios unitarios y totales que figuren en la Lista de Cantidades. Si hubiere correcciones, éstas se harán tachando, rubricando, y fechando los precios incorrectos y rescribiéndolos correctamente.
- 14.3 Todos los derechos, impuestos y demás gravámenes que deba pagar el Contratista en virtud de este Contrato, o por cualquier otra razón, hasta 28 días antes de la fecha del plazo para la presentación de las Ofertas, deberán estar incluidos en los precios unitarios y en el precio total de la Oferta presentada por el Oferente¹⁴.
- 14.4 Los precios unitarios¹⁵ que cotice el Oferente estarán sujetos a ajustes durante la ejecución del Contrato si así se **dispone en los DDL, en las CEC**, y en las estipulaciones de la Cláusula 47 de las CGC. El Oferente deberá proporcionar con su Oferta toda la información requerida en las Condiciones Especiales del Contrato y en la Cláusula 47 de las CGC.

15. Monedas de la Oferta y pago

- 15.1 Los precios unitarios¹⁶ deberán ser cotizadas por el Oferente enteramente en la moneda del país del Contratante según **se especifica en los DDL**. Los requisitos de pagos en moneda extranjera se deberán indicar como porcentajes del precio de la Oferta (excluyendo las sumas provisionales¹⁷) y serán pagaderos hasta en tres monedas extranjeras a elección del Oferente.
- 15.2 Los tipos de cambio que utilizará el Oferente para determinar los montos equivalentes en la moneda nacional y establecer los porcentajes mencionados en la Subcláusula 15.1 anterior, será el tipo de cambio vendedor para transacciones similares establecido **por la fuente estipulada en los DDL**, vigente a la fecha correspondiente a 28 días antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas. El tipo de cambio aplicará para todos los pagos con

¹² En los contratos a suma alzada, suprimir la expresión "Lista de Cantidades" y reemplazarla por "Calendario de Actividades".

¹³ En los contratos a suma alzada, suprimir la expresión "descritos en la Lista de Cantidades" y reemplazarla por "descritas en los planos y en las Especificaciones y enumeradas en el Calendario de Actividades".

¹⁴ En los contratos por suma alzada, suprimir "en los precios unitarios y

¹⁵ En los contratos de suma alzada, suprimir las palabras "los precios unitarios" y reemplazarlas con "el precio global".

¹⁶ En los contratos de suma alzada, suprimir las palabras "los precios unitarios" y reemplazarlas con "el precio global".

¹⁷ Las sumas provisionales son sumas monetarias especificadas por el Contratante en la Lista de Cantidades para ser utilizadas a su discreción con subcontratistas designados y para otros fines específicos.

- el fin que el Oferente no corra ningún riesgo cambiario. Si el Oferente aplica otros tipos de cambio, las disposiciones de la Cláusula 29.1 de las IAO aplicarán, y en todo caso, los pagos se calcularán utilizando los tipos de cambio cotizadas en la Oferta.
- 15.3 Los Oferentes indicarán en su Oferta los detalles de las necesidades previstas en monedas extranjeras.
- 15.4 Es posible que el Contratante requiera que los Oferentes aclaren sus necesidades en monedas extranjeras y que sustenten que las cantidades incluidas en los precios¹⁸, **si así se requiere en los DDL**, sean razonables y se ajusten a los requisitos de la Subcláusula 15.1 de las IAO.
- 16. Validez de las Ofertas**
- 16.1 Las Ofertas permanecerán válidas por el período¹⁹ **estipulado en los DDL.**
- 16.2 En circunstancias excepcionales, el Contratante podrá solicitar a los Oferentes que extiendan el período de validez por un plazo adicional específico. La solicitud y las respuestas de los Oferentes deberán ser por escrito. Si se ha solicitado una Garantía de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO, ésta deberá extenderse también por 28 días después de la fecha límite prorrogada para la presentación de las Ofertas. Los Oferentes podrán rechazar tal solicitud sin que se les haga efectiva la garantía o se ejecute la Declaración de Mantenimiento de la Oferta. Al Oferente que esté de acuerdo con la solicitud no se le requerirá ni se le permitirá que modifique su Oferta, excepto como se dispone en la Cláusula 17 de las IAO.
- 16.3 En el caso de los contratos con precio fijo (sin ajuste de precio), si el período de validez de las Ofertas se prorroga por más de 56 días, los montos pagaderos al Oferente seleccionado en moneda nacional y extranjera se ajustarán según lo que se estipule en la solicitud de extensión. La evaluación de las Ofertas se basará en el Precio de la Oferta sin tener en cuenta los ajustes antes señalados.
- 17. Garantía de Mantenimiento de la Oferta y Declaración de**
- 17.1 **Si se solicita en los DDL**, el Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, en el formulario original **especificado en los DDL.**

¹⁸ En los contratos de suma alzada, suprimir las palabras “los precios” y reemplazarlas con “el precio global”.

¹⁹ El período es un plazo razonable, generalmente no menor de 35 días y no mayor de 105, para permitir la evaluación de las Ofertas, hacer aclaraciones, y obtener la ‘no objeción’ del Banco (cuando la adjudicación del contrato está sujeta a revisión previa).

- Mantenimiento de la Oferta**
- 17.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será por la suma **estipulada en los DDL** y denominada en la moneda del país del Contratante, o en la moneda de la Oferta, o en cualquier otra moneda de libre convertibilidad, y deberá:
- (a) a elección del Oferente, consistir en una carta de crédito o en una garantía bancaria emitida por una institución bancaria, o una fianza o póliza de caución emitida por una aseguradora o afianzadora;
 - (b) ser emitida por una institución de prestigio seleccionada por el Oferente en cualquier país. Si la institución que emite la garantía está localizada fuera del país del Contratante, ésta deberá tener una institución financiera corresponsal en el país del Contratante que permita hacer efectiva la garantía;
 - (c) estar sustancialmente de acuerdo con uno de los formularios de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección X, “Formularios de Garantía” u otro formulario aprobado por el Contratante con anterioridad a la presentación de la Oferta;
 - (d) ser pagadera a la vista con prontitud ante solicitud escrita del Contratante en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en la Cláusula 17.5 de las IAO;
 - (e) ser presentada en original (no se aceptarán copias);
 - (f) permanecer válida por un período que expire 28 días después de la fecha límite de la validez de las Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 16.2 de las IAO;
- 17.3 Si la Subcláusula 17.1 de las IAO exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta que sustancialmente respondan a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Contratante por incumplimiento.
- 17.4 La Garantía de Mantenimiento de Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que el Oferente seleccionado suministre su Garantía de Cumplimiento.

- 17.5 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta se podrá ejecutar si:
- (a) el Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta, salvo lo estipulado en la Subcláusula 16.2 de las IAO; o
 - (b) el Oferente seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Oferta, de conformidad con la Subcláusula 28 de las IAO;
 - (c) si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con:
 - (i) firmar el Contrato; o
 - (ii) suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada.

17.6 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de una APCA deberá ser emitida en nombre de la APCA que presenta la Oferta. Si dicha APCA no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la Oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá ser emitida en nombre de todos y cada uno de los futuros socios de la APCA tal como se denominan en la carta de intención.

18. Ofertas alternativas de los Oferentes

- 18.1 No se considerarán Ofertas alternativas a menos que específicamente **se estipule en los DDL**. Si se permiten, las Subcláusulas 18.1 y 18.2 de las IAO regirán y **en los DDL se especificará** cuál de las siguientes opciones se permitirá:
- (a) Opción Uno: Un Oferente podrá presentar Ofertas alternativas conjuntamente con su Oferta básica. El Contratante considerará solamente las Ofertas alternativas presentadas por el Oferente cuya Oferta básica haya sido determinada como la **oferta considerada como la más ventajosa**.
 - (b) Opción Dos: Un Oferente podrá presentar una Oferta alternativa con o sin una Oferta para el caso básico. Todas las Ofertas recibidas para el caso básico, así como las Ofertas alternativas que cumplan con las Especificaciones y los requisitos de funcionamiento de la Sección VII, serán evaluadas sobre la base de sus propios méritos.
- 18.2 Todas las Ofertas alternativas deberán proporcionar toda la información necesaria para su completa evaluación por

parte del Contratante, incluyendo los cálculos de diseño, las especificaciones técnicas, el desglose de los precios, los métodos de construcción propuestos y otros detalles pertinentes.

19. Formato y firma de la Oferta

- 19.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la Oferta según se describe en la Cláusula 13 de las IAO, el cual deberá formar parte del volumen que contenga la Oferta, y lo marcará claramente como “ORIGINAL”. Además, el Oferente deberá presentar el número de copias de la Oferta que se **indica en los DDL** y marcar claramente cada ejemplar como “COPIA”. En caso de discrepancia entre el original y las copias, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.
- 19.2 El original y todas las copias de la Oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona o personas debidamente autorizada(s) para firmar en nombre del Oferente, de conformidad con la Subcláusula 5.3 (a) de las IAO. Todas las páginas de la Oferta que contengan anotaciones o enmiendas deberán estar rubricadas por la persona o personas que firme(n) la Oferta.
- 19.3 La Oferta no podrá contener alteraciones ni adiciones, excepto aquellas que cumplan con las instrucciones emitidas por el Contratante o las que sean necesarias para corregir errores del Oferente, en cuyo caso dichas correcciones deberán ser rubricadas por la persona o personas que firme(n) la Oferta.
- 19.4 El Oferente proporcionará la información sobre comisiones o gratificaciones que se describe en el Formulario de la Oferta, si las hay, pagadas o por pagar a agentes en relación con esta Oferta, y con la ejecución del contrato si el Oferente resulta seleccionado.

D. Presentación de las Ofertas

20. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas

- 20.1 Los Oferentes siempre podrán enviar sus Ofertas por correo o entregarlas personalmente. Los Oferentes podrán presentar sus Ofertas electrónicamente cuando así se **indique en los DDL**. Los Oferentes que presenten sus Ofertas electrónicamente seguirán los procedimientos **indicados en los DDL** para la presentación de dichas Ofertas. En el caso de Ofertas enviadas por correo o entregadas personalmente, el Oferente pondrá el original y todas las copias de la Oferta en dos sobres interiores, que sellará e identificará claramente como “ORIGINAL” y

- “COPIAS”, según corresponda, y que colocará dentro de un sobre exterior que también deberá sellar.
- 20.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:
- (a) estar dirigidos al Contratante a la dirección²⁰ proporcionada **en los DDL**;
 - (b) llevar el nombre y número de identificación del Contrato **indicados en los DDL y CEC**; y
 - (c) llevar la nota de advertencia **indicada en los DDL** para evitar que la Oferta sea abierta antes de la hora y fecha de apertura de Ofertas **indicadas en los DDL**.
- 20.3 Además de la identificación requerida en la Subcláusula 20.2 de las IAO, los sobres interiores deberán llevar el nombre y la dirección del Oferente, con el fin de poderle devolver su Oferta sin abrir en caso de que la misma sea declarada Oferta tardía, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO.
- 20.4 Si el sobre exterior no está sellado e identificado como se ha indicado anteriormente, el Contratante no se responsabilizará en caso de que la Oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.
- 21. Plazo para la presentación de las Ofertas**
- 21.1 Las Ofertas deberán ser entregadas al Contratante en la dirección especificada conforme a la Subcláusula 20.2 (a) de las IAO, a más tardar en la fecha y hora que se **indican en los DDL**.
- 21.2 El Contratante podrá extender el plazo para la presentación de Ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 11 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones del Contratante y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las Ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha límite.
- 22. Ofertas tardías**
- 22.1 Toda Oferta que reciba el Contratante después de la fecha y hora límite para la presentación de las Ofertas especificada de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO será devuelta al Oferente remitente sin abrir.
- 23. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas**
- 23.1 Los Oferentes podrán retirar, sustituir o modificar sus Ofertas mediante una notificación por escrito antes de la fecha límite indicada en la Cláusula 21 de las IAO.
- 23.2 Toda notificación de retiro, sustitución o modificación de la Oferta deberá ser preparada, sellada, identificada y

²⁰ La dirección donde se reciban las Ofertas debe ser una oficina que esté abierta durante el horario normal de trabajo, con personal autorizado para certificar la hora y fecha de recepción y asegurar la custodia de las Ofertas hasta la fecha de la apertura. No se debe indicar una dirección de apartado postal. La dirección para la recepción de las Ofertas debe ser la misma que se indique en el Llamado a licitación.

entregada de acuerdo con las estipulaciones de las Cláusulas 19 y 20 de las IAO, y los sobres exteriores y los interiores debidamente marcados, “RETIRO”, “SUSTITUCIÓN”, o “MODIFICACIÓN”, según corresponda.

- 23.3 Las notificaciones de retiro, sustitución o modificación deberán ser entregadas al Contratante en la dirección especificada conforme a la Subcláusula 20.2 (a) de las IAO, a más tardar en la fecha y hora que se indican en la Cláusula 21.1 **de los DDL**.
- 23.4 El retiro de una Oferta en el intervalo entre la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de Ofertas y la expiración del período de validez de las Ofertas **indicado en los DDL** de conformidad con la Subcláusula 16.1 o del período prorrogado de conformidad con la Subcláusula 16.2 de las IAO, puede dar lugar a que se haga efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o se ejecute la Garantía de la Oferta, según lo dispuesto en la cláusula 17 de las IAO.
- 23.5 Los Oferentes solamente podrán ofrecer descuentos o modificar los precios de sus Ofertas sometiendo modificaciones a la Oferta de conformidad con esta cláusula, o incluyéndolas en la Oferta original.

E. Apertura y Evaluación de las Ofertas

- 24. Apertura de las Ofertas**
 - 24.1 El Contratante abrirá las Ofertas, y las notificaciones de retiro, sustitución y modificación de Ofertas presentadas de conformidad con la Cláusula 23, en acto público con la presencia de los representantes de los Oferentes que decidan concurrir, a la hora, en la fecha y el lugar **establecidos en los DDL**. El procedimiento para la apertura de las Ofertas presentadas electrónicamente si las mismas son permitidas de conformidad con la Subcláusula 20.1 de las IAO, estarán **indicados en los DDL**.
 - 24.2 Primero se abrirán y leerán los sobres marcados “RETIRO”. No se abrirán las Ofertas para las cuales se haya presentado una notificación aceptable de retiro, de conformidad con las disposiciones de la cláusula 23 de las IAO.
 - 24.3 En el acto de apertura, el Contratante leerá en voz alta, y notificará por línea electrónica cuando corresponda, y registrará en un Acta los nombres de los Oferentes, los precios totales de las Ofertas y de cualquier Oferta alternativa (si se solicitaron o permitieron Ofertas alternativas), descuentos, notificaciones de retiro, sustitución o modificación de Ofertas, la existencia o falta de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de la

Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si se solicitó, y cualquier otro detalle que el Contratante considere apropiado. Ninguna Oferta o notificación será rechazada en el acto de apertura, excepto por las Ofertas tardías de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO. Las sustituciones y modificaciones a las Ofertas presentadas de acuerdo con las disposiciones de la Cláusula 23 de las IAO que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.

24.4 El Contratante preparará un acta de la apertura de las Ofertas que incluirá el registro de las ofertas leídas y toda la información dada a conocer a los asistentes de conformidad con la Subcláusula 24.3²¹ de las IAO, el acta se publicará en la página web del contratante y se enviará prontamente copia a todos los oferentes que presentaron ofertas puntualmente.

25. Confidencialidad

25.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con el examen, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas, ni la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato al Oferente seleccionado de conformidad con la Subcláusula 34.4 de las IAO. Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Contratante en el procesamiento de las Ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su Oferta. No obstante lo anterior, si durante el plazo transcurrido entre el acto de apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Contratante sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.

26. Aclaración de las Ofertas

26.1 Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las Ofertas, el Contratante tendrá la facultad de solicitar a cualquier Oferente que aclare su Oferta, incluyendo el desglose de los precios unitarios²². La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito, pero no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o a la

²¹ La dirección donde se reciban las Ofertas debe ser una oficina que esté abierta durante el horario normal de trabajo, con personal autorizado para certificar la hora y fecha de recepción y asegurar la custodia de las Ofertas hasta la fecha de la apertura. No se debe indicar una dirección de apartado postal. La dirección para la recepción de las Ofertas debe ser la misma que se indique en el Llamado a licitación.

²² En los contratos a suma alzada, suprimir las palabras "los precios unitarios" y reemplazarlas por "los precios en el Calendario de actividades".

sustancia de la Oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el Contratante haya descubierto durante la evaluación de las Ofertas, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 28 de las IAO.

27. Examen de las Ofertas para determinar su cumplimiento

27.1 Antes de proceder a la evaluación detallada de las Ofertas, el Contratante determinará si cada una de ellas:

- (a) cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en la cláusula 4 de las IAO;
- (b) ha sido debidamente firmada;
- (c) está acompañada de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta si se solicitaron; y
- (d) cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación.

27.2 Una Oferta que cumple sustancialmente es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Licitación sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

- (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las Obras;
- (b) limita de una manera considerable, inconsistente con los Documentos de Licitación, los derechos del Contratante o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
- (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes cuyas Ofertas cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación.

27.3 Si una Oferta no cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, será rechazada por el Contratante y el Oferente no podrá posteriormente transformarla en una oferta que cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación mediante la corrección o el retiro de las desviaciones o reservas.

28. Corrección de errores

28.1 El Contratante verificará si las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación contienen errores aritméticos.

Dichos errores serán corregidos por el Contratante de la siguiente manera²³:

- (a) cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en cifras y en palabras, prevalecerán los indicados en palabras y
- (b) cuando haya una discrepancia entre el precio unitario y el total de un rubro que se haya obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario cotizado, a menos que a juicio del Contratante hubiera un error evidente en la expresión del decimal en el precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total cotizado para ese rubro y se corregirá el precio unitario.

28.2 El Contratante ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la corrección de errores y, con la anuencia del Oferente, el nuevo monto se considerará de obligatorio cumplimiento para el Oferente. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido, la Oferta será rechazada y podrá hacerse efectiva la Garantía de Mantenimiento de su Oferta o ejecutarse la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Subcláusula 17.5 (b) de las IAO.

29. Moneda para la evaluación de las Ofertas

29.1 Las Ofertas serán evaluadas como sean cotizadas en la moneda del país del Contratante, de conformidad con la Subcláusula 15.1 de las IAO, a menos que el Oferente haya usado tipos de cambio diferentes de las establecidas de conformidad con la Subcláusula 15.2 de las IAO, en cuyo caso, primero la Oferta se convertirá a los montos pagaderos en diversas monedas aplicando los tipos de cambio cotizados en la Oferta, y después se reconvertirá a la moneda del país del Contratante, aplicando los tipos de cambio estipulados de conformidad con la Subcláusula 15.2 de las IAO.

30. Evaluación y comparación de las Ofertas

30.1 El Contratante evaluará solamente las Ofertas que determine que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 27 de las IAO.

30.2 Al evaluar las Ofertas, el Contratante determinará el precio evaluado de cada Oferta, ajustándolo de la siguiente manera:

²³ En los contratos a suma alzada, suprimir el texto que se inicia con las palabras "de la siguiente manera" al final de la cláusula, y reemplazarlo por "de la siguiente manera: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y en palabras, prevalecerá el indicado en palabras".

- (a) corrigiendo cualquier error, conforme a los estipulado en la Cláusula 28 de las IAO;
- (b) excluyendo las sumas provisionales y las reservas para imprevistos, si existieran, en la Lista de Cantidades²⁴, pero incluyendo los trabajos por día²⁵, siempre que sus precios sean cotizados de manera competitiva;
- (c) haciendo los ajustes correspondientes por otras variaciones, desviaciones u Ofertas alternativas aceptables presentadas de conformidad con la cláusula 18 de las IAO; y
- (d) haciendo los ajustes correspondientes para reflejar los descuentos u otras modificaciones de precios ofrecidas de conformidad con la Subcláusula 23.5 de las IAO.

30.3 El Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier variación, desviación u oferta alternativa. En la evaluación de las ofertas no se tendrán en cuenta las variaciones, desviaciones, ofertas alternativas y otros factores que excedan los requisitos de los documentos de licitación o que resulten en beneficios no solicitados para el Contratante.

30.4 En la evaluación de las Ofertas no se tendrá en cuenta el efecto estimado de ninguna de las condiciones para ajuste de precio estipuladas en virtud de la cláusula 47 de las CGC, durante el período de ejecución del Contrato.

30.5²⁶

31. Preferencia Nacional

31.1 No se aplicará un margen de preferencia para comparar las ofertas de los contratistas nacionales con las de los contratistas extranjeros IAO.

F. Adjudicación del Contrato

32. Criterios de Adjudicación

32.1 De conformidad con la Cláusula 33 de las IAO, el Contratante adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta el Contratante haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y que representa el costo evaluado como más

²⁴ En los contratos a suma alzada, suprimir la expresión "Lista de cantidades" y reemplazarla por "Calendario de actividades".

²⁵ Trabajos por día son los trabajos que se realizan según las instrucciones del Gerente de Obras y que se remuneran conforme al tiempo que le tome a los trabajadores, en base a los precios cotizados en la Oferta. Para que a los fines de la evaluación de las Ofertas se considere que el precio de los trabajos por día ha sido cotizado de manera competitiva, el Contratante deberá hacer una lista de las cantidades tentativas correspondientes a los rubros individuales cuyos costos se determinarán contra los días de trabajo (por ejemplo, un número determinado de días-hombre de un conductor de tractores, una cantidad específica de toneladas de cemento Portland, etc.), los cuales se multiplicarán por los precios unitarios cotizados por los Oferentes e incluidos en el precio total de la Oferta.

²⁶ Si los documentos de licitación incluyen dos o más lotes, agregar la siguiente Subcláusula 30.5: "En caso de que existan varios lotes, de acuerdo con la Subcláusula 30.2 d), el Contratante determinará la aplicación de los descuentos a fin de minimizar el costo combinado de todos los lotes."

bajo, siempre y cuando el Contratante haya determinado que dicho Oferente (a) es elegible de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO y (b) está calificado de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 5 de las IAO.

- 33. Derecho del Contratante a aceptar cualquier Oferta o a rechazar cualquier todas las Ofertas**
- 33.1 No obstante lo dispuesto en la cláusula 32, el Contratante se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier Oferta, y a cancelar el proceso de licitación y rechazar todas las Ofertas, en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello incurra en ninguna responsabilidad con el (los) Oferente(s) afectado(s), o esté obligado a informar al (los) Oferente(s) afectado(s) los motivos de la decisión del Contratante²⁷.
- 34. Notificación de Adjudicación y firma del Convenio**
- 34.1 Antes de la expiración de la validez de la Oferta, el Contratante le notificará por escrito la decisión de adjudicación del contrato al Oferente cuya Oferta haya sido aceptada. Esta carta (en lo sucesivo y en las CGC denominada la “Carta de Aceptación”) deberá estipular el monto que el Contratante pagará al Contratista por la ejecución, cumplimiento y mantenimiento de las Obras por parte del Contratista, de conformidad con el Contrato (en lo sucesivo y en el Contrato denominado el “Precio del Contrato”).
- 34.2 La Carta de Aceptación dará por constituido el Contrato, supeditado a la presentación de la Garantía de Cumplimiento por el Oferente, de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 35 de las IAO, y a la firma del Convenio, de conformidad con la Subcláusula 34.3 de las IAO.
- 34.3 El Convenio incorporará todos los acuerdos entre el Contratante y el Oferente seleccionado. Dentro de los 28 días siguientes a la fecha de la Carta de Aceptación, el Contratante firmará y enviará el Convenio al Oferente seleccionado. Dentro de los 21 días siguientes después de haber recibido el Convenio, el Oferente seleccionado deberá firmarlo y enviarlo al Contratante.
- 34.4 El Contratante publicará en el portal en línea donde publicó el Llamado a Licitación los resultados de la licitación, identificando la Oferta y los números de los lotes y la siguiente información: (i) el nombre de cada Oferente que presentó una Oferta; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas; (iii) el nombre y los precios evaluados de cada Oferta; (iv) los nombres de

²⁷ El Contratante no deberá rechazar Ofertas o anular el proceso de licitación, excepto en los casos en que lo permiten las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo.

los Oferentes cuyas Ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) el nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado. Después de la publicación de la información relativa a la adjudicación del contrato, los Oferentes no seleccionados podrán solicitar por escrito al Contratante una reunión informativa a fin de obtener explicaciones de las razones por las cuales sus Ofertas no fueron seleccionadas. El Contratante responderá prontamente por escrito a cada Oferente no seleccionado, que tras la publicación de los detalles de la adjudicación del contrato, solicite por escrito explicaciones de las razones por las cuales su Oferta no fue seleccionada.

35. Garantía de Cumplimiento

- 35.1 Dentro de los 21 días siguientes después de haber recibido la Carta de Aceptación, el Oferente seleccionado deberá firmar el contrato y entregar al Contratante una Garantía de Cumplimiento por el monto estipulado en las CGC y en la forma (garantía bancaria o fianza) **estipulada en los DDL**, denominada en los tipos y proporciones de monedas indicados en la Carta de Aceptación y de conformidad con las CGC.
- 35.2 Si la Garantía de Cumplimiento suministrada por el Oferente seleccionado es una garantía bancaria, ésta deberá ser emitida, a elección del Oferente, por un banco en el país del Contratante, o por un banco extranjero aceptable al Contratante a través de un banco corresponsal con domicilio en el país del Contratante.
- 35.3 Si la Garantía de Cumplimiento suministrada por el Oferente seleccionado es una fianza, ésta deberá ser emitida por una compañía afianzadora que el Oferente seleccionado haya verificado que es aceptable para el Contratante.
- 35.4 El incumplimiento del Oferente seleccionado con las disposiciones de las Subcláusulas 35.1 y 34.3 de las IAO constituirá base suficiente para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o ejecutar la Declaración de Mantenimiento de la Oferta. Tan pronto como el Oferente seleccionado firme el Convenio y presente la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Cláusula 35.1 de las IAO, el Contratante comunicará el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no seleccionados y les devolverá las Garantías de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Cláusula 17.4 de las IAO.

- 36. Pago de anticipo y Garantía**
- 36.1 El Contratante proveerá un anticipo sobre el Precio del Contrato, de acuerdo a lo estipulado en las CGC y supeditado al monto máximo **establecido en los DDL**. El pago del anticipo deberá ejecutarse contra la recepción de una garantía. En la Sección X “Formularios de Garantía” se proporciona un formulario de Garantía Bancaria para Pago de Anticipo.
- 37. Conciliador**
- 37.1 El Contratante propone que se designe como Conciliador bajo el Contrato a la persona **nombrada en los DDL**, a quien se le pagarán los honorarios por hora **estipulados en los DDL**, más gastos reembolsables. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con esta propuesta, deberá manifestarlo en su Oferta. Si en la Carta de Aceptación el Contratante no expresa estar de acuerdo con la designación del Conciliador, el Conciliador deberá ser nombrado por la autoridad **designada en los DDL y las CEC**, a solicitud de cualquiera de las partes.

Sección II. Datos de la Licitación

A. Disposiciones Generales	
IAO 1.1	<p>El Contratante es: Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento (EPMAPS AGUA DE QUITO).</p> <p>El proyecto consiste en detectar fugas de agua no visibles producidas en la red de agua potable (subsuelo) a través de teledetección y tecnologías geográficas, dando un rápido servicio de localización de fugas y la reparación de las fugas de redes matrices y conexiones domiciliarias de agua potable en las parroquias: Cumbayá, Tumbaco, Pifo, Puembo, Tababela, El Quinche, Checa, Belisario Quevedo, Mariscal Sucre, Kennedy, San Isidro del Inca, Itchimbía e Iñaquito, en caso de existir otras parroquias de acuerdo a los resultados de la teledetección, se acordaran las mismas con el Gerente de Obra y el Contratista para cumplir con el alcance del proyecto.</p> <p>El nombre e identificación del contrato es: DETECCIÓN Y REPARACIÓN DE FUGAS EN LAS REDES DE AGUA POTABLE, FASE I; EC-L1242-P000018.</p> <p>El presupuesto referencial es: USD: 677.352,03 (Seiscientos Setenta y Siete Mil Trescientos Cincuenta y Dos con 03/100) dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA.</p>
IAO 1.2	<p>La Fecha Prevista de Terminación de las Obras es de 270 días calendario contados a partir del día siguiente de la entrega y notificación del anticipo. En caso de renuncia del anticipo, correrá a partir de la firma del contrato.</p>
IAO 2.1	<p>El Prestatario es la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento (EPMAPS AGUA DE QUITO).</p>
IAO 2.1	<p>La expresión “Banco” utilizada comprende al Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Los requerimientos del Banco y de los fondos administrados son idénticos con excepción de los países elegibles en donde la membresía es diferente (Ver Sección Países Elegibles). Las referencias en este documento a “préstamos” abarca los instrumentos y métodos de financiamiento, las cooperaciones técnicas (CT), y los financiamientos de operaciones. Las referencias a los “Contratos de Préstamo” comprenden todos los instrumentos legales por medio de los cuales se formaliza las operaciones del Banco.</p> <p>El préstamo del Banco es: Programa de Agua Potable y Alcantarillado para Quito – No. 4759/OC-EC</p> <p>Número: EC-L-1242</p> <p>Fecha: 23 de julio de 2019</p> <p>Monto del Programa: USD 87.100.000,00 Dólares de los Estados Unidos de América, (BID); USD 40.000.000,00 Dólares de los Estados Unidos de América (FONPRODE) y USD 93.900.000,00 (EPMAPS).</p>
IAO 2.1	<p>El nombre del Proyecto es: DETECCIÓN Y REPARACIÓN DE FUGAS EN LAS REDES DE AGUA POTABLE, FASE1; EC-L1242-P000018.</p>

	<p>El proyecto consiste en detectar fugas de agua no visibles producidas en la red de agua potable (subsuelo) a través de teledetección y tecnologías geográficas, dando un rápido servicio de localización de fugas y la reparación de las fugas de redes matrices y conexiones domiciliarias de agua potable en las parroquias correspondientes a: Cumbayá, Tumbaco, Pifo, Puembo, Tababela, El Quinche, Checa, Belisario Quevedo, Mariscal Sucre, Kennedy, San Isidro del Inca, Itchimbía e Iñaquito la zona de estudio, en caso de existir otras parroquias de acuerdo a los resultados de la teledetección, se acordaran las mismas con el Gerente de Obra y el Contratista para cumplir con el alcance del proyecto.</p>
<p>IAO 5.3</p>	<p>Toda la información solicitada en la cláusula 5.3 de las IAO deberá ser presentada por los oferentes con las consideraciones que a continuación se detallan:</p> <p>PERSONA JURÍDICA NACIONAL:</p> <p>Copia del estatuto de constitución, y de corresponder, las modificaciones y copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.</p> <p>Copia de Registro Único de Contribuyentes (RUC)</p> <p>PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA:</p> <p>Documentos de constitución que justifique la personería jurídica, y de corresponder, las modificaciones, así como los documentos que justifique la representación legal emitida por la autoridad competente del país de origen y del documento de identidad del representante legal.</p> <p>APCA CONSTITUIDA:</p> <p>Copia de la escritura de constitución del APCA, y de corresponder, las modificaciones, copia de la cédula de ciudadanía o documento de identidad del representante.</p> <p>APCA POR CONSTITUIRSE</p> <p>Convenio de asociación y copia de los documentos anteriormente descritos para personas jurídicas sean estas nacionales o extranjeras.</p> <p>Conforme así lo expresan las Políticas para Adquisición de Bienes y Obras del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), las Asociaciones en participación, consorcio o asociación (APCA), <u>se entienden exclusivamente entre firmas.</u></p> <p>Para participar en el presente proceso no se requiere registro o precalificación alguno por parte de los posibles oferentes.</p> <p>(j) El porcentaje máximo de participación de subcontratistas es: 40 %</p> <p>Los Oferentes que planeen subcontratar más del 10% del volumen total de trabajo deberán justificar y especificar, en la Carta de la Oferta, la (s) actividad</p>

	<p>(es) o partes de las Obras a subcontratar junto con los detalles completos de los Subcontratistas y su experiencia.</p> <p>La documentación puede ser presentada en copia simple, en tal caso la copia deberá ser legible. En caso de resultar adjudicatario, en el plazo que se consigne a tal efecto, se deberá presentar certificada por notario público y/o legalizada si correspondiere.</p>												
IAO 5.4	Se aplica sub-cláusula 5.4 de las IAO												
IAO 5.5(a)	<p>FACTURACION ANUAL: El múltiplo es 0,35 (35%) del presupuesto referencial del proyecto. Para la facturación promedio anual se considerará proyectos de construcción o mantenimiento de obras civiles.</p> <p>El período es en los últimos 5 años.</p>												
IAO 5.5 (b)	<p>EXPERIENCIA COMO CONTRATISTA PRINCIPAL:</p> <p>Experiencia en contratos de sistemas de agua potable en las etapas de: construcción o reparación o mantenimiento o cambio de redes o mejoramiento o rehabilitación como contratista principal, miembro de una APCA, a partir del 01 de enero de 2009, por un valor de USD. 650.000,00 en máximo cuatro contratos. Para acreditar este requisito deberá adjuntar la siguiente información de respaldo:</p> <p>En el caso de servicios de ejecución de obras prestados al sector privado: Copias simples de Actas de Entrega Recepción Provisional o Definitiva o los certificados de las obras o proyectos, describiendo el monto y fecha de inicio y terminación del contrato efectivamente ejecutado. El certificado deberá ser emitido únicamente por la contratante.</p> <p>Tratándose de experiencia en el sector público: copias simples del Acta de Entrega-Recepción provisional o definitiva o Certificado emitido por la contratante.</p> <p>Únicamente en el caso de proyectos en ejecución, será válido el certificado emitido por la entidad contratante, donde se hará constar el avance de los mismos. Para trabajos en ejecución deberían tener al menos un 70% de avance para ser aceptados como experiencias válidas.</p>												
IAO 5.5 (c)	<p>DISPONIBILIDAD DE EQUIPO: El oferente, en caso de ser adjudicado, previo a la firma del contrato, deberá demostrar que cuenta con los equipos que se enumeran a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="312 1653 1385 1854"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO</th> <th>CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>RETROEXCAVADORA</td> <td>Capacidad mínima 75 HP</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>VOLQUETA</td> <td>Capacidad mínima 12 toneladas</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>CAMIONETA</td> <td>Doble Cabina, capacidad 1 tonelada</td> <td>3</td> </tr> </tbody> </table> <p>El contratista deberá incorporar en la obra, a más del equipo indicado, el equipo necesario para cumplir con el cronograma establecido. Esta exigencia se aplica</p>	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS	CANTIDAD	RETROEXCAVADORA	Capacidad mínima 75 HP	1	VOLQUETA	Capacidad mínima 12 toneladas	1	CAMIONETA	Doble Cabina, capacidad 1 tonelada	3
DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS	CANTIDAD											
RETROEXCAVADORA	Capacidad mínima 75 HP	1											
VOLQUETA	Capacidad mínima 12 toneladas	1											
CAMIONETA	Doble Cabina, capacidad 1 tonelada	3											

	<p>para la ejecución simultánea en varios frentes de trabajos, el cual será revisado y aprobado por parte del Gerente de Obra.</p> <p>Este equipo no será evaluado con las ofertas, pero deberá ser llenada la información solicitada en los formularios de la oferta</p> <p>No se pagará por separado ningún equipo que sea necesario para la ejecución de la obra, esté o no contemplado en los documentos del proceso, en la propuesta o en el contrato. Sus costos deberán estar incluidos en los precios unitarios de los ítems de la obra.</p> <p>Para verificar la disponibilidad del equipo mínimo, la Contratante tomará en cuenta lo siguiente:</p> <p>Los oferentes deberán presentar la documentación referente a la disponibilidad del equipo mínimo, ya sea de propiedad del oferente o se ofrezca bajo arriendo o compromiso de arrendamiento, compromiso de compraventa o documentación mediante la cual se acredite en general cualquier forma de disponibilidad.</p>																
<p>IAO</p> <p>5.5</p> <p>(d)</p>	<p>ADMINISTRADOR DE OBRA Y PERSONAL TÉCNICO: El oferente deberá acreditar que cuenta con el siguiente personal:</p> <p>El Oferente en caso de ser adjudicado, para la firma del contrato, deberá demostrar que tiene el personal para las posiciones claves debidamente calificado (y en cantidad adecuada), como se describe en la tabla abajo indicada, para cumplir con los requisitos del contrato.</p> <p>El Oferente proporcionará como parte de la Oferta, los detalles del Personal Clave y aquel otro Personal Clave que el Oferente considere apropiados, junto con sus calificaciones académicas y experiencia laboral, el Oferente deberá llenar esta información en los formularios correspondientes en la Sección IV, Formularios de Licitación.</p> <p>El Contratista requerirá el consentimiento del Contratante para sustituir o reemplazar al Personal Clave, durante la ejecución de las obras, de ser el caso.</p> <table border="1" data-bbox="316 1518 1318 1839"> <thead> <tr> <th>Cargo</th> <th>Formación Académica</th> <th>Cantidad</th> <th>Tiempo de Participación en el proyecto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Director de Proyecto</td> <td>Ingeniero Civil</td> <td>1</td> <td>100%</td> </tr> <tr> <td>Residentes</td> <td>Ingeniero Civil</td> <td>1</td> <td>100%</td> </tr> <tr> <td>Técnico de Seguridad, Salud Ocupacional y Ambiente</td> <td>Ing. Ambiental, Industrial, Civil o afines</td> <td>1</td> <td>*</td> </tr> </tbody> </table> <p>El tiempo de participación del Director del Proyecto será en el lugar de la obra y en la oficina de la firma.</p>	Cargo	Formación Académica	Cantidad	Tiempo de Participación en el proyecto	Director de Proyecto	Ingeniero Civil	1	100%	Residentes	Ingeniero Civil	1	100%	Técnico de Seguridad, Salud Ocupacional y Ambiente	Ing. Ambiental, Industrial, Civil o afines	1	*
Cargo	Formación Académica	Cantidad	Tiempo de Participación en el proyecto														
Director de Proyecto	Ingeniero Civil	1	100%														
Residentes	Ingeniero Civil	1	100%														
Técnico de Seguridad, Salud Ocupacional y Ambiente	Ing. Ambiental, Industrial, Civil o afines	1	*														

<p>* El tiempo de participación del profesional será de acuerdo a lo requerido en el proyecto, previa aprobación del Gerente de Obra.</p> <p>Director de Proyecto (1)</p> <p>Experiencias General y Específica</p> <p>Se requiere experiencia como: Gerente de Obra o Director o Superintendente o Jefe de Obra o Contratista o fiscalizador; en sistemas de agua potable en las etapas de: construcción o reparación o mantenimiento o cambio de redes o mejoramiento o rehabilitación acreditadas en un máximo de cuatro proyectos que sumados den un valor mayor o igual a USD. 650.000.000, en los últimos 15 años.</p> <p>Residente (1)</p> <p>Experiencia Específica</p> <p>Se requiere experiencia como: Gerente de Obra o Director o Superintendente o Jefe de Obra o Residente o Contratista; en sistemas de agua potable en las etapas: construcción o reparación o mantenimiento o cambio de redes o mejoramiento o rehabilitación acreditadas en un máximo de cuatro proyectos que sumados den un valor mayor o igual a USD. 480.000, en los últimos 15 años.</p> <p>El Técnico en Seguridad Industrial o Salud Ocupacional o Ambiente (1)</p> <p>Experiencia Específica</p> <p>Se requiere experiencia en su respectivo cargo en obras civiles en general acreditadas en seguridad industrial o salud ocupacional o ambiente, en un máximo de cuatro proyectos que sumados den un valor mayor o igual a USD. 200.000, en los últimos 15 años.</p> <p>El personal Técnico Clave será calificado por parte del contratante solo para el adjudicatario y será condición previa para la firma del contrato, pero la información solicitada en los formularios de la oferta para el personal clave deberá ser llenada y presentada por todos los oferentes en sus respectivas ofertas.</p> <p>No será causal de rechazo de la oferta si el personal clave presentado no cumple con los requisitos solicitados. El Contratante informará al Contratista que se debe sustituir el personal no aceptado y el Contratista deberá presentar el personal para las posiciones claves debidamente calificado (y en cantidad adecuada) para la evaluación y aceptación del Contratante (Gerente de Obra) previo a la firma del contrato.</p> <p>Para acreditar este requisito deberá adjuntar la siguiente información de respaldo:</p> <p>En el caso de trabajos prestados al sector privado: Copias simples de Actas de Entrega Recepción Provisional o Definitiva o certificados emitidos por la contratante, describiendo el monto, fecha de inicio y terminación del trabajo efectivamente ejecutado y objeto del trabajo.</p> <p>En el caso de trabajos prestados en relación de dependencia: Copias simples de Certificados emitidos por la entidad para la cual trabajó en relación de dependencia,</p>
--

	<p>describiendo el monto, fecha de inicio y terminación del trabajo efectivamente ejecutado y objeto del trabajo.</p> <p>Tratándose de experiencia en el sector público: Copias simples de Actas de Entrega Recepción Provisional o Definitiva o certificados emitidos por la contratante, describiendo el monto, fecha de inicio y terminación del trabajo efectivamente ejecutado y objeto del trabajo.</p>																											
<p>IAO 5.5 (e)</p>	<p>ACTIVOS LIQUIDOS:</p> <p>El monto mínimo de activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del Oferente seleccionado deberá ser de: USD. 200.000,00, expresado en dólares de Estados Unidos de América. Los activos líquidos variarán dependiendo del valor solicitado del anticipo, de acuerdo con la siguiente tabla:</p> <table border="1" data-bbox="555 763 1145 1424" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th colspan="3" style="text-align: center;">MONTOS DE CAPITAL OPERATIVO, ANTICIPO Y GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO</th> </tr> <tr> <th style="text-align: center;">Anticipo Solicitado</th> <th style="text-align: center;">activos líquidos y/o de acceso a créditos libres</th> <th style="text-align: center;">Garantía Cumplimiento</th> </tr> <tr> <th style="text-align: center;">%</th> <th style="text-align: center;">USD</th> <th style="text-align: center;">%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">40</td> <td style="text-align: center;">200.000</td> <td style="text-align: center;">5,0</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">39-32</td> <td style="text-align: center;">220.000</td> <td style="text-align: center;">7,0</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">31-24</td> <td style="text-align: center;">240.000</td> <td style="text-align: center;">9,0</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">23-16</td> <td style="text-align: center;">260.000</td> <td style="text-align: center;">11,0</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">15-8</td> <td style="text-align: center;">280.000</td> <td style="text-align: center;">13,0</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">7-0</td> <td style="text-align: center;">300.000</td> <td style="text-align: center;">15,0</td> </tr> </tbody> </table> <p>Los oferentes podrán acreditar el monto requerido a través de líneas de crédito aprobadas o estados de cuenta o bienes. El monto no podrá ser acreditado a través de anticipos contractuales no devengados.</p> <ul style="list-style-type: none"> • En caso de solicitar anticipo los activos líquidos podrán ser complementado con una Nota de una entidad financiera debidamente habilitada, que indique claramente que el Oferente tiene “aprobada” una línea de crédito o fondos disponibles con la descripción del monto del crédito aprobado o de los fondos disponibles, para ser utilizados en caso de que resulte ser adjudicada. • La línea de crédito no deberá estar condicionada al cumplimiento previo de determinados requisitos o de evaluación previa de la situación financiera del Oferente. 	MONTOS DE CAPITAL OPERATIVO, ANTICIPO Y GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO			Anticipo Solicitado	activos líquidos y/o de acceso a créditos libres	Garantía Cumplimiento	%	USD	%	40	200.000	5,0	39-32	220.000	7,0	31-24	240.000	9,0	23-16	260.000	11,0	15-8	280.000	13,0	7-0	300.000	15,0
MONTOS DE CAPITAL OPERATIVO, ANTICIPO Y GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO																												
Anticipo Solicitado	activos líquidos y/o de acceso a créditos libres	Garantía Cumplimiento																										
%	USD	%																										
40	200.000	5,0																										
39-32	220.000	7,0																										
31-24	240.000	9,0																										
23-16	260.000	11,0																										
15-8	280.000	13,0																										
7-0	300.000	15,0																										

	<ul style="list-style-type: none"> • La Certificación de los fondos disponibles o de la Línea de Crédito “aprobada deberá estar vigente como requisito previo a la suscripción del Convenio Contractual; y deberá mantenerse vigente hasta que se haya amortizado el valor total del anticipo. En caso de NO solicitar el anticipo, esta Certificación Bancaria deberá estar vigente hasta la emisión del Certificado de Recepción de Obra. • El Certificado de la Línea de Crédito emitido por la institución financiera deberá cubrir como mínimo, el valor del anticipo no solicitado sea total o parcial.
IAO 5.6	No se tendrán en cuenta la experiencia y los recursos de los Subcontratistas.
B. Documentos de Licitación	
IAO 10.1	<p>La dirección del Contratante para solicitar aclaraciones es:</p> <p>Dirección: Av. Mariana de Jesús e Italia, Edificio C, Gerencia Comercial, Cuarto Piso – Unidad Coordinadora del Programa de Agua Potable y Alcantarillado para Quito</p> <p>Ciudad: Quito</p> <p>País: Ecuador</p> <p>Atención: “Comisión Técnica para el Proyecto Detección y Reparación de Fugas en las Redes de Agua Potable, Fase1; EC-L1242-P000018”.</p> <p>Correo electrónico: contrataciones.bidfonprode@aguaquito.gob.ec</p> <p>Código postal: 170519</p>
C. Preparación de las Ofertas	
IAO 12.1	El idioma en que deben estar redactadas las Ofertas es: español
IAO 13.1	<p>Junto con la Oferta, el Oferente presentará los siguientes documentos adicionales:</p> <p>A) En la Carta de Oferta, en el formulario indicado en la Sección IV. Formularios de la Oferta, totalmente completada y firmado por el representante autorizado debe incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Declaración Jurada de Solicitud de Anticipo. <p>Será también causal de anulación de la adjudicación y de rechazo de la oferta el incumplimiento del Oferente en la presentación de la Garantía del Anticipo, en caso de haberlo solicitado en la presentación de la Oferta.</p> <p>B) Índice del contenido de la Oferta.</p> <p>C) Normas de Conducta (ASSS)</p> <p>Los Oferentes deben presentar el Manual de las Normas de Conducta que aplicarán a sus empleados y subcontratistas para asegurar el cumplimiento de</p>

	<p>las obligaciones en materia ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo del contrato, tomando en consideración eventuales riesgos, tales como la afluencia de mano de obra, propagación de enfermedades contagiosas, acoso sexual, violencia de género, explotación y abusos sexuales, comportamiento ilícito y criminal, y el mantenimiento de un ambiente seguro.</p> <p>Además, el Oferente debe explicar cómo va a implementar esas Normas de Conducta. Esto debe incluir: cómo se especificará el cumplimiento de las Normas en los contratos de empleo, qué capacitación será ofrecida, cómo se observará el cumplimiento de las Normas y cómo es que el Contratista propone tratar las infracciones.</p> <p>Presentación de un mecanismo de recepción y atención de quejas por violencia basada en género, así como el código de conducta de los trabajadores de las contratistas y subcontratistas.</p> <p>El Contratista está obligado a implementar las referidas Normas de Conducta.</p> <p>D) Gestión de las Estrategias y Planes de Implementación (GEPI) para gestionar los riesgos ASSS</p> <p>El Oferente debe presentar un mecanismo de Gestión de las Estrategias y Planes de Implementación (GEPI) para gestionar los aspectos clave de naturaleza ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo (ASSS).</p> <p>Será de obligatorio cumplimiento para el Contratista el Plan de Manejo Ambiental (PMA) de la Licencia Ambiental Categoría II “Instalación, Operación y Mantenimiento del Sistema de Distribución de Agua Potable de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento” No. 00095-17-2015-FA-DPAPCH-MAE del 13 de octubre de 2015, así como el Plan de Manejo Ambiental específico para la ejecución del proyecto. Estos PMAs incluyen los siguientes (sub) planes: Prevención y mitigación de impactos, Contingencias, Seguridad y Salud Ocupacional, Capacitación, Manejo de desechos, Relaciones comunitarias, Rehabilitación de áreas afectadas, Cierre y abandono, Monitoreo y seguimiento.</p> <p>Adicionalmente, el Contratista tiene la obligación de disponer de un Reglamento Interno de Seguridad y Salud, aprobado por las instancias competentes.</p> <p>El Contratista deberá presentar para aprobación y posteriormente implementar el Plan Ambiental y Gestión Social del Contratista (PGAS), que incluye las Estrategias de Gestión y los Planes de Implementación descritos aquí. Para mayor referencia remitirse a la página WEB del proyecto https://www.iadb.org/es/project/EC-L1242 documentos MGAS-EC-L1242_05-02-19_final.pdf y EAS EC-L1242_28-02-19 (002)_final y anexos.pdf.</p> <p>E. El oferente deberá presentar la metodología indicada en la sección VII del presente documento</p>
<p>IAO 14.4</p>	<p>Los precios unitarios no estarán sujetos a ajustes de precio de conformidad con la cláusula 47 de las CGC.</p>

IAO 15.1	La moneda del País del Contratante es <i>Dólares de los Estados Unidos de América</i> .
IAO 15.2	NO APLICA
IAO 15.4	NO APLICA
IAO 16.1	El período de validez de las Ofertas será de 120 (CIENTO VEINTE) días.
IAO 17.1	La Oferta deberá incluir una “Declaración de Mantenimiento de la Oferta” utilizando el formulario incluido en la Sección X.
IAO 17.2	NO APLICA.
IAO 18.1	No se considerarán ofertas alternativas.
IAO 19.1	Número de copias de la Oferta: 1 (un) original; 1 (una) copia impresa y 1 (una) copia digital completa en formato PDF no editable en una memoria externa, debiéndose adjuntar la Lista de Cantidades también en un archivo de planilla electrónica de preferencia editable de Office (Excel /OpenOffice).
D. Presentación de las Ofertas	
IAO 20.1	Los Oferentes no podrán presentar Ofertas electrónicamente.
IAO 20.2 (a)	Para propósitos de la presentación de las Ofertas La dirección del Contratante es: Atención: Comisión Técnica: “Detección y Reparación de Fugas en las Redes de Agua Potable, Fase I”. Dirección: Av. Mariana de Jesús e Italia. Edificio C, Gerencia Comercial, Cuarto Piso – Unidad Coordinadora del Programa de Agua Potable y Alcantarillado para Quito Ciudad: Quito Código postal: 170519 País: Ecuador
IAO 20.2 (b)	Nombre y número de identificación del contrato tal como se indicó en la IAO 1.1: Comisión Técnica para el Proyecto DETECCIÓN Y REPARACIÓN DE FUGAS EN LAS REDES DE AGUA POTABLE, FASE I; EC-L1242-P000018”.
IAO 20.2 (c)	La nota de advertencia deberá leer “NO ABRIR ANTES DEL 8 de noviembre de 2024 a las 11H OO

IAO 21.1	La fecha y la hora límite para la presentación de las Ofertas serán: 8 de noviembre de 2024 a las 11H OO (hora de Ecuador continental)
E. Apertura y Evaluación de las Ofertas	
IAO 24.1	<p>La apertura de las Ofertas tendrá lugar en:</p> <p>Dirección: Av. Mariana de Jesús e Italia. Edificio C, Gerencia Comercial, Cuarto Piso – Unidad Coordinadora del Programa de Agua Potable y Alcantarillado para Quito</p> <p>Ciudad: Quito</p> <p>Código postal: 170519</p> <p>País: Ecuador</p> <p>Fecha: <i>8 de noviembre de 2024</i></p> <p>Hora: 12H00 (hora de Ecuador continental)</p>
F. Adjudicación del Contrato	
IAO 34.4	La publicación prevista en la subnumeral 34.4 del numeral 34, Sección I, Instrucciones a los Oferentes, se publicará en el Portal Development Business y se les comunicará por correo electrónico a los oferentes que presentaron ofertas y en la página web de la EPMAPS.
IAO 35.1	<p>La subcláusula 35.1 se modifica como sigue:</p> <p>Dentro de los veintiún (21) días siguientes después de haber recibido la Carta de Aceptación, el Oferente adjudicado deberá presentar para la firma del contrato lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) La disposición del equipo mínimo b) El personal clave para la ejecución de la obra, el mismo que va a ser evaluado y aceptado por el Gerente de Obra. c) La garantía de cumplimiento de Contrato <p>Deberá firma el contrato dentro de los 21 días indicados. La no presentación de uno o varios de los requisitos en el plazo y forma solicitada podrá determinar el rechazo de la oferta.</p> <p>La Garantía de Cumplimiento aceptable para el Contratante deberá ser en función del porcentaje de anticipo solicitado y de acuerdo con la siguiente tabla:</p>

MONTOS DE CAPITAL OPERATIVO, ANTICIPO Y GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO		
Anticipo Solicitado	activos líquidos y/o de acceso a créditos libres	Garantía Cumplimiento
%	USD	%
40	200.000	5,0
39-32	220.000	7,0
31-24	240.000	19,0
23-16	260.000	11,0
15-8	280.000	13,0
7 -0	300.000	15,0

La garantía de cumplimiento será proporcionada de las siguientes formas:

- Garantía por un valor equivalente al porcentaje indicado en la tabla anterior (% del monto del contrato), debe ser incondicional, irrevocable, de cobro inmediato y renovable, otorgada por un banco establecido en el país o por intermedio de él, o
- Fianza instrumentada en una póliza de seguros, por un valor equivalente al porcentaje indicado en la tabla anterior (% del monto del contrato), debes ser incondicional, irrevocable, de cobro inmediato y renovable, emitida por una compañía de seguro establecida en el país.

Esta garantía o fianza instrumentada, no admitirá cláusula alguna que establezca trámite administrativo previo, bastando para su ejecución el requerimiento por escrito del Contratante.

IAO 36.1

El pago de anticipo será por un monto máximo del cuarenta por ciento (40%) del Precio del Contrato.

En caso de anticipo, se deberá presentar una Garantía del anticipo.

La Garantía del anticipo aceptable para el Contratante deberá ser una Garantía por un valor equivalente al total del anticipo, incondicional, irrevocable, de cobro inmediato y renovable otorgada por un banco, establecido en el país o por intermedio de él.

Esta garantía no admitirá cláusula alguna que establezca trámite administrativo previo, bastando para su ejecución y renovación el requerimiento por escrito del Contratante.

El Contratista tendrá un plazo de 28 días a partir de la Carta de Aceptación, para la presentación de la Garantía bancaria de Anticipo para realizar la firma del Convenio, en caso de que así lo haya indicado en la oferta. En caso de no

	<p>presentar la garantía bancaria solicitada dentro del plazo indicado será causal suficiente para la anulación de la adjudicación.</p>
IAO 37.1	<p>El Conciliador que propone el Contratante es la Cámara de Construcción de Pichincha.</p> <p>Los honorarios por hora para este Conciliador serán estipulados con respecto a la tabla de salarios profesionales de esta Cámara.</p> <p>Los datos personales de este Conciliador serán los de la persona que designe según corresponda la Cámara de Construcción de Pichincha.</p> <p>La Autoridad que nombrará al conciliador técnico cuando no exista acuerdo será la Cámara de Comercio de Quito.</p>

Sección III. Países Elegibles

Países Miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo.

Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.

Territorios elegibles

- a) Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.
- b) Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.
- c) Aruba – Por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Estatus – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.
- d) Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China

2) Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

A) Nacionalidad

a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si él o ella satisface uno de los siguientes requisitos:

- (i) es ciudadano de un país miembro; o
- (ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

- (i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
- (ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

B) Origen de los Bienes

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empaican y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde este fue empacado y embarcado con destino al comprador.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos.

C) Origen de los Servicios

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

Sección IV. Formularios de la Oferta.**Carta de la Oferta**

[Nota para el Oferente: deberá completar y presentar este formulario junto con su Oferta. Si el Oferente objeta al Conciliador propuesto por el Contratante en los Documentos de Licitación, deberá manifestarlo en su Oferta y presentar otro candidato opcional, junto con los honorarios diarios y los datos personales del candidato, de conformidad con la Cláusula 37 de las IAO.]

[fecha]

Número de Identificación y Título del Contrato: **[indique el número de identificación y título del Contrato]**

A: **[nombre y dirección del Contratante]**

Después de haber examinado los Documentos de Licitación, incluyendo la(s) enmienda(s) **[liste]**, ofrecemos ejecutar el **[nombre y número de identificación del Contrato]** de conformidad con las CGC que acompañan a esta Oferta por el Precio del Contrato de **USD.\$ [indique el monto en cifras y en letras]** dólares de los Estados Unidos de América, incluido el valor del IVA.

El Contrato deberá ser pagado en las siguientes monedas:

Moneda	Porcentaje pagadero en la moneda	Tasa de cambio: [indique el número de unidades de moneda nacional que equivalen a una unidad de moneda extranjera] [indique si no aplica]	Insumos para los que se requieren monedas extranjeras [indique si no aplica]
(a)			
(b)			
(c)			
(d)			

El pago de anticipo solicitado es:

Monto	Moneda
(a)	
(b)	
(c)	
(d)	

Aceptamos la designación de *[indicar el nombre propuesto en los Datos de la Licitación]* como Conciliador.

[o]

No aceptamos la designación de *[indicar el nombre propuesto en los Datos de la Licitación]* como Conciliador, y en su lugar proponemos que se nombre como Conciliador a *[indique el nombre]*, cuyos honorarios y datos personales se adjuntan a este formulario.

Esta Oferta y su aceptación por escrito constituirán un Contrato de obligatorio cumplimiento entre ambas partes. Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la Oferta más baja ni ninguna otra Oferta que pudieran recibir.

Confirmamos por la presente que esta Oferta cumple con el período de validez de la Oferta y, de haber sido solicitado, con el suministro de Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Oferta exigidos en los documentos de licitación y especificados en los DDL.

Los suscritos, incluyendo todos los subcontratistas requeridos para ejecutar cualquier parte del contrato, tenemos nacionalidad de países miembros del Banco de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO. En caso de que el contrato de obras incluya el suministro de bienes y servicios conexos, nos comprometemos a que estos bienes y servicios conexos sean originarios de países miembros del Banco.

No presentamos ningún conflicto de interés de conformidad con la Subcláusula 4.2 de las IAO.

Nuestra empresa, su matriz, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para cualquier parte del contrato, no hemos sido declarados inelegibles por el Banco, bajo las leyes o normativas oficiales del País del Contratante, de conformidad con la Subcláusula 4.3 de las IAO.

No tenemos ninguna sanción del Banco o de alguna otra Institución Financiera Internacional (IFI).

Usaremos nuestros mejores esfuerzos para asistir al Banco en investigaciones.

Autorizamos al ente convocante a solicitar referencias bancarias o comerciales.

Nos comprometemos que dentro del proceso de selección (y en caso de resultar adjudicatarios, en la ejecución) del contrato, a observar las leyes sobre fraude y corrupción, incluyendo soborno, aplicables en el país del cliente.

De haber comisiones o gratificaciones, pagadas o a ser pagadas por nosotros a agentes en relación con esta Oferta y la ejecución del Contrato si nos es adjudicado, las mismas están indicadas a continuación:

Nota: Los Oferentes que planeen subcontratar más del 10% del volumen total de trabajo deberán especificar, en esta Carta de la Oferta, la (s) actividad (es) o partes de las Obras a subcontratar junto con los detalles completos de los Subcontratistas y su calificación y experiencia.

Nombre y dirección del Agente	Monto y Moneda	Propósito de la Comisión o Gratificación
_____	_____	_____

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Dirección: _____

DECLARACIÓN JURADA DE SOLICITUD DE ANTICIPO

(Marcar Si o No según corresponda)

El que suscribe _____, en carácter de representante legal de la empresa / consorcio_____ declara bajo fe de juramento que en caso de ser adjudicado en el Llamado N°____/ _ “Nombre de la licitación” _____ (SI) / (NO) solicitaremos el pago del XX (xx) % del monto de la oferta en concepto de anticipo.

Representante Legal

3. Información para la Calificación

[Nota para el Oferente: La información que proporcionen los Oferentes en las siguientes páginas se utilizará para calificar o para verificar la precalificación como se indica en la Cláusula 5 de las IAO. Esta información no se incorpora en el Contrato. Adjunte páginas adicionales si es necesario. Las secciones pertinentes en los documentos adjuntos deberán ser traducidas al español. Si la información es para verificar la precalificación, el Oferente deberá completar solamente la información que debe ser actualizada.]

1. Firmas o miembros de APCAs	1.1	Incorporación, constitución o estatus jurídico del Oferente <i>[adjunte copia de documento o carta de intención]</i> Lugar de constitución o incorporación: <i>[indique]</i> Sede principal de actividades: <i>[indique]</i> Poder del firmante de la Oferta <i>[adjunte]</i>
	1.2	Los montos anuales facturados son: <i>[indicar montos equivalentes en moneda nacional y año a que corresponden de conformidad con la Subcláusula 5.3(b) de los DDL]</i>
	1.3	La experiencia en obras de similar naturaleza y magnitud es en <i>[indique el número de obras e información que se especifica en la Subcláusula 5.3 (c) de las IAO]</i> <i>[En el cuadro siguiente, los montos deberán expresarse en la misma moneda utilizada para el rubro 1.2 anterior. También detalle las obras en construcción o con compromiso de ejecución, incluyendo las fechas estimadas de terminación]</i>

Nombre del Proyecto y País	Nombre del Contratante y Persona a quien contactar	Tipo de obras y año de terminación	Valor del Contrato <i>(equivalente en moneda nacional)</i>
(a)			
(b)			

	1.4	Los principales equipos de construcción que propone el Contratista son: <i>[Proporcione toda la información solicitada a continuación, de acuerdo con la Subcláusula 5.3(d) de las IAO.]</i>
--	-----	--

Equipo	Descripción, marca y antigüedad (años)	Condición, (nuevo, buen estado, mal estado) y cantidad	Propio, alquilado mediante arrendamiento financiero (nombre de la arrendadora),

		de unidades disponibles	o por comprar (nombre del vendedor)
(a)			
(b)			

	1.5 Las calificaciones y experiencia del personal clave se adjuntan. <i>[adjunte información biográfica, de acuerdo con la Subcláusula 5.3(e) de las IAO [Véase también la Cláusula 9.1 de las CGC y en las CEC]. Incluya la lista de dicho personal en la tabla siguiente.</i>
--	---

Cargo	Nombre	Años de Experiencia (general)	Años de experiencia en el cargo propuesto
(a)			
(b)			

(a)			
(b)			

	<p>1.6 Los informes financieros: Declaración del impuesto a la renta correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior en conformidad con la subcláusula IAO 5.3(f): <i>[el % del patrimonio referencia es..... adjunte las copias de la declaración de impuesto a las rentas.]</i></p> <p>1.7 La evidencia de acceso a recursos financieros de acuerdo con las subcláusula 5.3(g) de las IAO es: <i>[liste a continuación y adjunte copias de los documentos que corroboren lo anterior. De no requerirse activos líquidos en los datos de la licitación esta cláusula debe eliminarse, caso contrario debe proporcionarse la información requerida]</i></p> <p>1.8 Adjuntar autorización con Nombre, dirección, y números de teléfono para contactar bancos que puedan proporcionar referencias del Oferente en caso de que el Contratante se las solicite, se adjunta en conformidad con la Subcláusula 5.3(h) de las IAO <i>[Adjunte la autorización]</i></p>
	1.9 Los Contratistas propuestos y firmas participantes, de conformidad con la subcláusula 5.3 (j) son: <i>[indique la</i>

	<i>información en la tabla siguiente. Véase la Cláusula 7 de las CGC y 7 de las CEC].</i>
--	---

Nombre de la(s) otra(s) Parte(s)	Causa de la Controversia	Monto en cuestión
(a)		
(b)		

Secciones de las Obras	Valor del Subcontrato	Subcontratista (nombre y dirección)	Experiencia en obras similares
(a)			
(b)			

	1.10 Programa propuesto (<i>metodología y programa de trabajo</i>), y descripciones, planos y tablas, según sea necesario, para cumplir con los requisitos de los Documentos de Licitación. <i>[Adjunte.]</i>
2. Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)	<p>2.1 La información solicitada en los párrafos 1.1 a 1.9 anteriores debe ser proporcionada por cada socio de la APCA.</p> <p>2.2 La información solicitada en el párrafo 1.10 anterior debe ser proporcionada por la APCA. <i>[proporcione la información]</i>.</p> <p>2.3 Deberá entregarse el Poder otorgado al (a los) firmante(s) de la Oferta para firmar la Oferta en nombre de la APCA</p> <p>2.4 Deberá entregarse el Convenio celebrado entre todos los integrantes de la APCA (legalmente compromete a todos los integrantes) en el que consta que:</p> <p>(a) todos los integrantes serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;</p> <p>(b) se designará como representante a uno de los integrantes, el que tendrá facultades para contraer obligaciones y recibir instrucciones para y en nombre de todos y cada uno de los integrantes de la APCA; y</p> <p>(c) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluida la relación de los pagos, se manejará exclusivamente con el integrante designado como representante.</p>
3. Requisitos adicionales	3.1 Los Oferentes deberán entregar toda información adicional requerida en los DDL.

4. Carta de Aceptación

[en papel con membrete oficial del Contratante]

Nota para quien prepara los documentos de licitación: La Carta de Aceptación será la base para la constitución del Contrato de conformidad con las cláusulas 34 y 35 de las IAO. Este formulario estándar de la Carta de Aceptación debe ser completado y enviado al Oferente seleccionado, sólo después de que la evaluación de la Oferta haya sido completada, supeditada a cualquiera revisión del Banco que se requiera en virtud del Contrato de Préstamo.]

[indique la fecha]

Número de Identificación y Título del Contrato [indique el número de identificación y el título del Contrato]

A: [Indique el nombre y la dirección del Oferente seleccionado]

La presente tiene por objeto comunicarles que por este medio nuestra Entidad acepta su Oferta con fecha [indique la fecha] para la ejecución del [indique el nombre del Contrato y el número de identificación, tal como se emitió en las CEC] por el Precio del Contrato equivalente²⁸ a US\$ [indique el monto en cifras y en letras] dólares de los Estados Unidos de América, incluido el valor del IVA., con las correcciones y modificaciones²⁹ efectuadas de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes.

[Seleccione una de las siguientes opciones (a) o (b) y suprima la otra]

- (a) Aceptamos la designación de [indique el nombre del candidato propuesto por el Oferente] como Conciliador.³⁰
- (b) No aceptamos la designación de [indique el nombre del candidato propuesto por el Oferente] como Conciliador, y mediante el envío de una copia de esta Carta de Aceptación a [indique el nombre de la Autoridad para el nombramiento], estamos por lo tanto solicitando a [indique el nombre], la Autoridad Nominadora, que nombre al Conciliador de conformidad con la Subcláusula 37.1 de las IAO.³¹

Por este medio le instruimos para que (a) proceda con la construcción de las Obras mencionadas de conformidad con los documentos del Contrato, (b) firme y devuelva los documentos del Contrato adjunto, y (c) envíe la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Subcláusula 35.1 de las IAO, es decir, dentro de los (consignar) días siguientes después de haber recibido esta Carta de Aceptación, y de conformidad con la Subcláusula 52.1 de las CGC.

Le solicitamos presentar a partir de la Carta de Aceptación, lo siguiente: (i) la Garantía de Cumplimiento dentro de los próximos 21 días calendario, conforme a las Condiciones Contractuales, usando para ello el formulario de la Garantía de Cumplimiento; (ii) la Garantía Bancaria de Anticipo, dentro de los 28 días hábiles, si fue solicitada como parte de la oferta a través de la Declaración Jurada de Solicitud de Anticipo a que se hace referencia en IAO 35-1h).

²⁸ Suprimir "equivalente a" y agregar "de" si el precio del Contrato está expresado en una sola moneda.

²⁹ Suprimir "correcciones y" o "y modificaciones", si no corresponde. Remitirse a las Notas sobre el Formulario del Contrato (página siguiente).

³⁰ Se utilizará únicamente si el Oferente seleccionado indica en su Oferta que no está de acuerdo con el Conciliador propuesto por el Contratante en las Instrucciones a los Oferentes, y consecuentemente propone otro candidato.

³¹ Se utilizará únicamente si el Oferente seleccionado indica en su Oferta que no está de acuerdo con el Conciliador propuesto por el Contratante en las IAO, y consecuentemente propone otro candidato, y el Contratante no acepta la contrapropuesta.

Firma Autorizada

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre de la Entidad: _____

Adjunto: Convenio

5. Convenio

Nota para quien prepara los documentos de licitación: Deberán incorporarse en este Convenio todas las correcciones o modificaciones a la Oferta que obedezcan a correcciones de errores (de conformidad con la cláusula 28 de las IAO), ajuste de precios durante el período de evaluación (de conformidad con la Subcláusula 16.3 de las IAO), la selección de una Oferta alternativa (de conformidad con la Cláusula 18 de las IAO), desviaciones aceptables (de conformidad con la Cláusula 27 de las IAO), o cualquier otro cambio aceptable por ambas partes y permitido en las Condiciones del Contrato, tales como cambios en el personal clave, los subcontratistas, los cronogramas, y otros.]

Este Convenio se celebra el [indique el día] de [indique el mes], de [indique el año] entre [indique el nombre y dirección del Contratante] (en adelante denominado “el Contratante”) por una parte, y [indique el nombre y dirección del Contratista] (en adelante denominado “el Contratista”) por la otra parte;

Por cuanto el Contratante desea que el Contratista ejecute [indique el nombre y el número de identificación del contrato] (en adelante denominado “las Obras”) y el Contratante ha aceptado la Oferta para la ejecución y terminación de dichas Obras y la subsanación de cualquier defecto de las mismas;

En consecuencia, este Convenio atestigua lo siguiente:

1. En este Convenio las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que respectivamente se les ha asignado en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato a las que se hace referencia en adelante, y las mismas se considerarán parte de este Convenio y se leerán e interpretarán como parte del mismo.
2. En consideración a los pagos que el Contratante hará al Contratista como en lo sucesivo se menciona, el Contratista por este medio se compromete con el Contratante a ejecutar y completar las Obras y a subsanar cualquier defecto de las mismas de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
3. El Contratante por este medio se compromete a pagar al Contratista como retribución por la ejecución y terminación de las Obras y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del Contrato en el plazo y en la forma establecidas en éste.
4. Los siguientes documentos adjuntos se considerarán que forman parte integral de este contrato:
 - 4.1 Forman parte de la protocolización del contrato
 - Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar este contrato.
 - La Certificación de Disponibilidad Presupuestaria
 - La Resolución de adjudicación al oferente seleccionado.

En testimonio de lo cual las partes firman el presente Convenio en el día, mes y año antes indicados.

El Sello Oficial de: *[Nombre de la Entidad que atestigua]*

fue estampado en el presente documento en presencia
de: _____

Firmado, Sellado y Expedido por:

En presencia de: _____

Firma que compromete al Contratante: *[firma del representante autorizado del
Contratante]*

Firma que compromete al Contratista: *[firma del representante autorizado del Contratista]*

Sección V. Condiciones Generales del Contrato**Índice de Cláusulas**

A. Disposiciones Generales.....	62
1. Definiciones.....	62
2. Interpretación	64
3. Idioma y Ley Aplicables	65
4. Decisiones del Gerente de Obras	65
5. Delegación de funciones	65
6. Comunicaciones	65
7. Subcontratos.....	65
8. Otros Contratistas.....	65
9. Personal.....	65
10. Riesgos del Contratante y del Contratista.....	66
11. Riesgos del Contratante	66
12. Riesgos del Contratista.....	67
13. Seguros.....	67
14. Informes de investigación del Sitio de las Obras.....	67
15. Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato	67
16. Construcción de las Obras por el Contratista.....	68
17. Terminación de las Obras en la fecha prevista	68
18. Aprobación por el Gerente de Obras	68
19. Seguridad	68
20. Descubrimientos	68
21. Toma de posesión del Sitio de las Obras	68
22. Acceso al Sitio de las Obras	68
23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías	68
24. Controversias	69
25. Procedimientos para la solución de controversias	69
26. Reemplazo del Conciliador.....	69
B. Control de Plazos.....	70
27. Programa	70
28. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación.....	70
29. Aceleración de las Obras	70

30.	Demoras ordenadas por el Gerente de Obras	71
31.	Reuniones administrativas	71
32.	Advertencia Anticipada	71
C.	Control de Calidad.....	71
33.	Identificación de Defectos	71
34.	Pruebas.....	72
35.	Corrección de Defectos	72
36.	Defectos no corregidos	72
D.	Control de Costos	72
37.	Lista de Cantidades.....	72
38.	Modificaciones en las Cantidades	72
39.	Variaciones	73
40.	Pagos de las Variaciones.....	73
41.	Proyecciones de Flujo de Efectivos.....	74
42.	Certificados de Pago	74
43.	Pagos	74
44.	Eventos Compensables	75
45.	Impuestos.....	76
46.	Monedas.....	76
47.	Ajustes de Precios	77
48.	Retenciones.....	77
49.	Liquidación por daños y perjuicios.....	78
50.	Bonificaciones	78
51.	Pago de anticipo	78
52.	Garantías.....	79
53.	Trabajos por día	79
54.	Costo de reparaciones	79
E.	Finalización del Contrato	80
55.	Terminación de las Obras	80
56.	Recepción de las Obras	80
57.	Liquidación final	80
58.	Manuales de Operación y de Mantenimiento	80
59.	Terminación del Contrato.....	80
60.	Prácticas prohibidas	77

61.	Pagos posteriores a la terminación del Contrato	88
62.	Derechos de propiedad	89
63.	Liberación de cumplimiento.....	89
64.	Suspensión de Desembolsos del Préstamo del Banco	89
65.	Elegibilidad	89

Condiciones Generales del Contrato

A. Disposiciones Generales

1. Definiciones

- 1.1 Las palabras y expresiones definidas aparecen en negrillas:
- (a) El **Conciliador** es la persona nombrada en forma conjunta por el Contratante y el Contratista o en su defecto, por la Autoridad Nominadora de conformidad con la cláusula 26.1 de estas CGC, para resolver en primera instancia cualquier controversia, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 24 y 25 de estas CGC,
 - (b) La **Lista de Cantidades** es la lista debidamente preparada por el Oferente, con indicación de las cantidades y precios, que forma parte de la Oferta.
 - (c) **Eventos Compensables** son los definidos en la cláusula 44 de estas CGC
 - (d) La **Fecha de Terminación** es la fecha de terminación de las Obras, certificada por el Gerente de Obras de acuerdo con la Subcláusula 55.1 de estas CGC.
 - (e) El **Contrato** es el Contrato entre el Contratante y el Contratista para ejecutar, terminar y mantener las Obras. Comprende los documentos enumerados en la Subcláusula 2.3 de estas CGC.
 - (f) El **Contratista** es la persona natural o jurídica, cuya Oferta para la ejecución de las Obras ha sido aceptada por el Contratante.
 - (g) La **Oferta del Contratista** es el documento de licitación que fue completado y entregado por el Contratista al Contratante.
 - (h) El **Precio del Contrato** es el precio establecido en la Carta de Aceptación y subsecuentemente, según sea ajustado de conformidad con las disposiciones del Contrato.
 - (i) **Días** significa días calendario; **Meses** significa meses calendario.
 - (j) **Trabajos por día** significa una variedad de trabajos que se pagan en base al tiempo utilizado por los empleados y equipos del Contratista, en adición a los pagos por concepto de los materiales y planta conexos.
 - (k) **Defecto** es cualquier parte de las Obras que no haya sido terminada conforme al Contrato.

- (l) El **Certificado de Responsabilidad por Defectos** es el certificado emitido por el Gerente de Obras una vez que el Contratista ha corregido los defectos.
- (m) El **Período de Responsabilidad por Defectos** es el período **estipulado en la Subcláusula 35.1 de las CEC** y calculado a partir de la fecha de terminación.
- (n) Los **Planos** incluye los cálculos y otra información proporcionada o aprobada por el Gerente de Obras para la ejecución del Contrato.
- (o) El **Contratante** es la parte que contrata con el Contratista para la ejecución de las Obras, según se **estipula en las CEC**.
- (p) **Equipos** es la maquinaria y los vehículos del Contratista que han sido trasladados transitoriamente al Sitio de las Obras para la construcción de las Obras.
- (q) El **Precio Inicial del Contrato** es el Precio del Contrato indicado en la Carta de Aceptación del Contratante.
- (r) La **Fecha Prevista de Terminación** de las Obras es la fecha en que se prevé que el Contratista deba terminar las Obras y que **se especifica en las CEC**. Esta fecha podrá ser modificada únicamente por el Gerente de Obras mediante una prórroga del plazo o una orden de acelerar los trabajos.
- (s) **Materiales** son todos los suministros, inclusive bienes fungibles, utilizados por el Contratista para ser incorporados en las Obras.
- (t) **Planta** es cualquiera parte integral de las Obras que tenga una función mecánica, eléctrica, química o biológica.
- (u) El **Gerente de Obra o Administrador del Contrato** es la persona cuyo nombre **se indica en las CEC** (o cualquier otra persona competente nombrada por el Contratante con notificación al Contratista, para actuar en reemplazo del Gerente de Obras), responsable de supervisar la ejecución de las Obras y de administrar el Contrato.
- (v) **CEC** significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (w) El **Sitio de las Obras** es el sitio **definido como tal en las CEC**.
- (x) Los **Informes de Investigación del Sitio de las Obras**, incluidos en los documentos de licitación, son informes de tipo interpretativo, basados en hechos, y que se refieren a las condiciones de la superficie y en el subsuelo del Sitio de las Obras.

- (y) **Especificaciones** significa las especificaciones de las Obras incluidas en el Contrato y cualquier modificación o adición hecha o aprobada por el Gerente de Obras.
- (z) La **Fecha de Inicio** es la fecha más tardía en la que el Contratista deberá empezar la ejecución de las Obras y que está **estipulada en las CEC**. No coincide necesariamente con ninguna de las fechas de toma de posesión del Sitio de las Obras.
- (aa) **Subcontratista** es una persona natural o jurídica, contratada por el Contratista para realizar una parte de los trabajos del Contrato, y que incluye trabajos en el Sitio de las Obras.
- (bb) **Obras Provisionales** son las obras que el Contratista debe diseñar, construir, instalar y retirar, y que son necesarias para la construcción o instalación de las Obras.
- (cc) Una **Variación** es una instrucción impartida por el Gerente de Obras que modifica las Obras.
- (dd) Las **Obras** es todo aquello que el Contrato exige al Contratista construir, instalar y entregar al Contratante como **se define en las CEC**.
- (ee) Certificado de pago equivale a Planilla.
- (ff) **Fiscalizador** es el tercero designado por el contratante que tiene a su cargo la fiscalización de la obra

2. Interpretación

- 2.1 Para la interpretación de estas CGC, si el contexto así lo requiere, el singular significa también el plural, y el masculino significa también el femenino y viceversa. Los encabezamientos de las cláusulas no tienen relevancia por sí mismos. Las palabras que se usan en el Contrato tienen su significado corriente a menos que se las defina específicamente. El Gerente de Obras proporcionará aclaraciones a las consultas sobre estas CGC.
- 2.2 **Si las CEC estipulan** la terminación de las Obras por secciones, las referencias que en las CGC se hacen a las Obras, a la Fecha de Terminación y a la Fecha Prevista de Terminación aplican a cada Sección de las Obras (excepto las referencias específicas a la Fecha de Terminación y de la Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras).
- 2.3 Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el siguiente orden de prioridad:
- (a) Convenio,
 - (b) Carta de Aceptación,

- (c) Oferta,
 - (d) Condiciones Especiales del Contrato,
 - (e) Condiciones Generales del Contrato,
 - (f) Especificaciones,
 - (g) Planos,
 - (h) Lista de Cantidades,³² y
 - (i) Cualquier otro documento que **en las CEC se especifique** que forma parte integral del Contrato.
- 3. Idioma y Ley Aplicables** 3.1 El idioma del Contrato y la ley que lo regirá se **estipulan en las CEC.**
- 4. Decisiones del Gerente de Obras** 4.1 Salvo cuando se especifique otra cosa, el Gerente de Obras, en representación del Contratante, decidirá sobre cuestiones contractuales que se presenten entre el Contratante y el Contratista.
- 5. Delegación de funciones** 5.1 El Gerente de Obras, después de notificar al Contratista, podrá delegar en otras personas, con excepción del Conciliador, cualquiera de sus deberes y responsabilidades y, asimismo, podrá cancelar cualquier delegación de funciones, después de notificar al Contratista.
- 6. Comunicaciones** 6.1 Las comunicaciones cursadas entre las partes a las que se hace referencia en las Condiciones del Contrato sólo serán válidas cuando sean formalizadas por escrito. Las notificaciones entrarán en vigor una vez que sean entregadas.
- 7. Subcontratos** 7.1 El Contratista podrá subcontratar trabajos si cuenta con la aprobación del Gerente de Obras, pero no podrá ceder el Contrato sin la aprobación por escrito del Contratante. La subcontratación no altera las obligaciones del Contratista.
- 8. Otros Contratistas** 8.1 El Contratista deberá cooperar y compartir el Sitio de las Obras con otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos y el Contratante en las fechas señaladas en la Lista de Otros Contratistas **indicada en las CEC.** El Contratista también deberá proporcionarles a éstos las instalaciones y servicios que se describen en dicha Lista. El Contratante podrá modificar la Lista de Otros Contratistas y deberá notificar al respecto al Contratista.
- 9. Personal** 9.1 El Contratista deberá emplear el personal clave enumerado en la Lista de Personal Clave, de conformidad con **lo indicado en las CEC,** para llevar a cabo las funciones especificadas en la Lista, u otro personal aprobado por el Gerente de Obras. El Gerente

³² En los contratos a suma alzada, suprimir la expresión "Lista de cantidades" y reemplazarla por "Calendario de actividades".

- de Obras aprobará cualquier reemplazo de personal clave solo si las calificaciones, habilidades, preparación, capacidad y experiencia del personal propuesto son iguales o superiores a las del personal que figura en la Lista.
- 9.2 Si el Gerente de Obras solicita al Contratista la remoción de un integrante de la fuerza laboral del Contratista, indicando las causas que motivan el pedido, el Contratista se asegurará que dicha persona se retire del Sitio de las Obras dentro de los siete días siguientes y no tenga ninguna otra participación en los trabajos relacionados con el Contrato.
- 10. Riesgos del Contratante y del Contratista**
- 10.1 Son riesgos del Contratante los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratante, y son riesgos del Contratista los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratista.
- 11. Riesgos del Contratante**
- 11.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, son riesgos del Contratante:
- (a) Los riesgos de lesiones personales, de muerte, o de pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) como consecuencia de:
 - (i) el uso u ocupación del Sitio de las Obras por las Obras, o con el objeto de realizar las Obras, como resultado inevitable de las Obras, o
 - (ii) negligencia, violación de los deberes establecidos por la ley, o interferencia con los derechos legales por parte del Contratante o cualquiera persona empleada por él o contratada por él, excepto el Contratista.
 - (b) El riesgo de daño a las Obras, Planta, Materiales y Equipos, en la medida en que ello se deba a fallas del Contratante o en el diseño hecho por el Contratante, o a una guerra o contaminación radioactiva que afecte directamente al país donde se han de realizar las Obras.
- 11.2 Desde la Fecha de Terminación hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, será riesgo del Contratante la pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales, excepto la pérdida o daños como consecuencia de:
- (a) un Defecto que existía en la Fecha de Terminación;
 - (b) un evento que ocurrió antes de la Fecha de Terminación, y que no constituía un riesgo del Contratante; o
 - (c) las actividades del Contratista en el Sitio de las Obras después de la Fecha de Terminación.

- 12. Riesgos del Contratista**
- 12.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, cuando los riesgos de lesiones personales, de muerte y de pérdida o daño a la propiedad (incluyendo, sin limitación, las Obras, Planta, Materiales y Equipo) no sean riesgos del Contratante, serán riesgos del Contratista
- 13. Seguros**
- 13.1 El Contratista deberá contratar seguros emitidos en el nombre conjunto del Contratista y del Contratante, para cubrir el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, por los montos totales y los montos deducibles **estipulados en las CEC**, los siguientes eventos constituyen riesgos del Contratista:
- (a) pérdida o daños a -- las Obras, Planta y Materiales;
 - (b) pérdida o daños a -- los Equipos;
 - (c) pérdida o daños a -- la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) relacionada con el Contrato, y
 - (d) lesiones personales o muerte.
- 13.2 El Contratista deberá entregar al Gerente de Obras, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Inicio. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados.
- 13.3 Si el Contratista no proporcionara las pólizas y los certificados exigidos, el Contratante podrá contratar los seguros cuyas pólizas y certificados debería haber suministrado el Contratista y podrá recuperar las primas pagadas por el Contratante de los pagos que se adeuden al Contratista, o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista.
- 13.4 Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del Gerente de Obras.
- 13.5 Ambas partes deberán cumplir con todas las condiciones de las pólizas de seguro.
- 14. Informes de investigación del Sitio de las Obras**
- 14.1 El Contratista, al preparar su Oferta, se basará en los informes de investigación del Sitio de las Obras **indicados en las CEC**, además de cualquier otra información de que disponga el Oferente.
- 15. Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato**
- 15.1 El Gerente de Obras responderá a las consultas sobre las CEC.

- | | | |
|--|------|--|
| 16. Construcción de las Obras por el Contratista | 16.1 | El Contratista deberá construir e instalar las Obras de conformidad con las Especificaciones y los Planos. |
| 17. Terminación de las Obras en la fecha prevista | 17.1 | El Contratista podrá iniciar la construcción de las Obras en la Fecha de Inicio y deberá ejecutarlas de acuerdo con el Programa que hubiera presentado, con las actualizaciones que el Gerente de Obras hubiera aprobado, y terminirlas en la Fecha Prevista de Terminación. |
| 18. Aprobación por el Gerente de Obras | 18.1 | El Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras las Especificaciones y los Planos que muestren las obras provisionales propuestas, quien deberá aprobarlas si dichas obras cumplen con las Especificaciones y los Planos. |
| | 18.2 | El Contratista será responsable por el diseño de las obras provisionales. |
| | 18.3 | La aprobación del Gerente de Obras no liberará al Contratista de responsabilidad en cuanto al diseño de las obras provisionales. |
| | 18.4 | El Contratista deberá obtener las aprobaciones del diseño de las obras provisionales por parte de terceros cuando sean necesarias. |
| | 18.5 | Todos los planos preparados por el Contratista para la ejecución de las obras provisionales o definitivas deberán ser aprobados previamente por el Gerente de Obras antes de su utilización. |
| 19. Seguridad | 19.1 | El Contratista será responsable por la seguridad de todas las actividades en el Sitio de las Obras. |
| 20. Descubrimientos | 20.1 | Cualquier elemento de interés histórico o de otra naturaleza o de gran valor que se descubra inesperadamente en la zona de las obras será de propiedad del Contratante. El Contratista deberá notificar al Gerente de Obras acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que éste imparta sobre la manera de proceder. |
| 21. Toma de posesión del Sitio de las Obras | 21.1 | El Contratante traspasará al Contratista la posesión de la totalidad del Sitio de las Obras. Si no se traspasara la posesión de alguna parte en la fecha estipulada en las CEC , se considerará que el Contratante ha demorado el inicio de las actividades pertinentes y que ello constituye un evento compensable. |
| 22. Acceso al Sitio de las Obras | 22.1 | El Contratista deberá permitir al Gerente de Obras, y a cualquier persona autorizada por éste, el acceso al Sitio de las Obras y a cualquier lugar donde se estén realizando o se prevea realizar trabajos relacionados con el Contrato. |
| 23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías | 23.1 | El Contratista deberá cumplir todas las instrucciones del Gerente de Obras que se ajusten a la ley aplicable en el Sitio de las Obras. |

- 23.2 El Contratista permitirá que el Banco inspeccione las cuentas, registros contables y archivos del Contratista relacionados con la presentación de ofertas y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. Para estos efectos, el Contratista deberá conservar todos los documentos y registros relacionados con el proyecto financiado por el Banco, por un período de cinco (5) años luego de terminado el trabajo. Igualmente, entregará al Banco todo documento necesario para la investigación pertinente sobre denuncias de prácticas prohibidas y ordenará a los individuos, empleados o agentes del Contratista que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco a responder a las consultas provenientes de personal del Banco.
- 24. Controversias** 24.1 Si el Contratista considera que el Gerente de Obras ha tomado una decisión que está fuera de las facultades que le confiere el Contrato, o que no es acertada, la decisión se someterá a la consideración del Conciliador dentro de los 14 días siguientes a la notificación de la decisión del Gerente de Obras.
- 25. Procedimientos para la solución de controversias** 25.1 El Conciliador deberá comunicar su decisión por escrito dentro de los 28 días siguientes a la recepción de la notificación de una controversia.
- 25.2 El Conciliador será compensado por su trabajo, cualquiera que sea su decisión, por hora según los honorarios **especificados en los DDL y en las CEC**, además de cualquier otro gasto reembolsable **indicado en las CEC** y el costo será sufragado por partes iguales por el Contratante y el Contratista. Cualquiera de las partes podrá someter la decisión del Conciliador a arbitraje dentro de los 28 días siguientes a la decisión por escrito del Conciliador. Si ninguna de las partes sometiese la controversia a arbitraje dentro del plazo de 28 días mencionado, la decisión del Conciliador será definitiva y obligatoria.
- 25.3 El arbitraje deberá realizarse de acuerdo al procedimiento de arbitraje publicado por la institución **denominada en las CEC** y en el lugar **establecido en las CEC**.
- 26. Reemplazo del Conciliador** 26.1 En caso de renuncia o muerte del Conciliador, o en caso de que el Contratante y el Contratista coincidieran en que el Conciliador no está cumpliendo sus funciones de conformidad con las disposiciones del Contrato, el Contratante y el Contratista nombrarán de común acuerdo un nuevo Conciliador. Si al cabo de 30 días el Contratante y el Contratista no han llegado a un acuerdo, a petición de cualquiera de las partes, el Conciliador será designado por la Autoridad Nominadora **estipulada en las CEC** dentro de los 14 días siguientes a la recepción de la petición.

B. Control de Plazos

- 27. Programa**
- 27.1 Dentro del plazo **establecido en las CEC** y después de la fecha de la Carta de Aceptación, el Contratista presentará al Gerente de Obras, para su aprobación, un Programa en el que consten las metodologías generales, la organización, la secuencia y el calendario de ejecución de todas las actividades relativas a las Obras.
- 27.2 El Programa actualizado será aquel que refleje los avances reales logrados en cada actividad y los efectos de tales avances en el calendario de ejecución de las tareas restantes, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de las actividades.
- 27.3 El Contratista deberá presentar al Gerente de Obras para su aprobación, un Programa con intervalos iguales que no excedan el período **establecido en las CEC**. Si el Contratista no presenta dicho Programa actualizado dentro de este plazo, el Gerente de Obras podrá retener el monto **especificado en las CEC** del próximo certificado de pago y continuar reteniendo dicho monto hasta el pago que prosiga a la fecha en la cual el Contratista haya presentado el Programa atrasado.
- 27.4 La aprobación del Programa por el Gerente de Obras no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Contratista podrá modificar el Programa y presentarlo nuevamente al Gerente de Obras en cualquier momento. El Programa modificado deberá reflejar los efectos de las Variaciones y de los Eventos Compensables.
- 28. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación**
- 28.1 El Gerente de Obras deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación cuando se produzca un Evento Compensable o se ordene una Variación que haga imposible la terminación de las Obras en la Fecha Prevista de Terminación sin que el Contratista adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes y que le genere gastos adicionales.
- 28.2 El Gerente de Obras determinará si debe prorrogarse la Fecha Prevista de Terminación y por cuánto tiempo, dentro de los 21 días siguientes a la fecha en que el Contratista solicite al Gerente de Obras una decisión sobre los efectos de una Variación o de un Evento Compensable y proporcione toda la información sustentadora. Si el Contratista no hubiere dado aviso oportuno acerca de una demora o no hubiere cooperado para resolverla, la demora debida a esa falla no será considerada para determinar la nueva Fecha Prevista de Terminación.
- 29. Aceleración de las Obras**
- 29.1 Cuando el Contratante quiera que el Contratista finalice las Obras antes de la Fecha Prevista de Terminación, el Gerente de Obras deberá solicitar al Contratista propuestas valoradas para

conseguir la necesaria aceleración de la ejecución de los trabajos. Si el Contratante aceptara dichas propuestas, la Fecha Prevista de Terminación será modificada como corresponda y ratificada por el Contratante y el Contratista.

29.2 Si las propuestas con precios del Contratista para acelerar la ejecución de los trabajos son aceptadas por el Contratante, dichas propuestas se tratarán como Variaciones y los precios de las mismas se incorporarán al Precio del Contrato.

**30. Demoras
ordenadas por el
Gerente de Obras**

30.1 El Gerente de Obras podrá ordenar al Contratista que demore la iniciación o el avance de cualquier actividad comprendida en las Obras.

**31. Reuniones
administrativas**

31.1 Tanto el Gerente de Obras como el Contratista podrán solicitar a la otra parte que asista a reuniones administrativas. El objetivo de dichas reuniones será la revisión de la programación de los trabajos pendientes y la resolución de asuntos planteados conforme con el procedimiento de Advertencia Anticipada descrito en la Cláusula 32.

31.2 El Gerente de Obras deberá llevar un registro de lo tratado en las reuniones administrativas y suministrar copias del mismo a los asistentes y al Contratante. Ya sea en la propia reunión o con posterioridad a ella, el Gerente de Obras deberá decidir y comunicar por escrito a todos los asistentes sus respectivas obligaciones en relación con las medidas que deban adoptarse.

**32. Advertencia
Anticipada**

32.1 El Contratista deberá advertir al Gerente de Obras lo antes posible sobre futuros posibles eventos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el Precio del Contrato o demorar la ejecución de las Obras. El Gerente de Obras podrá solicitarle al Contratista que presente una estimación de los efectos esperados que el futuro evento o circunstancia podrían tener sobre el Precio del Contrato y la Fecha de Terminación. El Contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como le sea razonablemente posible.

32.2 El Contratista colaborará con el Gerente de Obras en la preparación y consideración de posibles maneras en que cualquier participante en los trabajos pueda evitar o reducir los efectos de dicho evento o circunstancia y para ejecutar las instrucciones que consecuentemente ordenare el Gerente de Obras.

C. Control de Calidad

**33. Identificación de
Defectos**

33.1 El Gerente de Obras controlará el trabajo del Contratista y le notificará de cualquier defecto que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Gerente de Obras podrá ordenar al Contratista que localice un

defecto y que ponga al descubierto y someta a prueba cualquier trabajo que el Gerente de Obras considere que pudiera tener algún defecto.

- 34. Pruebas** 34.1 Si el Gerente de Obras ordena al Contratista realizar alguna prueba que no esté contemplada en las Especificaciones a fin de verificar si algún trabajo tiene defectos y la prueba revela que los tiene, el Contratista pagará el costo de la prueba y de las muestras. Si no se encuentra ningún defecto, la prueba se considerará un Evento Compensable.
- 35. Corrección de Defectos** 35.1 El Gerente de Obras notificará al Contratista todos los defectos de que tenga conocimiento antes de que finalice el Período de Responsabilidad por Defectos, que se inicia en la fecha de terminación y **se define en las CEC**. El Período de Responsabilidad por Defectos se prorrogará mientras queden defectos por corregir.
- 35.2 Cada vez que se notifique un defecto, el Contratista lo corregirá dentro del plazo especificado en la notificación del Gerente de Obras.
- 36. Defectos no corregidos** 36.1 Si el Contratista no ha corregido un defecto dentro del plazo especificado en la notificación del Gerente de Obras, este último estimará el precio de la corrección del defecto, y el Contratista deberá pagar dicho monto.

D. Control de Costos

- 37. Lista de Cantidades**³³ 37.1 La Lista de cantidades deberá contener los rubros correspondientes a la construcción, el montaje, las pruebas y los trabajos de puesta en servicio que deba ejecutar el Contratista.
- 37.2 La Lista de Cantidades se usa para calcular el Precio del Contrato. Al Contratista se le paga por la cantidad de trabajo realizado al precio unitario especificado para cada rubro en la Lista de Cantidades.
- 38. Modificaciones en las Cantidades**³⁴ 38.1 Si la cantidad final de los trabajos ejecutados difiere en más de 25% de la especificada en la Lista de Cantidades para un rubro en particular, y siempre que la diferencia exceda el 1%

³³ En el caso de contratos a suma alzada, suprimir "Lista de cantidades" y sustituir por "Calendario de actividades", y reemplazar las Subcláusulas 37.1 y 37.2 por las siguientes:

"37.1 El Contratista deberá presentar un Calendario de actividades actualizado dentro de los 14 días siguientes a su solicitud por parte del Gerente de Obras. Dichas actividades deberán coordinarse con las del Programa.

37.2 En el Calendario de actividades el Contratista deberá indicar por separado la entrega de los materiales en el Sitio de las Obras cuando el pago de los materiales en el sitio deba efectuarse por separado."

³⁴ En el caso de contratos a suma alzada, suprimir "Lista de cantidades" y sustituir por "Calendario de actividades", y reemplazar toda la Cláusula 38 con la siguiente Subcláusula 38.1:

"38.1 El Calendario de actividades será modificado por el Contratista para incorporar las modificaciones en el Programa o método de trabajo que haya introducido el Contratista por su propia cuenta. Los precios del Calendario de actividades no sufrirán modificación alguna cuando el Contratista introduzca tales cambios."

del Precio Inicial del Contrato, el Gerente de Obras ajustará los precios para reflejar el cambio.

- 38.2 El Gerente de Obras no ajustará los precios debido a diferencias en las cantidades si con ello se excede el Precio Inicial del Contrato en más del 15%, a menos que cuente con la aprobación previa del Contratante.
- 38.3 Si el Gerente de Obras lo solicita, el Contratista deberá proporcionarle un desglose de los costos correspondientes a cualquier precio que conste en la Lista de Cantidades.

39. Variaciones

- 39.1 Todas las Variaciones deberán incluirse en los Programas³⁵ actualizados que presente el Contratista.

40. Pagos de las Variaciones

- 40.1 Cuando el Gerente de Obras la solicite, el Contratista deberá presentarle una cotización para la ejecución de una Variación. El Contratista deberá proporcionársela dentro de los siete (7) días siguientes a la solicitud, o dentro de un plazo mayor si el Gerente de Obras así lo hubiera determinado. El Gerente de Obras deberá analizar la cotización antes de ordenar la Variación.
- 40.2 Cuando los trabajos correspondientes a la Variación coincidan con un rubro descrito en la Lista de Cantidades y si, a juicio del Gerente de Obras, la cantidad de trabajo o su calendario de ejecución no produce cambios en el costo unitario por encima del límite establecido en la Subcláusula 38.1, para calcular el valor de la Variación se usará el precio indicado en la Lista de Cantidades. Si el costo unitario se modificara, o si la naturaleza o el calendario de ejecución de los trabajos correspondientes a la Variación no coincidiera con los rubros de la Lista de Cantidades, el Contratista deberá proporcionar una cotización con nuevos precios para los rubros pertinentes de los trabajos.³⁶
- 40.3 Si el Gerente de Obras no considerase la cotización del Contratista razonable, el Gerente de Obras podrá ordenar la Variación y modificar el Precio del Contrato basado en su propia estimación de los efectos de la Variación sobre los costos del Contratista.
- 40.4 Si el Gerente de Obras decide que la urgencia de la Variación no permite obtener y analizar una cotización sin demorar los trabajos, no se solicitará cotización alguna y la Variación se considerará como un Evento Compensable.

³⁵ En el caso de contratos a suma alzada, agregar "y Calendarios de actividades" después de "Programas".

³⁶ Suprimir esta Subcláusula en los contratos a suma alzada.

- 40.5 El Contratista no tendrá derecho al pago de costos adicionales que podrían haberse evitado si hubiese hecho la Advertencia Anticipada pertinente.
- 41. Proyecciones de Flujo de Efectivos**
- 41.1 Cuando se actualice el Programa,³⁷ el Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras una proyección actualizada del flujo de efectivos. Dicha proyección podrá incluir diferentes monedas según se estipulen en el Contrato, convertidas según sea necesario utilizando las tasas de cambio del Contrato.
- 42. Certificados de Pago**
- 42.1 El Contratista presentará al Gerente de Obras cuentas mensuales por el valor estimado de los trabajos ejecutados menos las sumas acumuladas previamente certificadas por el Gerente de Obras de conformidad con la Subcláusula 42.2.
- 42.2 El Gerente de Obras verificará las cuentas mensuales del Contratista y certificará la suma que deberá pagarse.
- 42.3 El valor de los trabajos ejecutados será determinado por el Gerente de Obras.
- 42.4 El valor de los trabajos ejecutados comprenderá el valor de las cantidades terminadas de los rubros incluidos en la Lista de Cantidades.³⁸
- 42.5 El valor de los trabajos ejecutados incluirá la estimación de las Variaciones y de los Eventos Compensables.
- 42.6 El Gerente de Obras podrá excluir cualquier rubro incluido en un certificado anterior o reducir la proporción de cualquier rubro que se hubiera certificado anteriormente en consideración de información más reciente.
- 43. Pagos**
- 43.1 Los pagos serán ajustados para deducir los pagos de anticipo y las retenciones. El Contratante pagará al Contratista los montos certificados por el Gerente de Obras dentro de los 28 días siguientes a la fecha de cada certificado. Si el Contratante emite un pago atrasado, en el pago siguiente se deberá pagarle al Contratista interés sobre el pago atrasado. El interés se calculará a partir de la fecha en que el pago atrasado debería haberse emitido hasta la fecha cuando el pago atrasado es emitido, a la tasa de interés vigente para préstamos comerciales para cada una de las monedas en las cuales se hace el pago.
- 43.2 Si el monto certificado es incrementado en un certificado posterior o como resultado de un veredicto por el

³⁷ En los contratos a suma alzada, agregar "o Calendario de actividades" después de "Programa".

³⁸ En los contratos a suma alzada, reemplazar este párrafo por el siguiente:

"42.4 El valor de los trabajos ejecutados comprenderá el valor de las actividades terminadas incluidas en el Calendario de actividades".

Conciliador o un Árbitro, se le pagará interés al Contratista sobre el pago demorado como se establece en esta cláusula. El interés se calculará a partir de la fecha en que se debería haber certificado dicho incremento si no hubiera habido controversia.

43.3 Salvo que se establezca otra cosa, todos los pagos y deducciones se efectuarán en las proporciones de las monedas en que está expresado el Precio del Contrato.

43.4 El Contratante no pagará los rubros de las Obras para los cuales no se indicó precio y se entenderá que están cubiertos en otros precios en el Contrato.

44. Eventos Compensables

44.1 Se considerarán eventos compensables los siguientes:

- (a) El Contratante no permite acceso a una parte del Sitio de las Obras en la Fecha de Posesión del Sitio de las Obras de acuerdo con la Subcláusula 21.1 de las CGC.
- (b) El Contratante modifica la Lista de Otros Contratistas de tal manera que afecta el trabajo del Contratista en virtud del Contrato.
- (c) El Gerente de Obras ordena una demora o no emite los Planos, las Especificaciones o las instrucciones necesarias para la ejecución oportuna de las Obras.
- (d) El Gerente de Obras ordena al Contratista que ponga al descubierto los trabajos o que realice pruebas adicionales a los trabajos y se comprueba posteriormente que los mismos no presentaban Defectos.
- (e) El Gerente de Obras sin justificación desapruueba una subcontratación.
- (f) Las condiciones del terreno son más desfavorables que lo que razonablemente se podía inferir antes de la emisión de la Carta de Aceptación, a partir de la información emitida a los Oferentes (incluyendo el Informe de Investigación del Sitio de las Obras), la información disponible públicamente y la inspección visual del Sitio de las Obras.
- (g) El Gerente de Obras imparte una instrucción para lidiar con una condición imprevista, causada por el Contratante, o de ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos.
- (h) Otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos, o el Contratante no trabajan

conforme a las fechas y otras limitaciones estipuladas en el Contrato, causando demoras o costos adicionales al Contratista.

- (i) El anticipo se paga atrasado.
- (j) Los efectos sobre el Contratista de cualquiera de los riesgos del Contratante.
- (k) El Gerente de Obras demora sin justificación alguna la emisión del Certificado de Terminación.

44.2 Si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen con anterioridad a la Fecha Prevista de Terminación, se deberá aumentar el Precio del Contrato y/o se deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obras decidirá si el Precio del Contrato deberá incrementarse y el monto del incremento, y si la Fecha Prevista de Terminación deberá prorrogarse y en qué medida.

44.3 Tan pronto como el Contratista proporcione información que demuestre los efectos de cada evento compensable en su proyección de costos, el Gerente de Obras la evaluará y ajustará el Precio del Contrato como corresponda. Si el Gerente de Obras no considerase la estimación del Contratista razonable, el Gerente de Obras preparará su propia estimación y ajustará el Precio del Contrato conforme a ésta. El Gerente de Obras supondrá que el Contratista reaccionará en forma competente y oportunamente frente al evento.

44.4 El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna compensación en la medida en que los intereses del Contratante se vieran perjudicados si el Contratista no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado con el Gerente de Obras.

45. Impuestos

45.1 El Gerente de Obras deberá ajustar el Precio del Contrato si los impuestos, derechos y otros gravámenes cambian en el período comprendido entre la fecha que sea 28 días anterior a la de presentación de las Ofertas para el Contrato y la fecha del último Certificado de Terminación. El ajuste se hará por el monto de los cambios en los impuestos pagaderos por el Contratista, siempre que dichos cambios no estuvieran ya reflejados en el Precio del Contrato, o sean resultado de la aplicación de la cláusula 47 de las CGC.

46. Monedas

46.1 Cuando los pagos se deban hacer en monedas diferentes a la del país del Contratante **estipulada en las CEC**, las

tasas de cambio que se utilizarán para calcular las sumas pagaderas serán las estipulados en la Oferta.

47. Ajustes de Precios

- 47.1 Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del costo de los insumos, únicamente **si así se estipula en las CEC**. En tal caso, los montos autorizados en cada certificado de pago, antes de las deducciones por concepto de anticipo, se deberán ajustar aplicando el respectivo factor de ajuste de precios a los montos que deban pagarse en cada moneda. Para cada moneda del Contrato se aplicará por separado una fórmula similar a la siguiente:

$$P_c = A_c + B_c (I_{mc}/I_{oc})$$

en la cual:

P_c es el factor de ajuste correspondiente a la porción del Precio del Contrato que debe pagarse en una moneda específica, "c";

A_c y B_c son coeficientes³⁹ **estipulados en las CEC** que representan, respectivamente, las porciones no ajustables y ajustables del Precio del Contrato que deben pagarse en esa moneda específica "c", e

I_{mc} es el índice vigente al final del mes que se factura, e I_{oc} es el índice correspondiente a los insumos pagaderos, vigente 28 días antes de la apertura de las Ofertas; ambos índices se refieren a la moneda "c".

- 47.2 Si se modifica el valor del índice después de haberlo usado en un cálculo, dicho cálculo deberá corregirse y se deberá hacer un ajuste en el certificado de pago siguiente. Se considerará que el valor del índice tiene en cuenta todos los cambios en el costo debido a fluctuaciones en los costos.

48. Retenciones

- 48.1 El Contratante retendrá de cada pago que se adeude al Contratista la proporción **estipulada en las CEC** hasta que las Obras estén terminadas totalmente.

- 48.2 Cuando las Obras estén totalmente terminadas y el Gerente de Obras haya emitido el Certificado de Terminación de las Obras de conformidad con la Subcláusula 55.1 de las CGC, se le pagará al Contratista la mitad del total retenido y la otra mitad cuando haya transcurrido el Período de Responsabilidad por Defectos y el Gerente de Obras haya certificado que todos los

³⁹ La suma de los dos coeficientes, A_c y B_c , debe ser igual a 1 (uno) en la fórmula correspondiente a cada moneda. Normalmente, los dos coeficientes serán los mismos en todas las fórmulas correspondientes a las diferentes monedas, puesto que el coeficiente A, relativo a la porción no ajustable de los pagos, por lo general representa una estimación aproximada (usualmente 0,15) que toma en cuenta los elementos fijos del costo u otros componentes no ajustables. La suma de los ajustes para cada moneda se agrega al Precio del Contrato.

defectos notificados al Contratista antes del vencimiento de este período han sido corregidos.

- 48.3 Cuando las Obras estén totalmente terminadas, el Contratista podrá sustituir la retención con una garantía bancaria “a la vista”.
- 49. Liquidación por daños y perjuicios**
- 49.1 El Contratista deberá indemnizar al Contratante por daños y perjuicios conforme al precio por día **establecida en las CEC**, por cada día de retraso de la Fecha de Terminación con respecto a la Fecha Prevista de Terminación. El monto total de daños y perjuicios no deberá exceder del monto **estipulado en las CEC**. El Contratante podrá deducir dicha indemnización de los pagos que se adeudaren al Contratista. El pago por daños y perjuicios no afectará las obligaciones del Contratista.
- 49.2 Si después de hecha la liquidación por daños y perjuicios se prorrogara la Fecha Prevista de Terminación, el Gerente de Obras deberá corregir en el siguiente certificado de pago los pagos en exceso que hubiere efectuado el Contratista por concepto de liquidación de daños y perjuicios. Se deberán pagar intereses al Contratista sobre el monto pagado en exceso, calculados para el período entre la fecha de pago hasta la fecha de reembolso, a las tasas especificadas en la Subcláusula 43.1 de las CGC.
- 50. Bonificaciones**
- 50.1 Se pagará al Contratista una bonificación que se calculará a la tasa diaria **establecida en las CEC**, por cada día (menos los días que se le pague por acelerar las Obras) que la Fecha de Terminación de la totalidad de las Obras sea anterior a la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obras deberá certificar que se han terminado las Obras de conformidad con la Subcláusula 55.1 de las CGC aun cuando el plazo para terminarlas no estuviera vencido.
- 51. Pago de anticipo**
- 51.1 El Contratante pagará al Contratista un anticipo por el monto **estipulado en las CEC** en la fecha también **estipulada en las CEC**, contra la presentación por el Contratista de una Garantía Incondicional emitida en la forma y por un banco aceptables para el Contratante en los mismos montos y monedas del anticipo. La garantía deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado, pero el monto de la garantía será reducido progresivamente en los montos reembolsados por el Contratista. El anticipo no devengará intereses.
- 51.2 El Contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato. El Contratista deberá demostrar que ha utilizado

el anticipo para tales fines mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al Gerente de Obras.

51.3 El anticipo será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al Contratista, de conformidad con la valoración del porcentaje de las Obras que haya sido terminado. No se tomarán en cuenta el anticipo ni sus reembolsos para determinar la valoración de los trabajos realizados, Variaciones, ajuste de precios, eventos compensables, bonificaciones, o liquidación por daños y perjuicios.

52. Garantías

52.1 El Contratista deberá proporcionar al Contratante la Garantía de Cumplimiento a más tardar en la fecha definida en la Carta de Aceptación y por el monto **estipulado en las CEC**, emitida por un banco o compañía afianzadora aceptables para el Contratante y expresada en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato. La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en 28 días la fecha de emisión del Certificado de Terminación de las Obras en el caso de una garantía bancaria, y excederá en un año dicha fecha en el caso de una Fianza de Cumplimiento.

53. Trabajos por día

53.1 Cuando corresponda, los precios para trabajos por día indicadas en la Oferta se aplicarán para pequeñas cantidades adicionales de trabajo sólo cuando el Gerente de Obras hubiera impartido instrucciones previamente y por escrito para la ejecución de trabajos adicionales que se han de pagar de esa manera.

53.2 El Contratista deberá dejar constancia en formularios aprobados por el Gerente de Obras de todo trabajo que deba pagarse como trabajos por día. El Gerente de Obras deberá verificar y firmar dentro de los dos días siguientes después de haberse realizado el trabajo todos los formularios que se llenen para este propósito.

53.3 Los pagos al Contratista por concepto de trabajos por día estarán supeditados a la presentación de los formularios mencionados en la Subcláusula 53.2 de las CGC.

54. Costo de reparaciones

54.1 El Contratista será responsable de reparar y pagar por cuenta propia las pérdidas o daños que sufran las Obras o los Materiales que hayan de incorporarse a ellas entre la Fecha de Inicio de las Obras y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, cuando dichas pérdidas y daños sean ocasionados por sus propios actos u omisiones.

E. Finalización del Contrato

- 55. Terminación de las Obras** 55.1 El Contratista le pedirá al Gerente de Obras que emita un Certificado de Terminación de las Obras y el Gerente de Obras lo emitirá cuando decida que las Obras están terminadas.
- 56. Recepción de las Obras** 56.1 El Contratante tomará posesión del Sitio de las Obras y de las Obras dentro de los siete (7) días siguientes a la fecha en que el Gerente de Obras emita el Certificado de Terminación de las Obras.
- 57. Liquidación final** 57.1 El Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras un estado de cuenta detallado del monto total que el Contratista considere que se le adeuda en virtud del Contrato antes del vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos. El Gerente de Obras emitirá un Certificado de Responsabilidad por Defectos y certificará cualquier pago final que se adeude al Contratista dentro de los 56 días siguientes a haber recibido del Contratista el estado de cuenta detallado y éste estuviera correcto y completo a juicio del Gerente de Obras. De no encontrarse el estado de cuenta correcto y completo, el Gerente de Obras deberá emitir dentro de 56 días, una lista que establezca la naturaleza de las correcciones o adiciones que sean necesarias. Si después de que el Contratista volviese a presentar el estado de cuenta final aún no fuera satisfactorio a juicio del Gerente de Obras, éste decidirá el monto que deberá pagarse al Contratista, y emitirá el certificado de pago.
- 58. Manuales de Operación y de Mantenimiento** 58.1 Si se solicitan planos finales actualizados y/o manuales de operación y mantenimiento actualizados, el Contratista los entregará en las fechas **estipuladas en las CEC**.
- 58.2 Si el Contratista no proporciona los planos finales actualizados y/o los manuales de operación y mantenimiento a más tardar en las fechas **estipuladas en las CEC**, o no son aprobados por el Gerente de Obras, éste retendrá la suma **estipulada en las CEC** de los pagos que se le adeuden al Contratista.
- 59. Terminación del Contrato** 59.1 El Contratante o el Contratista podrán terminar el Contrato si la otra parte incurriese en incumplimiento fundamental del Contrato.
- 59.2 Los incumplimientos fundamentales del Contrato incluirán, pero no estarán limitados a los siguientes:

- (a) el Contratista suspende los trabajos por 28 días cuando el Programa vigente no prevé tal suspensión y tampoco ha sido autorizada por el Gerente de Obras;
- (b) el Gerente de Obras ordena al Contratista detener el avance de las Obras, y no retira la orden dentro de los 28 días siguientes;
- (c) el Contratante o el Contratista se declaran en quiebra o entran en liquidación por causas distintas de una reorganización o fusión de sociedades;
- (d) el Contratante no efectúa al Contratista un pago certificado por el Gerente de Obras, dentro de los 84 días siguientes a la fecha de emisión del certificado por el Gerente de Obras;
- (e) el Gerente de Obras le notifica al Contratista que el no corregir un defecto determinado constituye un caso de incumplimiento fundamental del Contrato, y el Contratista no procede a corregirlo dentro de un plazo razonable establecido por el Gerente de Obras en la notificación;
- (f) el Contratista no mantiene una garantía que sea exigida en el Contrato;
- (g) el Contratista ha demorado la terminación de las Obras por el número de días para el cual se puede pagar el monto máximo por concepto de daños y perjuicios, según lo **estipulado en las CEC**.
- (h) si el Contratista, a juicio del Contratante, ha incurrido en fraude o corrupción al competir por el Contrato o en su ejecución, conforme a lo establecido en las políticas del Banco sobre Prácticas Prohibidas, que se indican en la Cláusula 60 de estas CGC.

59.3 Cuando cualquiera de las partes del Contrato notifique al Gerente de Obras de un incumplimiento del Contrato, por una causa diferente a las indicadas en la Subcláusula 59.2 de las CGC, el Gerente de Obras deberá decidir si el incumplimiento es o no fundamental.

59.4 No obstante lo anterior, el Contratante podrá terminar el Contrato por conveniencia en cualquier momento.

59.5 Si el Contrato fuere terminado, el Contratista deberá suspender los trabajos inmediatamente, disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y retirarse del lugar tan pronto como sea razonablemente posible.

60. Prácticas prohibidas

60.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco¹² todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas; y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos. Asimismo, el Banco ha celebrado acuerdos con otras instituciones financieras internacionales a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) A efectos del cumplimiento de esta Política, el Banco define las expresiones que se indican a continuación:

- (i) Una práctica corrupta consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar

daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

- (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;
 - (v) Una práctica obstructiva consiste en
 - i. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;
 - ii. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o
 - iii) actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en el párrafo 60.1 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información; y
 - (vi) La apropiación indebida consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.
- (b) Si el Banco determina que cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

- (i) No financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;
 - (ii) Suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
 - (iii) Declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
 - (iv) Emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
 - (v) Declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado el subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
 - (vi) Remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; o
 - (vii) Imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluida la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 60.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas

- inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
 - (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra institución financiera internacional concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una institución financiera internacional aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
 - (f) El Banco requiere que en los documentos de licitación y los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco se incluya una disposición que exija que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, todo

solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco requerirá asimismo que se incluya en contratos financiados con un préstamo o donación del Banco una disposición que obligue a solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios a (i) conservar todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; (ii) entregar cualquier documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y hacer que empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de servicios y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario.

- (g) El Banco exigirá que, cuando un Prestatario adquiera bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría directamente de una agencia especializada, de conformidad con lo establecido

en el párrafo 3.10, en el marco de un acuerdo entre el Prestatario y dicha agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 3.1 (b) relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se apliquen íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

60.2 Los Oferentes, al presentar sus ofertas, declaran y garantizan:

- (a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (b) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución

Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;

- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;
- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;
- (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 60.1 (b).

**61. Pagos
posteriores a la
terminación del
Contrato**

- 61.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento fundamental del Contratista, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado en el que conste el valor de los trabajos realizados y de los Materiales ordenados por el Contratista, menos los anticipos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicho certificado, y menos el porcentaje **estipulado en las CEC** que haya que aplicar al valor de los trabajos que no se hubieran terminado. No corresponderá pagar indemnizaciones adicionales por daños y perjuicios. Si el monto total que se adeuda al Contratante excediera el monto de cualquier pago que debiera efectuarse al Contratista, la diferencia constituirá una deuda a favor del Contratante.
- 61.2 Si el Contrato se rescinde por conveniencia del Contratante o por incumplimiento fundamental del Contrato por el Contratante, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado por el valor de los trabajos realizados, los

materiales ordenados, el costo razonable del retiro de los equipos y la repatriación del personal del Contratista ocupado exclusivamente en las Obras, y los costos en que el Contratista hubiera incurrido para el resguardo y seguridad de las Obras, menos los anticipos que hubiera recibido hasta la fecha de emisión de dicho certificado.

62. Derechos de propiedad

62.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento del Contratista, todos los Materiales que se encuentren en el Sitio de las Obras, la Planta, los Equipos, las Obras provisionales y las Obras se considerarán de propiedad del Contratante.

63. Liberación de cumplimiento

63.1 Si el Contrato es frustrado por motivo de una guerra, o por cualquier otro evento que esté totalmente fuera de control del Contratante o del Contratista, el Gerente de Obras deberá certificar la frustración del Contrato. En tal caso, el Contratista deberá disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y suspender los trabajos a la brevedad posible después de recibir este certificado. En caso de frustración, deberá pagarse al Contratista todos los trabajos realizados antes de la recepción del certificado, así como de cualesquier trabajos realizados posteriormente sobre los cuales se hubieran adquirido compromisos.

64. Suspensión de Desembolsos del Préstamo del Banco

64.1 En caso de que el Banco suspendiera los desembolsos al Contratante bajo el Préstamo, parte del cual se destinaba a pagar al Contratista:

- (a) El Contratante está obligado a notificar al Contratista sobre dicha suspensión en un plazo no mayor a 7 días contados a partir de la fecha de la recepción por parte del Contratante de la notificación de suspensión del Banco
- (b) Si el Contratista no ha recibido algunas sumas que se le adeudan dentro del periodo de 28 días para efectuar los pagos, establecido en la Subcláusula 43.1, el Contratista podrá emitir inmediatamente una notificación para terminar el Contrato en el plazo de 14 días.

65. Elegibilidad

65.1 El Contratista y sus Subcontratistas deberán ser originarios de países miembros del Banco. Se considera que un Contratista o Subcontratista tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:

- (a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si él o ella satisface uno de los siguientes requisitos:

- i. es ciudadano de un país miembro; o
 - ii. ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
- (b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
- i. esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
 - ii. más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

65.2 Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

65.3 En caso de Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco. Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato

A. Disposiciones Generales	
CEC 1.1 (o)	<p>El Contratante es la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento (EPMAPS AGUA DE QUITO).</p> <p>Av. Mariana de Jesús e Italia - Edificio C, Gerencia Comercial, Cuarto Piso – Unidad Coordinadora del Programa de Agua Potable y Alcantarillado para Quito</p> <p>Ciudad: Quito</p> <p>País: Ecuador</p> <p>Código postal: 170519</p>
CEC 1.1 (r)	<p>La Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras corresponde al plazo de ejecución, es decir 270 (DOSCIENTOS SETENTA) días calendario, contados a partir del día siguiente de la entrega y notificación del anticipo. En caso de renuncia del anticipo, correrá a partir de la firma del contrato.</p>
CEC 1.1 (u)	<p>El Gerente de Obras/Administrador del Contrato: Director de la Unidad de Fiscalización del Programa de Agua Potable y Alcantarillado para Quito o su delegado.</p> <p>Av. Mariana de Jesús e Italia - Edificio C, Gerencia Comercial, Quinto Piso – Unidad de Fiscalización del Programa de Agua Potable y Alcantarillado para Quito</p> <p>Ciudad: Quito</p> <p>País: Ecuador</p>
CEC 1.1 (w)	<p>El Sitio de las Obras está ubicado- en las parroquias: Cumbayá, Tumbaco, Pifo, Puembo, Tababela, El Quinche, Checa, Belisario Quevedo, Mariscal Sucre, Kennedy, San Isidro del Inca, Itchimbía e Iñaquito, en caso de existir otras parroquias de acuerdo a los resultados de la teledetección, se acordarán las mismas con el Gerente de Obra y el Contratista para cumplir con el alcance del proyecto.</p>
CEC 1.1 (z)	<p>La Fecha de Inicio será a partir del día siguiente a la notificación de la entrega del anticipo; en caso de renuncia del anticipo correrá a partir de la firma del contrato.</p>
CEC 1.1 (dd)	<p>Las Obras consisten en la detección y reparación de fugas de las parroquias: Cumbayá, Tumbaco, Pifo, Puembo, Tababela, El Quinche, Checa, Belisario Quevedo, Mariscal Sucre, Kennedy, San Isidro del Inca, Itchimbía e Iñaquito del Distrito Metropolitano e Quito, en caso de existir otras parroquias de acuerdo a los resultados de la teledetección, se acordaran las mismas con el Gerente de Obra y el Contratista para cumplir con el alcance del proyecto.</p> <p>El proyecto consiste en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En la teledetección de fugas mediante tecnología SAR o similar, lo que permitirá detectar fugas no visibles, posteriormente se realizará el

	<p>geofonamiento y reparación de las fugas existentes, de acuerdo con lo indicado en la sesión VII de este documento para el proyecto.</p> <p>Previo a la emisión del Certificado de Terminación de Obras, el contratista deberá haber concluido con las obras de reparación de acuerdo con las Ordenes de trabajo y con la aprobación del Gerente de Obra</p>
CEC 2.2	No Aplica
CEC 2.3 (i)	<p>Los siguientes documentos que se protocolizarán también forman parte del convenio contractual:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar este contrato. • La Certificación de Disponibilidad Presupuestaria. • Condiciones General y Especiales del Contrato • RUC <p>Documentos que no se protocolizarán pero que forman parte del contrato:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La memoria técnica y especificaciones técnicas (especificaciones generales Específicas), lista de cantidades, planos, plan de manejo ambiental, documentos de gestión ambiental y social y demás secciones del Documento de Selección en los cuales se detallan el objeto y alcance de la contratación. • La Resolución y notificación de adjudicación al oferente seleccionado. • Cuenta bancaria donde se realizarán las transferencias • Las Garantías presentadas por el oferente seleccionado: <ul style="list-style-type: none"> ○ Garantía del anticipo, si aplica. ○ Garantía de Cumplimiento del contrato
CEC 3.1	<p>El idioma en que deben redactarse los documentos del Contrato es: español</p> <p>La ley que gobierna el Contrato son los documentos de licitación y complementariamente la ley de la República del Ecuador</p>
CEC 8.1	Lista de Otros Contratistas: No Aplica
CEC 9.1	<p>Nombres del Personal Clave:</p> <p>Director de Proyecto:</p> <p>Residentes:</p> <p>Técnico de Seguridad, Salud Ocupacional y Ambiente:</p>
CEC 13.1	Las coberturas mínimas de seguros y los deducibles serán:

	<p>(a) para pérdida o daño de las Obras y Materiales: USD. 25.000,00 dólares de los Estados Unidos de América</p> <p>(b) para pérdida o daño de equipo: USD. 5.000,00 dólares de los Estados Unidos de América</p> <p>(c) para pérdida o daño a los bienes o infraestructura de propiedad de terceros (excepto a las Obras, , Materiales y Equipos) en conexión con el Contrato, USD. 25.000,00 dólares de los Estados Unidos de América.</p> <p>(d) por afectación a la distribución de agua potable por daños ocasionados por el contratista en relación con el Contrato, USD. 10.000,00 dólares de los Estados Unidos de América (lucro cesante).</p> <p>Seguro de Accidentes: lesiones personales o muerte:</p> <p>a) Indemnización por muerte accidental: Hasta USD. 100.000,00 por persona, para empleados del contratista, subcontratista y empleados del subcontratista, así como terceras personas.</p> <p>b) Incapacidad total o permanente: Hasta USD. 10.000,00 por persona, para empleados del contratista, subcontratista y empleados del subcontratista, así como terceras personas.</p> <p>c) Gastos médicos y hospitalización por heridas, fracturas y lesiones por accidentes de trabajo: Hasta USD. 2.500,00 por persona, para empleados del contratista, subcontratista y empleados del subcontratista, así como terceras personas</p> <p>El Contratista será responsable de contratar todo seguro que exija la ley aplicable.</p> <p><i>Nota: Los seguros deberán ser emitidos en el nombre conjunto del CONTRATISTA y de CONTRATANTE, para cubrir el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos.</i></p>
CEC 14.1	NO APLICA
CEC 21.1	<p>La(s) fecha(s) de Toma de Posesión del Sitio de las Obras será la fecha de inicio del contrato.</p> <p>Para este contrato se entiende como posesión del sitio de las obras, el ingreso a los sitios de trabajo que en este caso son sitios públicos.</p>
CEC 25.2	<p>Los honorarios y gastos reembolsables pagaderos al Conciliador serán sufragados por partes iguales por el Contratante y el Contratista.</p> <p>Los honorarios por hora serán establecidos de acuerdo con la tabla de salarios profesionales de la Cámara de la Construcción de Pichincha.</p>
CEC 25.3	<p>El Arbitraje se realizará de la siguiente manera:</p> <p>(a) si el Contrato es con contratistas extranjeros:</p>

	<p>A menos que se especifique lo contrario en los Datos del Contrato: mediante arbitraje internacional de acuerdo con los procedimientos administrados por la Cámara de Comercio Internacional (ICC) y conducidos bajo las Reglas de Arbitraje de ICC; por uno o más árbitros nombrados de acuerdo con dichas reglas de arbitraje. El lugar de arbitraje será la ubicación neutral especificada en los Datos del Contrato; y el arbitraje se llevará a cabo en el idioma para las comunicaciones definido en la IAO 12.1</p> <p>si el Contrato es con contratistas nacionales:</p> <p>Toda controversia, o diferencia derivada de este contrato, es sometida por las partes a la resolución de un Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, al Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito y a las siguientes normas:</p> <p>a.- Los árbitros serán seleccionados conforme lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación.</p> <p>b.- Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral.</p> <p>c.- Para la ejecución de las medidas cautelares, el Tribunal Arbitral tiene la facultad de solicitar de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno.</p> <p>d.- El Tribunal Arbitral está integrado por tres árbitros.</p> <p>e.- El procedimiento arbitral será confidencial.</p> <p>f.- El lugar de arbitraje será en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito.</p>
<p>CEC 26.1</p>	<p><i>La Autoridad Nominadora del Conciliador es: La Cámara de Comercio de Quito</i></p>
<p>B. Control de Plazos</p>	

CEC 27.1	<p>El Contratista presentará un Programa para la aprobación del Gerente de Obras dentro de quince (15) días a partir de la fecha de inicio de obra (de acuerdo con la CEC 1.1 (z)).</p> <p>El programa debe contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un cronograma de ejecución del proyecto en cada una de sus fases, permitiendo la ejecución de las etapas de instalación y prueba de los sistemas. • Número y ubicación de campamentos • Frentes de trabajo • Número de turnos diarios de trabajo en cada frente • Secuencia de ejecución que armonice con el programa valorado de trabajos • Metodología de trabajo • Medidas de Protección Ambiental y de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional que se proponen aplicar
CEC 27.3	<p>Contratista deberá presentar al Gerente de Obras para su aprobación, un Programa con intervalos iguales que no excedan el período establecido en las CEC. Si el Contratista no presenta dicho Programa actualizado dentro de este plazo, el Gerente de Obras podrá retener el monto del 0,5% (multa) del valor del contrato en el próximo certificado de pago y continuar reteniendo dicho monto hasta el pago que prosiga a la fecha en la cual el Contratista haya presentado el Programa atrasado.</p>
C. Control de la Calidad	
CEC 35.1	<p>El Período de Responsabilidad por Defectos es: 365 días a partir de la Fecha de Terminación de la Obras.</p>
D. Control de Costos	
CEC 46.1	<p>La moneda del País del Contratante es: Dólares de los Estados Unidos de América.</p>
CEC 47.1	<p>NO APLICA.</p>
CEC 48.1	<p>La proporción que se retendrá de los de pagos es: 5 % que no causará interés.</p>

<p>CEC 49.1</p>	<p>El contratista deberá indemnizar al contratante por un valor del 0.1 % del Precio del Contrato por cada día de incumplimiento en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Por inobservancia a de las Normas de Conducta (ASSS). b) Si no dispone del personal técnico, del equipo de acuerdo con los compromisos contractuales. c) Por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales en la entrega de la obra conforme al cronograma establecido. d) Si la contratista no acatare las órdenes del Gerente de Obra y durante el tiempo que dure este incumplimiento. e) Si la contratista no presenta las planillas completas conforme a los requerimientos del Gerente de Obra dentro de los cinco primeros días hábiles de cada mes. f) Por suspensión injustificada de los trabajos. <p>El monto máximo de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del 5 % del precio del Contrato. De rebasarse esta cantidad se terminará el contrato de manera unilateral.</p>
<p>CEC 50.1</p>	<p>La bonificación para la totalidad de las Obras es de 0.05 % del precio del Contrato por día. El monto máximo de la bonificación por la totalidad de las Obras es del 5 % del precio del Contrato.</p>
<p>CEC 51.1</p>	<p>El contratante pagará al contratista por anticipo hasta el 40%, el que se pagará al Contratista a más tardar dentro de los 40 días contados a partir de la entrega de la Garantía bancaria de anticipo:</p> <p>La Garantía Bancaria de anticipo aceptable al Contratante deberá ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Garantía por un valor equivalente al total del anticipo solicitado, incondicional, irrevocable, de cobro inmediato y renovable otorgada por un banco establecida en el país o por intermedio de él. b) Esta garantía no admitirá cláusula alguna que establezca trámite administrativo previo, bastando para su ejecución o renovación el requerimiento por escrito del CONTRATANTE. <p>Valor total del contrato: el pago del valor total del contrato se realizará contra presentación y aprobación de planillas mensuales que reflejen las cantidades efectivamente ejecutadas por cada uno de los rubros a cada precio unitario cotizado por el contratista en la Lista de Cantidades de su oferta, para lo cual se deberá contar con el Informe a satisfacción por el Gerente de la Obra.</p> <p>El anticipo será devengado en la misma proporción que se entregó en cada planilla hasta la liquidación de la obra.</p> <p>Será causal de anulación de la adjudicación y de rechazo de la oferta el incumplimiento del Oferente seleccionado en la presentación de la Garantía del Anticipo, en caso de haberlo solicitado en la presentación de la Oferta.</p>

<p>CEC 52.1</p>	<p>1. La Garantía de Cumplimiento aceptable al Contratante será emitida en dólares de los Estados Unidos de América.</p> <p>La Garantía de Cumplimiento variará, en caso de que se solicite un valor diferente y menor al 40% de anticipo establecido, de acuerdo con la siguiente tabla:</p> <table border="1" data-bbox="598 432 1110 976"> <thead> <tr> <th colspan="3">MONTOS DE CAPITAL OPERATIVO, ANTICIPO Y GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO</th> </tr> <tr> <th>Anticipo Solicitado</th> <th>activos líquidos y/o de acceso a créditos libres</th> <th>Garantía Cumplimiento</th> </tr> <tr> <th>%</th> <th>USD</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>40</td> <td>200.000</td> <td>5,0</td> </tr> <tr> <td>39-32</td> <td>220.000</td> <td>7,0</td> </tr> <tr> <td>31-24</td> <td>240.000</td> <td>9,0</td> </tr> <tr> <td>23-16</td> <td>260.000</td> <td>11,0</td> </tr> <tr> <td>15-8</td> <td>280.000</td> <td>13,0</td> </tr> <tr> <td>7-0</td> <td>300.000</td> <td>15,0</td> </tr> </tbody> </table> <p>a) Garantía por un valor equivalente al porcentaje indicado en la tabla anterior (% del monto del contrato), debe ser incondicional, irrevocable, de cobro inmediato y renovable, otorgada por un banco establecido en el país o por intermedio de él, o</p> <p>b) Fianza instrumentada en una póliza de seguros, por un valor equivalente al porcentaje indicado en la tabla anterior (% del monto del contrato), debes ser incondicional, irrevocable, de cobro inmediato y renovable, emitida por una compañía de seguro establecida en el país.</p> <p>Estas garantías no admitirán cláusula alguna que establezca trámite administrativo previo, bastando para su ejecución el requerimiento por escrito del Contratante.</p>	MONTOS DE CAPITAL OPERATIVO, ANTICIPO Y GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO			Anticipo Solicitado	activos líquidos y/o de acceso a créditos libres	Garantía Cumplimiento	%	USD	%	40	200.000	5,0	39-32	220.000	7,0	31-24	240.000	9,0	23-16	260.000	11,0	15-8	280.000	13,0	7-0	300.000	15,0
MONTOS DE CAPITAL OPERATIVO, ANTICIPO Y GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO																												
Anticipo Solicitado	activos líquidos y/o de acceso a créditos libres	Garantía Cumplimiento																										
%	USD	%																										
40	200.000	5,0																										
39-32	220.000	7,0																										
31-24	240.000	9,0																										
23-16	260.000	11,0																										
15-8	280.000	13,0																										
7-0	300.000	15,0																										
E. Finalización del Contrato																												
<p>CEC 58.1</p>	<p>Los planos actualizados finales (formato físico y archivo AutoCad (.dwg) deberán presentarse 7 días antes de la firma del Certificado de Terminación.</p>																											

CEC 58.2	La suma que se retendrá por no cumplir con la presentación de los planos actualizados finales en la fecha establecida en las CEC58.1 es de 0,5% del valor del contrato
CEC 59.2 (g)	El número máximo de días es 50 (cincuenta) días
CEC 61.1	El porcentaje que se aplicará al valor de las Obras no terminadas es del 15% del precio del Monto Contractual

Sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento

MEMORIA DESCRIPTIVA

PROYECTO: “DETECCIÓN Y REPARACIÓN DE FUGAS EN LAS REDES DE AGUA POTABLE, FASE I”

1. ANTECEDENTES

El Objetivo 6 de los ODS Objetivos de Desarrollo Sostenible buscan concienciar al cuidar el recurso hídrico como uno de los ejes que la ciudadanía y las instituciones deben tener en sus prioridades para asegurar el bienestar en las futuras generaciones. Se destaca que para el año 2050 se espera que al menos un 25% de la población mundial viva en un país afectado por escasez crónica de agua dulce. En este contexto, la Organización de las Naciones Unidas en la edición 2019 del Informe Mundial titulado “No dejar a nadie atrás” relacionado al Desarrollo de los Recursos Hídricos, pretende informar a los responsables de políticas y de toma de decisiones, tanto dentro como fuera de la comunidad hídrica, sobre cómo la mejora en la gestión de recursos hídricos, el acceso al suministro de agua y a los servicios de saneamiento son esenciales para construir sociedades más prósperas y pacíficas, y así asegurar que nadie se quede atrás en el camino hacia el desarrollo hídrico sostenible.

El Banco Mundial estima que se pierden 32 mil millones de metros cúbicos de agua dulce cada año en todo el mundo, y que la cantidad de agua que se desperdicia incluso antes de llegar al cliente final en el mundo en desarrollo es suficiente para abastecer a 90 millones de personas con sus necesidades de agua.

Por lo tanto, las empresas operadoras del recurso hídrico tienen como propósito no sólo operar y gestionar el abastecimiento de agua potable sino también incorporar proyectos, tecnologías, herramientas y políticas que eviten el desperdicio, uso inadecuado, disminución de pérdidas de agua y detección de fugas que aseguren su disponibilidad en el mediano y largo plazo.

La Empresa Pública Metropolitana de Agua y Saneamiento (EPMAPS) es una entidad municipal que mediante ordenanza No. 0309 fue constituida para gestionar la prestación de servicios de abastecimiento y alcantarillado, con el fin de preservar la salud de la población y obtener una rentabilidad social en sus inversiones. La EPMAPS, en su afán de una mejora continua busca incorporar innovaciones que permitan la detección de fugas de agua de maneras preventivas tanto visibles como no visibles, por lo que dentro de las competencias del Departamento de Agua No Contabilizada, se encuentra implementar planes, programas o proyectos para lograr la reducción y control de pérdidas físicas en el sistema de distribución de agua potable del DMQ.

En la actualidad es necesario contar con sistemas dinámicos, robustos y confiables junto con tecnología de punta capaz de detectar y diagnosticar fallas. Una falla sobre un sistema cualquiera (por ejemplo, una red de tuberías) produce una salida diferente para la cual fue diseñado. Cuando la falla se presenta, causa un cambio en la salida del sistema que es independiente de las entradas conocidas de dicho sistema, por lo tanto, la falla está

provocando un comportamiento anormal del mismo. Este comportamiento anormal, puede ser debido a: fugas en tuberías, cambios de presión, efectos de temperatura,

desgates por fricción entre partes, obstrucciones en la tubería, etc. Todos estos malos funcionamientos se pueden definir como fallas. Este proyecto se concentra en un tipo particular de fallas las cuales son, las fugas en tuberías de la red de distribución.

Con estos antecedentes, la EPMAPS en el año 2022 realizó un proyecto piloto para la detección de fugas visibles y no visibles, derivando en la contratación del “SERVICIO DE TELEDETECCIÓN DE FUGAS EN REDES DE AGUA POTABLE”, por un valor de total de USD 54,552.85 sin incluir IVA, y un plazo de 105 días calendario.

Este proyecto consistió en la adquisición de imágenes satelitales que mediante el análisis de modelos matemáticos e inteligencia artificial conforme a la metodología del servicio, permiten la pre-localización de fugas definiendo puntos de interés (POI) que luego son verificados en campo mediante el uso de equipos electroacústicos de detección de fugas.

En el proyecto se analizó 1.001,2 kilómetros de tubería de los cuales 97.8 km resaltados con sospecha de fugas (9.8% de la red analizada), lo que supone una optimización de 90,2% en tiempo de diagnóstico, generando 211 puntos de Interés (POI).

Finalmente, y después de la depuración de los resultados de campo, que incluyó la eliminación de registro de fugas duplicadas o errores en el ingreso de los datos, se detectaron 177 fugas, lo que resulta en una efectividad superior al 83% respecto a los puntos de interés definidos, repartidas de la siguiente forma

ELEMENTO	No visible	Visible	Total general
Conexión	100	46	146
Matriz	4	25	29
Transmisión	-	2	2
Total general	104	73	177

Analizando los resultados de los caudales por tipo de fuga, se tiene una recuperación potencial de caudal de pérdida de 10.02 l/s que representan 315 990.78 m³ al año. Tomando en consideración un costo de producción y transporte del líquido vital de \$0.28 se proyecta una recuperación de \$ 88 477.41 al año. Si se toma en consideración el lucro cesante por comercialización de este volumen agua tomando un porcentaje de ANC de referencial del 30% para área estudiada, se tiene que se deja de percibir \$ 159 259.35 al año.

De este proyecto se resaltan los siguientes puntos:

Una alta eficiencia de detección de fugas no visibles sobre puntos de interés (POI) determinados. Se detectaron 177 fugas, de las cuales 104 corresponden a fugas no visibles y 73 a fugas visibles.

- Detección masiva de eventos.
- Optimización de recursos en proceso de detección de fugas (tiempo, personal y equipos).
- Barrido de grandes áreas en corto periodo de tiempo.
- No afectación de a terceros en proceso de pre-localización (infraestructura, tráfico, ruido).
- Reducción de áreas a inspeccionar con equipos de detección de fugas (geófonos).
- Rápido retorno de inversión en función de proyección de caudales recuperados.
- Método propicio para cumplir porcentajes mínimos de inspección recomendados.

Además, como oportunidades de mejora se identificó lo siguiente:

- Integración de obras civiles para reparación de fugas en redes matrices o conexiones, en proyectos futuros para controlar y completar de manera eficiente el ciclo de detección y reparación de fugas.
- Contar con proceso de reparación de fugas en el DMQ a fin de mantener en óptimas condiciones la distribución de agua potable en zonas urbanas y rurales, donde debido a la alta carga laboral en el área de mantenimiento correctivo de las Unidades Operaciones del DMQ, se dificulta dar atención inmediata.

Justificación Técnica:

La EPMAPS realiza continuamente acciones para la mejora continua de la calidad del servicio y aumentar la eficiencia de las operaciones comerciales y técnicas; implementando políticas y planes de acción que permitan reducir y controlar las pérdidas por concepto de Agua No Contabilizada.

La detección de fugas en la red de distribución y su rápida reparación de calidad son una de las estrategias imprescindibles para reducir las pérdidas físicas (reales), antes de su afloramiento e incluso de las que nunca se verán. Así, el estándar internacional para la evaluación de servicios de agua potable y saneamiento "AquaRating" recomienda para el aseguramiento de la continuidad del servicio realizar campañas sistemáticas de detección de fugas y roturas ocultas en al menos el 5% de la longitud de red por año.

Aunque la EPMAPS tiene personal técnico y equipos especializados para desarrollar estas actividades (detección y reparación de fugas), estos recursos son limitados y cubren los requerimientos de operación diarios de manera correctiva, más no preventivamente, limitando la capacidad de despliegue demandado al Distrito Metropolitano de Quito.

De esta manera tomando en consideración las ventajas y beneficios comprobados en el proyecto piloto "SERVICIO DE TELEDETECCIÓN DE FUGAS EN REDES DE AGUA POTABLE" del año 2022, las lecciones aprendidas del mismo y oportunidades de mejora se plantea el presente proyecto de "DETECCIÓN Y REPARACIÓN DE FUGAS EN LAS REDES DE AGUA POTABLE, FASE I".

2. OBJETIVOS DEL PROYECTO

2.1. **Objetivo General**

Implementar las estrategias de control activo de fugas y rapidez de reparaciones, teniendo como prioridad la detección y reparación de fugas de tipo no visibles presentes en la red de agua potable (subsuelo); a través la contratación de tecnologías de teledetección por rastreo satelital, dando un rápido servicio de localización de fugas y posterior mantenimiento correctivo mediante la reparación de fugas en redes matrices y conexiones domiciliarias de agua potable correspondientes a la zona de estudio.

2.2. **Objetivos Específicos**

- Realizar el mantenimiento preventivo de las redes de distribución mediante la reparación de fugas no visibles.
- Reducir las frecuencias de afloramiento de fugas visibles.
- Reducir la frecuencia de cortes emergentes de servicio de agua potable debido a reparaciones emergentes en conexiones o redes de distribución.
- Reducir los indicadores de pérdida de agua no contabilizada del sector en estudio.
- Optimizar tiempo de detección y reparación de fugas en los sitios donde se identificaron posibles fallos mediante el uso de la tecnología satelital SAR y despacho de órdenes de reparación al contratista.

3. **DESCRIPCIÓN DE LA OBRA**

Mediante el uso de tecnología satelital SAR (radar de apertura sintética) el servicio prestado entrega la localización de las posibles fugas de agua producidas sobre la red de agua potable en el subsuelo; después de realizar una búsqueda sistemática del sector o sectores que la EPMAPS demande. Con base en el sector identificado el barrido satelital cubre el 100% de las tuberías instaladas EPMAPS y cuenta con pruebas en campo para validar el porcentaje de funcionalidad del servicio (análisis de imágenes y calidad de los modelos ocupados para la identificación).

El servicio emplea algoritmos para analizar e interpretar imágenes satelitales procesadas con tecnología de radares de apertura sintética que rastrean el espectro del agua presente en suelo y subsuelo.

De manera general, el servicio se basa en la interpretación de imágenes de radar de la superficie del planeta que son tomadas por sensores satelitales. Las imágenes no ópticas permiten acceder a la información sobre los sistemas de distribución de agua que están en funcionamiento. Esta tecnología analiza las imágenes buscando el rastro espectral del agua, puede mostrar agua potable subterránea, que se distingue del agua de lluvia gracias a su nivel de salinidad, según lo detectado por el radar; pudiendo identificar la interacción entre el agua y el suelo. Al conocer la posición de las tuberías, la EPMAPS podrá contar con informes del Sistema de Información Geográfica en los que se superponen las ubicaciones exactas de posibles fugas, además de mapas que muestran calles y tuberías a través de una aplicación web o la aplicación para móviles.

Como complemento y siguiendo en la ruta de actividades, se realiza el geofonamiento de las fugas para determinar la ubicación y posterior a su reparación.

Posterior el proceso consiste en la ejecución de las obras de mantenimiento correctivo en las conexiones y redes de distribución de agua potable.

El mantenimiento correctivo en redes, en la mayoría de los casos, comprende la rotura de la capa de rodadura, la excavación, el corte del tramo de tubería afectada, y el reemplazo por un tramo nuevo y dos uniones mecánicas, conforme se indica en el siguiente esquema:

Esquema reparación del sistema de agua potable

El mantenimiento correctivo en red matriz y/o en conexiones domiciliarias contempla el reemplazo de los materiales defectuosos; esto comprende el cambio del material que ocasionó la fuga de agua potable, así como los demás componentes que evitan que el sistema funcione correctamente. El contratista está obligado a dejar la capa de rodadura al menos en las mismas condiciones que la encontró.

Dado que, en el presente proyecto se plantea el mantenimiento del sistema de distribución existente conservando las características hidráulicas del diseño original en lo referente a: diámetros, longitudes y área de servicio, no es necesario realizar nuevos estudios en las obras civiles a ejecutarse. Por lo tanto, se ha realizado el estudio de determinación de cantidades de obra necesarios para la ejecución de las reparaciones.

4. ALCANCE

Las obras de detección y reparación se realizarán en las parroquias de: Cumbayá, Tumbaco, Pifo, Puembo, Tababela, El Quinche, Checa, Belisario Quevedo, Mariscal Sucre, Kennedy, San Isidro del Inca, Itchimbía e Iñaquito, en caso de existir otras parroquias de acuerdo a los resultados de la teledetección, se acordarán las mismas con el Gerente de Obra y el Contratista para cumplir con el alcance del proyecto.

5. COMPONENTE DE LA OBRA

La obra contempla varios rubros de índole ingenieril para las obras de mantenimiento de infraestructura en los sistemas de distribución, como se detalla en el presupuesto referencial.

A continuación, se identifican las principales actividades que deberán realizarse en la ejecución de la obra:

ACTIVIDADES:

PROCESO DE TELEDETECCIÓN, PROCESO DE GEOFONAMIENTO, PROCESO DE REPARACIÓN DE FUGAS

- Excavaciones, rellenos y retiro de la capa de rodadura en las áreas que se intervengan durante la ejecución de las obras.

- Retiro de las tuberías afectadas, o de los componentes de conexiones domiciliarias que se encuentren averiados o dañados, a ser reemplazados.
- Instalación de tramos de tuberías, componentes de la conexión domiciliaria o accesorios, uniones, necesarias para unir los elementos existentes con los materiales nuevos.
- Instalación de accesorios de acero en la red matriz, en caso de daño de piezas especiales como tees, zetas, codos, cruces, etc.
- El contratista está obligado a dejar la capa de rodadura al menos en las mismas condiciones que la encontró.

El contratista deberá construir o facilitar a su costo (incluido entre los costos indirectos del proyecto), una edificación provisional de un área de 40 m², destinada a la bodega del material que se requiera para realizar reparaciones, en la zona del proyecto durante el tiempo de ejecución del mismo, hasta la terminación de la obra. Las instalaciones deben contar con todos los servicios básicos: energía eléctrica, línea telefónica (convencional o móvil), un inodoro y un lavabo conectados a los servicios públicos de energía eléctrica, telefonía, agua potable y alcantarillado, respectivamente.

STOCK MÍNIMO DE MATERIALES

El contratista deberá tener todos los materiales necesarios para ejecución de reparaciones de redes matrices y conexiones domiciliarias, mismas que estarán a disposición del Gerente de Obra para atender las órdenes de trabajo.

Además, se establece el stock mínimo de los principales materiales empleados en los mantenimientos correctivos, para atender de inmediato las órdenes de trabajo que requieran atención urgente.

El contratista deberá mantener de forma permanente en su campamento, un stock mínimo de los materiales que se enlistan a continuación:

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD MÍNIMA EN STOCK
1	Tubería PVC U/E 1.25 MPa (diámetro de 63 mm a 355mm)	m	12
2	Uniones mecánicas lámina de acero tipo dresser (todos los diámetros)	u	4
3	Tubería de PEAD(hasta 1pulgada de diámetro)	Rollo	1
4	Tubería flexible de cobre tipo k (hasta 2 pulgadas de diámetro)	Rollo	1
5	Tomas de incorporación (todos los diámetros)	u	6
6	Llaves de paso (todos los diámetros)	u	6
7	Collarines (todos los diámetros y salidas de rosca)	u	2
8	Unión dos partes / adaptadores (todos los diámetros)	u	12

9	Accesorios de PVC/PP (todos los tipos y diámetros)	u	4
10	Asfalto en frío (sacos de 25 kg cada uno)	u	10

6. METODOLOGÍA DE TRABAJO

El oferente describirá con suficiente detalle la metodología y procedimientos a seguir en los diferentes trabajos de ejecución de la obra. Se considerará la correcta secuencia de actividades, considerando los frentes de trabajo, equipo adicional y la cantidad de personal necesarios que se propone con el fin de cumplir con el cronograma de ejecución del contrato. El oferente deberá presentar el cronograma valorado detallado. Se deberá describir en forma detallada la metodología de teledetección satelital de fugas en redes de agua potable, en caso de no presentar esta metodología será causal suficiente para el rechazo de la oferta.

Se considerará la correcta secuencia de actividades y el número de frentes de trabajo simultáneo que se propone. La metodología debe incluir entre otros aspectos, los siguientes:

- Número y ubicación de campamentos
- Frentes de trabajo
- Número de turnos diarios de trabajo en cada frente
- Secuencia de ejecución que armonice con el programa valorado de trabajos
- Medidas de Protección Ambiental y de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional que se proponen aplicar.

Obras de mantenimiento en redes matrices y acometidas

Se entenderá por obras de mantenimiento a las reparaciones del sistema de redes de agua potable, las reparaciones de conexiones domiciliarias de agua potable desde ½" hasta 2"; las tuberías desde 2" hasta 12", de diferente material como PVC, Acero Recubierto (AR), Hierro Fundido (HF), Hierro Dúctil (HD), y asbesto cemento (A-C); reparación de cámaras de válvulas; rotura o retiro de la capa de rodadura de la calzada y aceras, excavación y relleno de zanjas, reemplazo de material hidráulico defectuoso por material nuevo que cumpla con las especificaciones técnicas de la EPMAPS, además de actividades complementarias como reposición de capa de rodadura y aceras, desalojo de escombros, retiro de material sobrante, y limpieza del lugar intervenido, georreferenciación del sitio exacto de la intervención. El contratista está obligado a dejar la capa de rodadura al menos en las mismas condiciones que la encontró.

La ejecución de los trabajos se respalda con la emisión de las ordenes de trabajo del Departamento de Agua No Contabilizada, estas serán generadas y entregadas al Gerente de Obra o su delegado, para el inicio de los trabajos, una vez que las actividades de teledetección, detección y reparación (por orden de trabajo) hayan sido concluidas deberán ser entregadas al Gerente de Obra para la cuantificación y pago de planillas.

El contratista llenará la Orden de Trabajo respectiva con todos los datos que la identifiquen como: dirección de la conexión intervenida, personal, vehículos, tiempo estimado de la reparación, materiales utilizados, presión en la red y datos adicionales como: tamaño o área

de la capa de rodadura afectada, causa estimada de la fuga, y toda la información que consta en la O/T, con todos los campos llenos, sin dejar espacios en blanco, con nombres y firmas de responsabilidad del representante del contratista y del Gerente de Obra.

Además, el contratista deberá cumplir con los siguientes tiempos máximos en reparaciones con base en las métricas establecidas por la EPMAPS conforme el siguiente detalle:

N°	Servicios de operaciones evaluados	Tiempo establecido para la atención (días)
1	REPARACIÓN DE RED MATRIZ	3
2	REPARACIÓN DE CONEXIÓN DE AGUA POTABLE	3

Adicionalmente, el contratista deberá presentar al Gerente de Obra un registro fotográfico de cada trabajo ejecutado; el registro se realizará por cada orden atendida de acuerdo con lo siguiente:

Se deberá adjuntar por lo menos 3 fotografías digitales por cada orden de trabajo ejecutada (antes, durante y después) incluyendo la vista del estado final de la calzada, la entrega de las fotografías se realizará de manera quincenal al Gerente de Obra, ya sea en cd o a través otros medios digitales; se creará una carpeta por cada orden de trabajo, misma que contendrá las 3 fotografías cuyo nombre deberá tener el siguiente formato: orden_ número de la foto (ejemplo: 2200337662_1).

Los sitios de intervención en los que se haya ejecutado reparaciones de redes de distribución de agua potable deben ser registrados en formato digital SHAPE FILE, TIPO PUNTO, CON LOS ATRIBUTOS RESPECTIVOS, EN EL SISTEMA DE COORDENADAS WGS84; el contratista deberá entregar estos registros al Gerente de Obra costos que correrán por cuenta del contratista.

Mantenimiento correctivo de conexiones de agua potable:

Se entenderá como reparación de conexión domiciliar de agua potable a la intervención en cualquier tramo de esta, considerando que la conexión inicia en el collarín, instalado en la red secundaria de distribución y termina en el micromedidor (contador domiciliario).

La actividad inicial consiste en una inspección preliminar para determinar el sitio de falla de la conexión domiciliar de agua potable, a efectos de planificar la reparación y determinar el requerimiento de materiales a utilizarse, equipo, tráfico, horario, etc.

Se deberá colocar la señalización adecuada, para garantizar la seguridad peatonal y vehicular, en un área que permita realizar el trabajo dependiendo del uso o no de maquinaria, y/o con las herramientas propuestas en EQUIPO MINIMO. Se realizará la rotura de acera o capa de pavimento del área a intervenir, material que debe ser colocado en un lugar que no obstaculice el flujo peatonal y vehicular.

Si la reparación de la conexión requiere intervenir en la red matriz, se realizará la localización de la tubería; conforme se profundice la excavación se utilizarán herramientas manuales con la finalidad de precautelar la tubería matriz y evitar daños mayores.

La ejecución del trabajo consiste en el reemplazo de los materiales defectuosos de la conexión; esto comprende el cambio del material que ocasionó la fuga de agua potable, así como los demás componentes que evitan que la conexión domiciliaria funcione correctamente, actividad que se realizará conforme las indicaciones del Gerente de Obra.

Este reemplazo se realiza sin suspender el servicio en la red de distribución a la que pertenece la conexión intervenida. En caso de ser necesaria la suspensión del servicio de agua potable en la zona, el contratista trasladará este pedido al Administrador. Antes de rellenar la zanja, se deberá presurizar los accesorios reemplazados para verificar su correcta instalación y ajuste.

El relleno de la zanja se ejecutará cumpliendo las especificaciones de la Empresa, para este rubro. Se podrá utilizar el mismo material de la excavación siempre que este se encuentre en condiciones de ser reutilizado y que permita una compactación adecuada. Si el material de la excavación se encuentra saturado se deberá rellenar la zanja con material de préstamo que cumpla especificaciones técnicas establecidas. En condiciones climáticas adversas, se utilizará terrocemento. Se realizarán pruebas de compactación conforme se establece en las especificaciones técnicas. El material sobrante del relleno, de aceras y asfaltos, y los materiales hidráulicos reemplazados deben ser retirados en su totalidad por el contratista. El sitio de intervención debe ser dejado en condiciones de limpieza y sin obstáculos.

Concluido el trabajo de reparación de la conexión de agua potable, el contratista llenará la Orden de Trabajo respectiva con todos los datos que la identifiquen como: dirección de la conexión intervenida, personal, vehículos, tiempo de la reparación, materiales utilizados, presión de la red y datos adicionales como: tamaño o área de la fuga en m², causa de la fuga, tiempo estimado de la fuga, etc. Con todos los campos llenos con nombres y firmas de responsabilidad respectivas, incluyendo nombre, firma y número de cédula de ciudadanía de la persona que recibe el trabajo de reparación de la conexión.

Finalmente, la OT se entregará al Gerente de Obra de la EPMAPS, para el procesamiento respectivo.

Para atender un pedido de esta naturaleza, el contratista dispone de 48 horas para terminar la reparación de la fuga de agua potable; la capa de rodadura y las aceras podrán ser reparadas en vías principales hasta después de 48 horas y para vías secundarias en los siguientes tres días de la reparación.

Mantenimiento correctivo de redes de distribución de agua potable

Se entenderá como reparación de redes de distribución de agua potable a la intervención en redes primarias y secundarias en las que se realice reemplazo de tramos de tuberías, accesorios y/o su instalación en tuberías.

La primera actividad a cumplir por el contratista será una inspección preliminar que permita determinar el sitio de la emergencia, a efectos de planificar la reparación.

Se deberá tener especial atención con la señalización del área a intervenir con los trabajos, para garantizar la seguridad peatonal y vehicular, en un área que permita realizar el trabajo dependiendo del uso o no de maquinaria.

Determinado el sitio de falla en la red de distribución, el contratista solicitará, si es necesario a la EPMAPS, a través del Administrador, o inspector, la suspensión del servicio de abastecimiento de agua potable y proporcionara a la ciudadanía afectada, el servicio mediante tanqueros, durante el transcurso de tiempo de la reparación y recuperación de niveles.

Se procederá con la rotura y el retiro de la capa de rodadura de la calzada, en el área a intervenir, con métodos mecánicos, sean estos incorporados al equipo pesado o no; material que debe ser colocado en un lugar que no obstaculice el flujo peatonal y vehicular, para lo cual no necesitará orden expresa.

La excavación en el sitio de falla se realizará con maquinaria en primera instancia, conforme se profundice la excavación se tendrá cuidado de no averiar la tubería, se utilizarán herramientas manuales cuando se excave cerca de la tubería con la finalidad de precautelar la tubería matriz y evitar daños mayores.

Durante la excavación, si existiese flujo de agua, presurizado o no, el contratista utilizará equipos de bombeo apropiados que permitan la evacuación de agua y lodo al exterior de la zanja y encausarlos al sumidero más cercano. La excavación se realizará hasta dejar descubierta completamente la tubería afectada, en sentido horizontal y vertical. Para la instalación de las uniones mecánicas se realizará una excavación más pronunciada con la finalidad de manipular las herramientas manuales con facilidad. Todas las excavaciones deberán contar con equipos de seguridad colectiva y los trabajadores deben disponer y usar equipos de protección individual, conforme lo exigen las Normas de Seguridad de la EPMAPS.

La reparación de la tubería averiada se realizará tomando en consideración la longitud afectada de la misma y adicionando un máximo de 50 cm por lado. Retirado el tramo de tubería averiada, se protegerá con sacos de yute en forma provisional los dos extremos fijos de la tubería para evitar el ingreso de lodo y materiales extraños a la red de distribución. Se realizará la instalación del tramo de tubería averiada. La longitud del tramo a reemplazar debe ser 2 cm menos, con el objeto de permitir una fácil instalación de las uniones mecánicas.

Las uniones mecánicas a ser usadas deben ser las adecuadas para la tubería averiada. El ajuste de los pernos se controlará con torquímetro y debe ser bajo el sistema cruzado y con herramientas apropiadas para el efecto. Antes de rellenar la zanja, se deberá presurizar la red afectada para verificar su correcta instalación y ajuste. No debe haber filtraciones.

El relleno de la zanja se ejecutará cumpliendo estrictamente las especificaciones técnicas proporcionadas por la EPMAPS. Se utilizará el mismo material de la excavación si presenta condiciones de ser reutilizado y permite una compactación adecuada. Si el material de la

excavación se encuentra saturado, el contratista deberá proveer material que cumpla con las especificaciones técnicas para el relleno.

El material sobrante del relleno, de aceras y asfaltos, y los materiales hidráulicos reemplazados deben ser retirados en su totalidad por el oferente. El sitio de intervención debe ser dejado en condiciones de limpieza y sin obstáculos.

Concluido el trabajo de reparación de la tubería de agua potable, el oferente completará la información requerida en la Orden de Trabajo que fue entregada por el Gerente de Obra, para la atención respectiva, con todos los datos que la identifiquen como: dirección de la tubería intervenida, personal, vehículos, tiempo de la reparación, materiales utilizados, presión de la red, datos adicionales como: tamaño o área de la fuga en cm², causa de la fuga, tiempo estimado de la fuga, etc., con todos los campos llenos. Finalmente, la OT se entregará al Administrador, de la EPMAPS para el procesamiento respectivo.

Todos los trabajos en tuberías matrices serán coordinados con la jefatura de la Unidad para la suspensión del servicio y la recuperación del mismo de acuerdo a procedimientos establecidos por la EPMAPS.

Para atender un pedido de esta naturaleza, el oferente dispone de 48 horas para terminar la reparación de la fuga de agua potable; la capa de rodadura y las aceras podrán ser reparadas en vías principales hasta 48 horas y para vías secundarias en los siguientes tres días de la reparación.

Fabricación de piezas especiales

El contratista será el responsable de la fabricación de piezas especiales necesarias para reparaciones de las redes de distribución, tubería, cordón y suelda que debe cumplir lo señalado en las especificaciones técnicas.

Recubrimientos

El recubrimiento epóxico interno de tubería acero norma AWWA C210-97, incluye granallado: Es una pintura de grado alimenticio que se caracteriza por ser un primario epóxico catalizado, formulado con materias primas amigables a la ecología. Para aplicación en superficies de acero al carbón, para realizar labores de mantenimiento, sin provocar corrosión instantánea de la superficie. Forma una película con muy buenas propiedades anticorrosivas, resistencia química, resistencia a la abrasión y propiedades mecánicas. La protección anticorrosiva de las tuberías y piezas especiales, se encuentran definidas en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del presente proceso.

Reposición de capa de rodadura:

El contratista deberá reponer la capa de rodadura de calzadas y las aceras de los sitios donde se haya intervenido realizando reparaciones de conexiones y redes de agua potable, dejando los acabados al menos en las mismas condiciones que se encontraban antes de la intervención; incluye el desalojo de material sobrante.

Inspección preliminar para reparación de redes y conexiones de agua potable

Se entiende como inspección preliminar a la visita por parte de un representante autorizado por el contratista a la dirección indicada en la O/T con la finalidad de determinar el sitio de falla de la red o la conexión domiciliar de agua potable, a efectos de planificar la reparación y determinar el requerimiento de materiales a utilizarse, equipo, tráfico, horario, metodología, etc.; misma que se realizará a costo del contratista.

Recolección de material sobrante

Los materiales metálicos obsoletos sobrantes y/o retirados de la intervención, se considerarán chatarra y deberán ser entregados en la Bodega General de la EPMAPS bajo un listado detallado del material.

Toma de datos

El contratista tendrá a su cargo la toma de datos y el registro en la O/T de datos generales relacionados con el nombre, dirección, materiales, personal y coordenadas de los sitios intervenidos. Para este propósito, el contratista deberá contar con un GPS que permita la obtención de datos de coordenadas y cotas del lugar intervenido.

Los sitios de intervención en los que se haya ejecutado reparaciones de redes de distribución de agua potable deben ser registrados en Formato digital SHAPE FILE, TIPO PUNTO, CON LOS ATRIBUTOS RESPECTIVOS, EN EL SISTEMA DE COORDENADAS WGS84; el contratista deberá entregar estos registros al Gerente de Obra.

Intervención de obra civil

8. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Para el presente proceso se ha propuesto el siguiente cronograma con una duración de 270 días calendario (9 meses), el cual podrá ser reprogramado previa coordinación con el Gerente de Obra, de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato.

CRONOGRAMA VALORADO
DETECCIÓN Y REPARACIÓN DE FUGAS EN LAS REDES DE AGUA POTABLE, FASE I

Nombre de tarea	Costo fijo	TIEMPO EN MESES (TIEMPO TOTAL = 9 MESES)								
		1	2	3	4	5	6	7	8	9
TELEDETECCIÓN SATELITAL DE FUGAS EN REDES DE AGUA POTABLE (INCL ADQUISICIÓN, PROCESAMIENTO DE IMAGEN E INFORME)	\$ 216,900.00	\$ 108,480.00	\$ 108,480.00							
GEOFONÍA PARA LOCALIZACIÓN DE FUGAS EN REDES DE DISTRIBUCIÓN	\$ 123,000.00		\$ 41,000.00	\$ 41,000.00	\$ 41,000.00					
REPARACIÓN DE LA FUGA EN CONEXIONES DOMICILIARIAS Y REDES DE DISTRIBUCIÓN	\$ 337,392.03		\$ 42,174.00	\$ 42,174.00	\$ 42,174.00	\$ 42,174.00	\$ 42,174.00	\$ 42,174.00	\$ 42,174.00	\$ 42,174.00
COSTO TOTAL	\$ 677,352.03									
INVERSIONES MENSUALES		\$ 108,480.00	\$ 191,654.00	\$ 83,174.00	\$ 83,174.00	\$ 42,174.00	\$ 42,174.00	\$ 42,174.00	\$ 42,174.00	\$ 42,174.00
PORCENTAJE		16.02%	28.29%	12.28%	12.28%	6.23%	6.23%	6.23%	6.23%	6.23%
INVERSIONES ACUMULADAS		\$ 108,480.00	\$ 300,134.00	\$ 383,308.01	\$ 466,482.01	\$ 508,656.02	\$ 550,830.02	\$ 593,004.02	\$ 635,178.03	\$ 677,352.03
PORCENTAJE ACUMULADO		16.02%	44.31%	56.59%	68.87%	75.09%	81.32%	87.55%	93.77%	100.00%

Sección IX. Lista de Cantidades

El oferente *no debe* presentar los análisis de Precios Unitarios en el presente proceso de Licitación.

N°	CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
CA01 RUBROS REPARACIONES Y OBRA CIVIL						
1	01.002.4.01	DESBROCE Y LIMPIEZA	m2	50,00		
2	01.003.4.01	EXCAVACION ZANJA A MANO h=0,00-2,75m (EN TIERRA)	m3	256,00		
3	01.003.4.05	EXCAVACION ZANJA A MANO h=0,00-2,75m (CONGLOMERADO)	m3	107,00		
4	01.003.4.24	EXCAVACION ZANJA A MAQUINA h=0,00-2,75m (EN TIERRA)	m3	2.059,00		
5	01.003.4.28	EXCAVACION ZANJA A MAQUINA h=0,00-2,75m (CONGLOMERADO)	m3	129,00		
6	01.004.4.01	RASANTEO DE ZANJA A MANO	m2	25,00		
7	01.005.4.01	RELLENO COMPACTADO MATERIAL DE EXCAVACION - EQUIPO LIVIANO	m3	2.042,00		
8	01.005.4.14	RELLENO COMPACTADO DE LASTRE - EQUIPO LIVIANO	m3	52,00		
	01.007.4.02	ACARREO MECANICO HASTA 1 km (CARGA, TRANSPORTE, VOLTEO)	m3	511,00		
10	01.007.4.63	SOBREACARREO MATERIAL NO UTILIZABLE A BOTADERO (transporte/medios mecánicos) (SE PAGARA EN m3-km) - NO INCL.CARGA	u	1.000,00		
11	01.007.4.83	TRANSPORTE DE AGUA EN TANQUERO CAPACIDAD 10 M3 (REPARACIONES SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA / SE PAGA POR HORA)	u	200,00		
12	01.008.4.13	ENTIBADO CONTINUO DE ZANJA (MADERA) - RETORNABLE	m2	48,00		
13	01.009.4.01	ACERO REFUERZO $f_y=4200$ kg/cm2 (SUMINISTRO, CORTE Y COLOCADO)	Kg	20,00		
14	01.010.4.37	ENCOFRADO/DEENCOFRADO TABLERO CONTRACHAPADO	m2	120,00		
15	01.011.4.04	HORMIGON SIMPLE $f'_c=210$ kg/cm2 - EN SITIO	m3	35,00		
16	01.011.4.08	HORMIGON CICLOPEO 40% PIEDRA ($f'_c=210$ kg/cm2) EN SITIO	m3	40,00		
17	01.016.4.01	ROTURA ACERA/GRADAS	m2	120,00		
18	01.016.4.06	ROTURA CARPETA ASFALTICA 1"-2" CON EQUIPO LIVIANO (INCL. CORTE DE FILOS)	m2	470,00		
19	01.016.4.07	ROTURA CARPETA ASFALTICA 3"-4" CON EQUIPO LIVIANO (INCL. CORTE DE FILOS)	m2	470,00		
20	01.016.4.08	ROTURA CARPETA ASFALTICA 4.1"-6" CON EQUIPO LIVIANO (INCL. CORTE DE FILOS)	m2	47,00		
21	01.016.4.23	DESADOQUINADO	m2	176,00		
22	01.016.4.25	READOQUINADO (MATERIAL EXISTENTE) - INCL. CAMA DE ARENA Y EMPORADO	m2	168,00		
23	01.016.4.27	DESEMPEDRADO	m2	12,00		
24	01.016.4.29	REEMPEDRADO (MAT. EXISTENTE)	m2	13,00		
25	01.016.4.31	ADOQUINADO ($f'_c=300$ kg/cm2) INCLUYE CAMA DE ARENA Y EMPORADO	m2	9,00		
26	01.016.4.56	CAMA DE ARENA	m3	154,00		
27	01.016.4.94	BASE CLASE 3 -EN ZANJAS DE REDES (EQUIPO LIVIANO) (MATERIAL/TRANSPORTE/TENDIDO/COMPACTADO)	m3	254,00		

28	01.016.4.95	SUB-BASE CLASE 3 -EN ZANJAS DE REDES (EQUIPO LIVIANO) (MATERIAL/TRANSPORTE/TENDIDO/COMPACTADO)	m3	52,00		
29	01.016.4.97	CARPETA ASFALTICA EN ZANJAS DE REDES (EQUIPO LIVIANO) - INCL. MATERIAL, TRANSPORTE, TENDIDO, COMPACTADO, IMPRIMACION	m3	68,00		
30	01.030.4.01	DERROCAMIENTO HORMIGON ARMADO (HERRAMIENTA MENOR / EQUIPO LIVIANO)	m3	20,00		
31	01.030.4.02	DERROCAMIENTO HORMIGON SIMPLE (HERRAMIENTA MENOR / EQUIPO LIVIANO)	m3	30,00		
32	02.002.4198	TUBERIA ACERO ASTM A53 GRADO B RECUBIERTA 02" CD 40 (RECUBRIMIENTO INTERIOR Y EXTERIOR DE ACUERDO A NORMA AWWA C210) (MAT/TRANS/COL)	m	40,00		
33	02.002.4199	TUBERIA ACERO ASTM A53 GRADO B RECUBIERTA 03" CD 40 (RECUBRIMIENTO INTERIOR Y EXTERIOR DE ACUERDO A NORMA AWWA C210) (MAT/TRANS/COL)	m	60,00		
34	02.002.4200	TUBERIA ACERO ASTM A53 GRADO B RECUBIERTA 04" CD 40 (RECUBRIMIENTO INTERIOR Y EXTERIOR DE ACUERDO A NORMA AWWA C210) (MAT/TRANS/COL)	m	60,00		
35	02.002.4201	TUBERIA ACERO ASTM A53 GRADO B RECUBIERTA 06" CD 40 (RECUBRIMIENTO INTERIOR Y EXTERIOR DE ACUERDO A NORMA AWWA C210) (MAT/TRANS/COL)	m	20,00		
36	02.002.4202	TUBERIA ACERO ASTM A53 GRADO B RECUBIERTA 08" CD 40 (RECUBRIMIENTO INTERIOR Y EXTERIOR DE ACUERDO A NORMA AWWA C210) (MAT/TRANS/COL)	m	20,00		
37	02.002.4203	TUBERIA ACERO ASTM A53 GRADO B RECUBIERTA 10" CD 40 (RECUBRIMIENTO INTERIOR Y EXTERIOR DE ACUERDO A NORMA AWWA C210) (MAT/TRANS/COL)	m	20,00		
38	02.002.4204	TUBERIA ACERO ASTM A53 GRADO B RECUBIERTA 12" CD 40 (RECUBRIMIENTO INTERIOR Y EXTERIOR DE ACUERDO A NORMA AWWA C210) (MAT/TRANS/COL)	m	20,00		
39	02.003.4.01	TUBERIA PVC U/E 1.25MPa 063mm (MAT/TRANS/INST)	m	180,00		
40	02.003.4.02	TUBERIA PVC U/E 1.25MPa 090mm (MAT/TRANS/INST)	m	320,00		
41	02.003.4.03	TUBERIA PVC U/E 1.25MPa 110mm (MAT/TRANS/INST)	m	240,00		
42	02.003.4.04	TUBERIA PVC U/E 1.25MPa 160mm (MAT/TRANS/INST)	m	120,00		
43	02.003.4.05	TUBERIA PVC U/E 1.25MPa 200mm (MAT/TRANS/INST)	m	40,00		
44	02.003.4.06	TUBERIA PVC U/E 1.25MPa 250mm (MAT/TRANS/INST)	m	40,00		
45	02.003.4.07	TUBERIA PVC U/E 1.25MPa 315mm (MAT/TRANS/INST)	m	20,00		
46	02.003.4.08	TUBERIA PVC U/E 1.25MPa 355mm (MAT/TRANS/INST)	m	1,00		
47	02.004.5272	ACCESORIO DE ACERO DE 2" (INCL. RECUBRIMIENTO DE ACUERDO A NORMA: INTERNO Y EXTERNO)	Kg	168,00		
48	02.004.5273	ACCESORIO DE ACERO DE 3" (INCL. RECUBRIMIENTO DE ACUERDO A NORMA: INTERNO Y EXTERNO)	Kg	348,00		
49	02.004.5274	ACCESORIO DE ACERO DE 4" (INCL. RECUBRIMIENTO DE ACUERDO A NORMA: INTERNO Y EXTERNO)	Kg	394,00		
50	02.004.5275	ACCESORIO DE ACERO DE 6" (INCL. RECUBRIMIENTO DE ACUERDO A NORMA: INTERNO Y EXTERNO)	Kg	434,00		
51	02.004.5276	ACCESORIO DE ACERO DE 8 A 12" (INCL. RECUBRIMIENTO DE ACUERDO A NORMA: INTERNO Y EXTERNO)	Kg	902,00		

52	02.007.4.01	VALVULA COMPUERTA 02" E.L. HIERRO DUCTIL DE ASIENTO ELASTICO PN16 (MAT/TRANS/INST)	u	10,00		
53	02.007.4.02	VALVULA COMPUERTA 03" E.L. HIERRO DUCTIL DE ASIENTO ELASTICO PN16 (MAT/TRANS/INST)	u	8,00		
54	02.007.4.03	VALVULA COMPUERTA 04" E.L. HIERRO DUCTIL DE ASIENTO ELASTICO PN16 (MAT/TRANS/INST)	u	5,00		
55	02.007.4.04	VALVULA COMPUERTA 06" E.L. HIERRO DUCTIL DE ASIENTO ELASTICO PN16 (MAT/TRANS/INST)	u	2,00		
56	02.007.4.05	VALVULA COMPUERTA 08" E.L. HIERRO DUCTIL DE ASIENTO ELASTICO PN16 (MAT/TRANS/INST)	u	2,00		
57	02.007.4.06	VALVULA COMPUERTA 10" E.L. HIERRO DUCTIL DE ASIENTO ELASTICO PN16 (MAT/TRANS/INST)	u	2,00		
58	02.007.4.07	VALVULA COMPUERTA 12" E.L. HIERRO DUCTIL DE ASIENTO ELASTICO PN16 (MAT/TRANS/INST)	u	1,00		
59	02.017.4.08	CAJA DE VALVULA 06"- INCL.TAPA Y ARO HD (carga de ensayo 125 kN) TUBO (MAT/TRANS/INST)	u	30,00		
60	02.018.4.65	UNION MECANICA LAMINA DE ACERO 02" (MAT/TRANS/INST)	u	72,00		
61	02.018.4.66	UNION MECANICA LAMINA DE ACERO 03" (MAT/TRANS/INST)	u	84,00		
62	02.018.4.67	UNION MECANICA LAMINA DE ACERO 04" (MAT/TRANS/INST)	u	64,00		
63	02.018.4.68	UNION MECANICA LAMINA DE ACERO 06" (MAT/TRANS/INST)	u	33,00		
64	02.018.4.69	UNION MECANICA LAMINA DE ACERO 08" (MAT/TRANS/INST)	u	15,00		
65	02.018.4.70	UNION MECANICA LAMINA DE ACERO 10" (MAT/TRANS/INST)	u	15,00		
66	02.018.4.71	UNION MECANICA LAMINA DE ACERO 12" (MAT/TRANS/INST)	u	13,00		
67	02.018.4.72	UNION MECANICA LAMINA DE ACERO 14" (MAT/TRANS/INST)	u	1,00		
68	02.022.4.01	HIDRANTE PEDESTAL 03" (MAT/TRANS/INST)	u	2,00		
69	02.022.4.02	HIDRANTE PEDESTAL 04" (MAT/TRANS/INST)	u	2,00		
70	02.023.4.01	BOCA DE FUEGO 02" (MAT/TRANS/INST)	u	3,00		
71	02.024.4391	TUBERIA DE COBRE FLEXIBLE TIPO K 3/4" (PROVISION Y INSTALACION)	m	26,00		
72	02.024.4392	TUBERIA DE COBRE FLEXIBLE TIPO K 1" (PROVISION Y INSTALACION)	m	9,00		
73	02.024.4409	TUBERIA DE COBRE FLEXIBLE TIPO K 1/2" (PROVISION Y INSTALACION)	m	268,00		
74	02.024.4572	UNION DE DOS PARTES 1/2" (NORMA AWWA C800-21) PARA TUBERIA DE COBRE (PROVISION Y MONTAJE)	u	170,00		
75	02.024.4575	UNION DE DOS PARTES 3/4" (NORMA AWWA C800-21) PARA TUBERIA DE COBRE (PROVISION Y MONTAJE)	u	17,00		
76	02.024.4578	UNION DE DOS PARTES 1" (NORMA AWWA C800-21) PARA TUBERIA DE COBRE (PROVISION Y MONTAJE)	u	6,00		
77	02.024.4742	VALVULA DE COMPUERTA 1/2" (NPT H-H) (NORMA AWWA C800-21) (PROVISION Y MONTAJE)	u	24,00		
78	02.024.4743	VALVULA DE COMPUERTA 3/4" (NPT H-H) (NORMA AWWA C800-21) (PROVISION Y MONTAJE)	u	2,00		
79	02.024.4744	VALVULA DE COMPUERTA 1" (NPT H-H) (NORMA AWWA C800-21) (PROVISION Y MONTAJE)	u	1,00		
80	02.024.4749	UNION HEMBRA ACERO INOX. 1/2" (NORMA AISI 304) ROSCA NPT (PROVISION E INSTALACION)	u	1,00		

81	02.024.4750	UNION HEMBRA ACERO INOX. 3/4" (NORMA AISI 304) ROSCA NPT (PROVISION E INSTALACION)	u	1,00		
82	02.024.4753	CODO 90° ACERO INOX. 1/2" (NORMA AISI 304) ROSCA NPT (PROVISION E INSTALACION)	u	12,00		
83	02.024.4754	CODO 90° ACERO INOX. 3/4" (NORMA AISI 304) ROSCA NPT (PROVISION E INSTALACION)	u	1,00		
84	02.024.4755	NEPLO CON TUERCA/NEPLO CORRIDO MACHO ACERO INOX. 1/2" (NORMA AISI 304) ROSCA NPT (PROVISION E INSTALACION)	u	1,00		
85	02.024.4756	NEPLO CON TUERCA/NEPLO CORRIDO MACHO ACERO INOX. 3/4" (NORMA AISI 304) ROSCA NPT (PROVISION E INSTALACION)	u	1,00		
86	02.024.4758	UNION PVC/PP 1/2" ROSCA NPT HEMBRA (PROVISION E INSTALACION)	u	2,00		
87	02.024.4759	UNION PVC/PP 3/4" ROSCA NPT HEMBRA (PROVISION E INSTALACION)	u	1,00		
88	02.024.4760	UNION UNIVERSAL PVC/PP 1/2" ROSCA NPT HEMBRA (PROVISION E INSTALACION)	u	15,00		
89	02.024.4761	UNION UNIVERSAL PVC/PP 3/4" ROSCA NPT HEMBRA (PROVISION E INSTALACION)	u	4,00		
90	02.024.4762	CAJA DE VEREDA 4" HD (PROVISION E INSTALACION)	u	200,00		
91	02.024.4776	VALVULA DE COMPUERTA DE ASIENTO ELASTICO 1 1/2" R-R COBRE ANSI CL150 - NORMA AWWA C800-21 (PROVISION Y MONTAJE)	u	1,00		
92	02.024.4782	UNION UNIVERSAL ACERO INOX. 1/2" (NORMA AISI 304) ROSCA NPT (PROVISION E INSTALACION)	u	36,00		
93	02.024.4783	UNION UNIVERSAL ACERO INOX. 3/4" (NORMA AISI 304) ROSCA NPT (PROVISION E INSTALACION)	u	2,00		
94	02.024.4789	NEPLO CON TUERCA/NEPLO CORRIDO MACHO PVC/PP 1/2" ROSCA NPT (PROVISION E INSTALACION)	u	5,00		
95	02.024.4790	NEPLO CON TUERCA/NEPLO CORRIDO MACHO PVC/PP 3/4" ROSCA NPT (PROVISION E INSTALACION)	u	1,00		
96	02.024.4792	UNION UNIVERSAL ACERO INOX. 1" (NORMA AISI 304) ROSCA NPT (PROVISION E INSTALACION)	u	1,00		
97	02.024.4795	NEPLO CON TUERCA/NEPLO CORRIDO MACHO ACERO INOX. 1" (NORMA AISI 304) ROSCA NPT (PROVISION E INSTALACION)	u	1,00		
98	02.024.4796	UNION HEMBRA ACERO INOX. 1" (NORMA AISI 304) ROSCA NPT (PROVISION E INSTALACION)	u	1,00		
99	02.024.4797	CODO 90° ACERO INOX. 1" (NORMA AISI 304) ROSCA NPT (PROVISION E INSTALACION)	u	1,00		
100	02.024.4798	UNION PVC/PP 1" ROSCA NPT HEMBRA (PROVISION E INSTALACION)	u	1,00		
101	02.024.4803	NEPLO CON TUERCA/NEPLO CORRIDO MACHO PVC/PP 1" ROSCA NPT (PROVISION E INSTALACION)	u	1,00		
102	02.024.4804	NEPLO CON TUERCA/NEPLO CORRIDO MACHO PVC/PP 1 1/2" ROSCA NPT (PROVISION E INSTALACION)	u	1,00		
103	02.024.4805	UNION UNIVERSAL PVC/PP 1 1/2" ROSCA NPT HEMBRA (PROVISION E INSTALACION)	u	1,00		
104	02.024.4806	REDUCCION ACERO INOX. 1 1/2 - 1 (NORMA AISI 304) ROSCA NPT (PROVISION E INSTALACION)	u	1,00		
105	02.024.4807	TEE ACERO INOX. 1 1/2" (NORMA AISI 304) ROSCA NPT (PROVISION E INSTALACION)	u	1,00		
106	02.024.4808	UNION UNIVERSAL ACERO INOX. 1 1/2" (NORMA AISI 304) ROSCA NPT (PROVISION E INSTALACION)	u	1,00		

107	02.024.4809	NEPLO CON TUERCA/NEPLO CORRIDO MACHO ACERO INOX. 1 1/2" (NORMA AISI 304) ROSCA NPT (PROVISION E INSTALACION)	u	1,00		
108	02.024.4810	CODO 90° ACERO INOX. 1 1/2" (NORMA AISI 304) ROSCA NPT CL150 (PROVISION E INSTALACION)	u	1,00		
109	02.024.4811	UNION PVC/PP 1 1/2" ROSCA NPT HEMBRA (PROVISION E INSTALACION)	u	1,00		
110	02.024.4812	UNION HEMBRA ACERO INOX. 1 1/2" (NORMA AISI 304) ROSCA NPT (PROVISION E INSTALACION)	u	1,00		
111	02.024.4813	CODO 90° PVC/PP ROSCABLE D= 1 1/2" ROSCA NPT (PROVISION E INSTALACION)	u	1,00		
112	02.024.4858	ADAPTADOR HEMBRA PVC/PP - PEAD 1/2" (PROVISION Y MONTAJE)	u	12,00		
113	02.024.4859	ADAPTADOR HEMBRA PVC/PP - PEAD 3/4" (PROVISION Y MONTAJE)	u	2,00		
114	02.024.4860	ADAPTADOR HEMBRA PVC/PP - PEAD 1" (PROVISION Y MONTAJE)	u	1,00		
115	02.024.4861	ADAPTADOR RECTO PEAD - PEAD 1/2" (PROVISION Y MONTAJE)	u	287,00		
116	02.024.4862	ADAPTADOR PEAD - PEAD 3/4" (PROVISION Y MONTAJE)	u	29,00		
117	02.024.4863	ADAPTADOR RECTO PEAD - PEAD 1" (PROVISION Y MONTAJE)	u	10,00		
118	02.024.4864	TUBERIA POLIETILENO ALTA DENSIDAD (PEAD) 1/2" PE 100 1.25 MPa (PROVISIÓN Y MONTAJE)	m	1.004,00		
119	02.024.4865	TUBERIA POLIETILENO ALTA DENSIDAD (PEAD) 3/4" PE 100 1.25 MPa (PROVISIÓN Y MONTAJE)	m	99,00		
120	02.024.4866	TUBERIA POLIETILENO ALTA DENSIDAD (PEAD) 1" PE 100 1.25 MPa (PROVISIÓN Y MONTAJE)	m	35,00		
121	02.025.4.86	RECUBRIMIENTO EPOXICO EXTERIOR DE TUBERIA ACERO NORMA AWWA C210 INCLUYE GRANALLADO- EN TUBERIA PARA INMERSION EN AGUA	m2	974,00		
122	02.025.4.89	RECUBRIMIENTO EPOXICO INTERNO DE TUBERIA DE ACERO-NORMA AWWA C210 SIN GRANALLADO	m2	974,00		
123	02.026.4.05	CORTE TUBERIA ACERO EN CAMPO	m	79,00		
124	02.026.4.14	CORDON DE SUELDA ELECTRICA EN TUBERIA ACERO e=9mm EN CAMPO - SOLDADOR API / ASME	m	57,00		
125	02.026.4.16	CORDON DE SUELDA ELECTRICA EN TUBERIA ACERO e=12mm EN CAMPO - SOLDADOR API / ASME	m	57,00		
126	03.005.4.03	TUBERIA PVC 110MM DESAGUE (MAT/TRAN/INST)	m	1.000,00		
127	04.016.4.16	TUBERIA PVC/PP ROSCABLE 1/2" (PROVISION E INSTALACION)	m	43,00		
128	04.016.4.17	TUBERIA PVC/PP ROSCABLE 3/4" (PROVISION E INSTALACION)	m	4,00		
129	04.016.4.18	TUBERIA PVC/PP ROSCABLE 1" (PROVISION E INSTALACION)	m	1,00		
130	04.016.4.24	TUBERIA PVC ROSCABLE 1 1/2" (PROVISION E INSTALACION)	m	1,00		
131	04.016.4.86	TEE PVC/PP ROSCABLE 3/4"(PROVISION E INSTALACION)	u	2,00		
132	04.016.4190	TEE PVC ROSCABLE D=1" (PROVISION E INSTALACION)	u	1,00		
133	04.016.4191	CODO PVC ROSCABLE D=1" (PROVISION E INSTALACION)	u	3,00		
134	04.016.4203	UNION UNIVERSAL PVC/PP ROSCABLE 1" (PROVISION E INSTALACION)	u	1,00		
135	04.016.4204	CODO PVC/PP ROSCABLE D=1/2" (PROVISION E INSTALACION)	u	110,00		

136	04.016.4205	CODO PVC/PP ROSCABLE D=3/4" (PROVISION E INSTALACION)	u	11,00		
137	04.016.4206	TEE PVC ROSCABLE 1/2" (PROVISION E INSTALACION)	u	18,00		
138	04.027.4.22	CORTE DE HORMIGON	m	100,00		
139	05.010.4.05	BOMBEO AGUA IGUAL/MAYOR 2", Q MAYOR 3l/s, TDH MAYOR 10m (SE PAGARÁ EN hora)	u	100,00		
140	06.006.4127	LIMPIEZA WETBLASTING SUPERFICIE DE METAL INC INHIBIDOR DE CORROSIÓN	m2	390,00		
CA02 COLLARES Y TOMAS DE INCORPORACIÓN DE COBRE CON ROSCA NPT						
141	02.024.4715	COLLAR H. DUCTIL Y/O ACERO INOX. - AWWA C800-21 (CONEX. AGUA POTABLE) 63MMX1/2" (PROVISION Y MONTAJE)	u	32,00		
142	02.024.4716	COLLAR H. DUCTIL Y/O ACERO INOX. - AWWA C800-21 (CONEX. AGUA POTABLE) 63MMX3/4" (PROVISION Y MONTAJE)	u	3,00		
143	02.024.4717	COLLAR H. DUCTIL Y/O ACERO INOX. - AWWA C800-21 (CONEX. AGUA POTABLE) 63MMX1" (PROVISION Y MONTAJE)	u	2,00		
144	02.024.4718	COLLAR H. DUCTIL Y/O ACERO INOX. - AWWA C800-21 (CONEX. AGUA POTABLE) 90MMX1/2" (PROVISION Y MONTAJE)	u	25,00		
145	02.024.4719	COLLAR H. DUCTIL Y/O ACERO INOX. - AWWA C800-21 (CONEX. AGUA POTABLE) 90MMX3/4" (PROVISION Y MONTAJE)	u	2,00		
146	02.024.4720	COLLAR H. DUCTIL Y/O ACERO INOX. - AWWA C800-21 (CONEX. AGUA POTABLE) 90MMX1" (PROVISION Y MONTAJE)	u	2,00		
147	02.024.4721	COLLAR H. DUCTIL Y/O ACERO INOX. - AWWA C800-21 (CONEX. AGUA POTABLE) 110MMX1/2" (PROVISION Y MONTAJE)	u	41,00		
148	02.024.4722	COLLAR H. DUCTIL Y/O ACERO INOX. - AWWA C800-21 (CONEX. AGUA POTABLE) 110MMX3/4" (PROVISION Y MONTAJE)	u	4,00		
149	02.024.4723	COLLAR H. DUCTIL Y/O ACERO INOX. - AWWA C800-21 (CONEX. AGUA POTABLE) 110MMX1" (PROVISION Y MONTAJE)	u	2,00		
150	02.024.4724	COLLAR H. DUCTIL Y/O ACERO INOX. - AWWA C800-21 (CONEX. AGUA POTABLE) 160MMX1/2" (PROVISION Y MONTAJE)	u	15,00		
151	02.024.4725	COLLAR H. DUCTIL Y/O ACERO INOX. - AWWA C800-21 (CONEX. AGUA POTABLE) 160MMX3/4" (PROVISION Y MONTAJE)	u	2,00		
152	02.024.4726	COLLAR H. DUCTIL Y/O ACERO INOX. - AWWA C800-21 (CONEX. AGUA POTABLE) 160MMX1" (PROVISION Y MONTAJE)	u	2,00		
153	02.024.4727	COLLAR H. DUCTIL Y/O ACERO INOX. - AWWA C800-21 (CONEX. AGUA POTABLE) 200MMX1/2" (PROVISION Y MONTAJE)	u	2,00		
154	02.024.4728	COLLAR H. DUCTIL Y/O ACERO INOX. - AWWA C800-21 (CONEX. AGUA POTABLE) 200MMX3/4" (PROVISION Y MONTAJE)	u	2,00		
155	02.024.4729	COLLAR H. DUCTIL Y/O ACERO INOX. - AWWA C800-21 (CONEX. AGUA POTABLE) 200MMX1" (PROVISION Y MONTAJE)	u	2,00		
156	02.024.4730	COLLAR H. DUCTIL Y/O ACERO INOX. - AWWA C800-21 (CONEX. AGUA POTABLE) 250MMX1/2" (PROVISION Y MONTAJE)	u	3,00		
157	02.024.4731	COLLAR H. DUCTIL Y/O ACERO INOX. - AWWA C800-21 (CONEX. AGUA POTABLE) 250MMX3/4" (PROVISION Y MONTAJE)	u	2,00		

158	02.024.4732	COLLAR H. DUCTIL Y/O ACERO INOX. - AWWA C800-21 (CONEX. AGUA POTABLE) 250MMX1" (PROVISION Y MONTAJE)	u	2,00		
159	02.024.4733	COLLAR H. DUCTIL Y/O ACERO INOX. - AWWA C800-21 (CONEX. AGUA POTABLE) 300MMX1/2" (PROVISION Y MONTAJE)	u	2,00		
160	02.024.4734	COLLAR H. DUCTIL Y/O ACERO INOX. - AWWA C800-21 (CONEX. AGUA POTABLE) 300MMX3/4" (PROVISION Y MONTAJE)	u	2,00		
161	02.024.4735	COLLAR H. DUCTIL Y/O ACERO INOX. - AWWA C800-21 (CONEX. AGUA POTABLE) 300MMX1" (PROVISION Y MONTAJE)	u	2,00		
162	02.024.4740	TOMA DE INCORPORACION 1/2" A 1/2" (NORMA AWWA C800-21) INCLUYE UNION A TUBERIA DE COBRE 1/2" (PROVISION Y MONTAJE)	u	36,00		
163	02.024.4741	TOMA DE INCORPORACION 3/4" A 3/4" (NORMA AWWA C800-21) INCLUYE UNION A TUBERIA DE COBRE 3/4" (PROVISION Y MONTAJE)	u	4,00		
164	02.024.4774	TOMA DE INCORPORACION 1" A 1" (NORMA AWWA C800-21) INCLUYE UNION A TUBERIA DE COBRE 1" (PROVISION Y MONTAJE)	u	1,00		
165	02.024.4855	TOMA DE INCORPORACION PEAD 1/2" A 1/2" (PROVISION Y MONTAJE)	u	24,00		
166	02.024.4856	TOMA DE INCORPORACION PEAD 3/4" A 3/4" (PROVISION Y MONTAJE)	u	2,00		
167	02.024.4857	TOMA DE INCORPORACION PEAD 1" A 1" (PROVISION Y MONTAJE)	u	1,00		
CA03 RUBROS AMBIENTALES						
168	01.024.4.01	ROTULO CON CARACTERISTICAS DEL PROYECTO (PROVISION Y MONTAJE)	m2	7,00		
169	01.024.4.02	ROTULOS DE SEÑALIZACION EN TOOL, POSTES HG 2" - INCL. LOGOS Y LEYENDA (PROVISION Y MONTAJE)	m2	1,00		
170	01.024.4.04	VALLA SEÑALIZACION EN PANAFLEX ILUMINADA (PROVISION Y MONTAJE)	m2	5,00		
171	01.024.4.08	CONO DE SEÑALIZACION VIAL (h mínima 90cm) (PROVISION Y COLOCACION)	u	20,00		
172	01.024.4.12	BARRIL DE TOL DE 55 GALONES PARA BARRICADA (INCLUYE PROVIS./TRANSP./MONTAJE./PINTURA) - VARIOS USOS	u	24,00		
173	01.024.4.17	BARRICADA DOBLE, MARCO"A"PLASTICA-TIPO CABALLETE, h=1m l=2m b=0,51m (PROVIS.Y MONTAJE)	u	1,00		
174	01.024.4.38	CINTA PLASTICA DE SEGURIDAD CON LEYENDA ROLLO 250m (PROVISION E INSTALACION)	u	10,00		
175	04.020.4.50	CERRAMIENTO PROVISIONAL CON TELA DE YUTE (H=1.25m) PINGOS CADA 2m	m	312,00		
176	07.001.4.05	CONTROL DE POLVO (INCL. AGUA Y TANQUERO)	m3	30,00		
177	07.005.4.11	ASAMBLEA DE SOCIALIZACION DEL PROYECTO (SE PAGARÁ POR EVENTO)	u	1,00		
178	07.005.4.15	DIPTICOS (INCLUYE ENTREGA)	u	150,00		
CA04 LOCALIZACIÓN DE FUGAS						
179	06.013.4.28	TELEDETECCION SATELITAL DE FUGAS EN REDES DE AGUA POTABLE (INCL. ADQUISICION PROCESAMIENTO DE IMAGEN E INFORME)	Km	3.000,00		
180	06.013.4.29	GEOFONIA PARA LOCALIZACION DE FUGAS EN REDES DE DISTRIBUCION	m	300.000,00		

LISTADO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

RUBRO Nº	CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	PAGINA DE ESPECIFICACION
CA01 RUBROS REPARACIONES Y OBRA CIVIL				
1	01.002.4.01	DESBROCE Y LIMPIEZA	m2	4
2	01.003.4.01	EXCAVACION ZANJA A MANO h=0,00-2,75m (EN TIERRA)	m3	5
3	01.003.4.05	EXCAVACION ZANJA A MANO h=0,00-2,75m (CONGLOMERADO)	m3	8
4	01.003.4.24	EXCAVACION ZANJA A MAQUINA h=0,00-2,75m (EN TIERRA)	m3	11
5	01.003.4.28	EXCAVACION ZANJA A MAQUINA h=0,00-2,75m (CONGLOMERADO)	m3	15
6	01.004.4.01	RASANTEO DE ZANJA A MANO	m2	18
7	01.005.4.01	RELLENO COMPACTADO MATERIAL DE EXCAVACION- EQUIPO LIVIANO	m3	19
8	01.005.4.14	RELLENO COMPACTADO DE LASTRE - EQUIPO LIVIANO	m3	24
9	01.007.4.02	ACARREO MECANICO HASTA 1 km (CARGA, TRANSPORTE, VOLTEO)	m3	28
10	01.007.4.63	SOBREACARREO MATERIAL NO UTILIZABLE A BOTADERO (transporte/medios mecánicos) (SE PAGARÁ EN m3-km) - NO INCL.CARGA	u	30
11	01.007.4.83	TRANSPORTE DE AGUA EN TANQUERO CAPACIDAD 10 M3 (REPARACIONES SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA / SE PAGA POR HORA)	u	32
12	01.008.4.13	ENTIBADO CONTINUO DE ZANJA (MADERA) - RETORNABLE	m2	34
13	01.009.4.01	ACERO REFUERZO $f_y=4200$ kg/cm2 (SUMINISTRO, CORTE Y COLOCADO)	Kg	35
14	01.010.4.37	ENCOFRADO/DESENCOFRADO TABLERO CONTRACHAPADO	m2	37
15	01.011.4.04	HORMIGON SIMPLE $f'_c=210$ kg/cm2 - EN SITIO	m3	39
16	01.011.4.08	HORMIGON CICLOPEO 40% PIEDRA ($f'_c=210$ kg/cm2) EN SITIO	m3	44
17	01.016.4.01	ROTURA ACERA/GRADAS	m2	49
18	01.016.4.06	ROTURA CARPETA ASFALTICA 1"-2" CON EQUIPO LIVIANO (INCL. CORTE DE FILOS)	m2	50
19	01.016.4.07	ROTURA CARPETA ASFALTICA 3"-4" CON EQUIPO LIVIANO (INCL. CORTE DE FILOS)	m2	50
20	01.016.4.08	ROTURA CARPETA ASFALTICA 4.1"-6" CON EQUIPO LIVIANO (INCL. CORTE DE FILOS)	m2	50
21	01.016.4.23	DESADOQUINADO	m2	51
22	01.016.4.25	READOQUINADO (MATERIAL EXISTENTE) - INCL. CAMA DE ARENA Y EMPORADO	m2	52
23	01.016.4.27	DESEMPEDRADO	m2	53
24	01.016.4.29	REEMPEDRADO (MAT. EXISTENTE)	m2	54
25	01.016.4.31	ADOQUINADO ($f'_c=300$ kg/cm2) INCLUYE CAMA DE ARENA Y EMPORADO	m2	55
26	01.016.4.56	CAMA DE ARENA	m3	57
27	01.016.4.94	BASE CLASE 3 -EN ZANJAS DE REDES (EQUIPO LIVIANO) (MATERIAL/TRANSPORTE/TENDIDO/COMPACTADO)	m3	57
28	01.016.4.95	SUB-BASE CLASE 3 -EN ZANJAS DE REDES (EQUIPO LIVIANO) (MATERIAL/TRANSPORTE/TENDIDO/COMPACTADO)	m3	59

29	01.016.4.97	CARPETA ASFALTICA EN ZANJAS DE REDES (EQUIPO LIVIANO) - INCL. MATERIAL, TRANSPORTE, TENDIDO, COMPACTADO, IMPRIMACION	m3	60
30	01.030.4.01	DERROCAMIENTO HORMIGON ARMADO (HERRAMIENTA MENOR / EQUIPO LIVIANO)	m3	70
31	01.030.4.02	DERROCAMIENTO HORMIGON SIMPLE (HERRAMIENTA MENOR / EQUIPO LIVIANO)	m3	72
32	20.024.198	TUBERIA ACERO ASTM A53 GRADO B RECUBIERTA 02" CD 40 (RECUBRIMIENTO INTERIOR Y EXTERIOR DE ACUERDO A NORMA AWWA C210) (MAT/TRANS/COL)	m	73
33	02.002.4199	TUBERIA ACERO ASTM A53 GRADO B RECUBIERTA 03" CD 40 (RECUBRIMIENTO INTERIOR Y EXTERIOR DE ACUERDO A NORMA AWWA C210)) (MAT/TRANS/COL)	m	73
34	02.002.4200	TUBERIA ACERO ASTM A53 GRADO B RECUBIERTA 04" CD 40 (RECUBRIMIENTO INTERIOR Y EXTERIOR DE ACUERDO A NORMA AWWA C210)) (MAT/TRANS/COL)	m	73
35	02.002.4201	TUBERIA ACERO ASTM A53 GRADO B RECUBIERTA 06" CD 40 (RECUBRIMIENTO INTERIOR Y EXTERIOR DE ACUERDO A NORMA AWWA C210)) (MAT/TRANS/COL)	m	73
36	02.002.4202	TUBERIA ACERO ASTM A53 GRADO B RECUBIERTA 08" CD 40 (RECUBRIMIENTO INTERIOR Y EXTERIOR DE ACUERDO A NORMA AWWA C210)) (MAT/TRANS/COL)	m	73
37	02.002.4203	TUBERIA ACERO ASTM A53 GRADO B RECUBIERTA 10" CD 40 (RECUBRIMIENTO INTERIOR Y EXTERIOR DE ACUERDO A NORMA AWWA C210)) (MAT/TRANS/COL)	m	73
38	02.002.4204	TUBERIA ACERO ASTM A53 GRADO B RECUBIERTA 12" CD 40 (RECUBRIMIENTO INTERIOR Y EXTERIOR DE ACUERDO A NORMA AWWA C210)) (MAT/TRANS/COL)	m	74
39	02.003.4.01	TUBERIA PVC U/E 1.25MPa 063mm (MAT/TRANS/INST)	m	81
40	02.003.4.02	TUBERIA PVC U/E 1.25MPa 090mm (MAT/TRANS/INST)	m	81
41	02.003.4.03	TUBERIA PVC U/E 1.25MPa 110mm (MAT/TRANS/INST)	m	81
42	02.003.4.04	TUBERIA PVC U/E 1.25MPa 160mm (MAT/TRANS/INST)	m	81
43	02.003.4.05	TUBERIA PVC U/E 1.25MPa 200mm (MAT/TRANS/INST)	m	81
44	02.003.4.06	TUBERIA PVC U/E 1.25MPa 250mm (MAT/TRANS/INST)	m	81
45	02.003.4.07	TUBERIA PVC U/E 1.25MPa 315mm (MAT/TRANS/INST)	m	81
46	02.003.4.08	TUBERIA PVC U/E 1.25MPa 355mm (MAT/TRANS/INST)	m	81
47	20.045.272	ACCESORIO DE ACERO DE 2" (INCL. RECUBRIMIENTO DE ACUERDO A NORMA: INTERNO Y EXTERNO)	Kg	87
48	02.004.5273	ACCESORIO DE ACERO DE 3" (INCL. RECUBRIMIENTO DE ACUERDO A NORMA: INTERNO Y EXTERNO)	Kg	87
49	02.004.5274	ACCESORIO DE ACERO DE 4" (INCL. RECUBRIMIENTO DE ACUERDO A NORMA: INTERNO Y EXTERNO)	Kg	87
50	02.004.5275	ACCESORIO DE ACERO DE 6" (INCL. RECUBRIMIENTO DE ACUERDO A NORMA: INTERNO Y EXTERNO)	Kg	87
51	02.004.5276	ACCESORIO DE ACERO DE 8 A 12" (INCL. RECUBRIMIENTO DE ACUERDO A NORMA: INTERNO Y EXTERNO)	Kg	87
52	02.007.4.01	VALVULA COMPUERTA 02" E.L. HIERRO DUCTIL DE ASIENTO ELASTICO PN16 (MAT/TRANS/INST)	u	93
53	02.007.4.02	VALVULA COMPUERTA 03" E.L. HIERRO DUCTIL DE ASIENTO ELASTICO PN16 (MAT/TRANS/INST)	u	93
54	02.007.4.03	VALVULA COMPUERTA 04" E.L. HIERRO DUCTIL DE ASIENTO ELASTICO PN16 (MAT/TRANS/INST)	u	93
55	02.007.4.04	VALVULA COMPUERTA 06" E.L. HIERRO DUCTIL DE ASIENTO ELASTICO PN16 (MAT/TRANS/INST)	u	93
56	02.007.4.05	VALVULA COMPUERTA 08" E.L. HIERRO DUCTIL DE ASIENTO ELASTICO PN16 (MAT/TRANS/INST)	u	93

57	02.007.4.06	VALVULA COMPUERTA 10" E.L. HIERRO DUCTIL DE ASIENTO ELASTICO PN16 (MAT/TRANS/INST)	u	93
58	02.007.4.07	VALVULA COMPUERTA 12" E.L. HIERRO DUCTIL DE ASIENTO ELASTICO PN16 (MAT/TRANS/INST)	u	93
59	02.017.4.08	CAJA DE VALVULA 06"- INCL.TAPA Y ARO HD (carga de ensayo 125 kN),TUBO (MAT/TRANS/INST)	u	96
60	02.018.4.65	UNION MECANICA LAMINA DE ACERO 02" (MAT/TRANS/INST)	u	101
61	02.018.4.66	UNION MECANICA LAMINA DE ACERO 03" (MAT/TRANS/INST)	u	101
62	02.018.4.67	UNION MECANICA LAMINA DE ACERO 04" (MAT/TRANS/INST)	u	101
63	02.018.4.68	UNION MECANICA LAMINA DE ACERO 06" (MAT/TRANS/INST)	u	101
64	02.018.4.69	UNION MECANICA LAMINA DE ACERO 08" (MAT/TRANS/INST)	u	101
65	02.018.4.70	UNION MECANICA LAMINA DE ACERO 10" (MAT/TRANS/INST)	u	102
66	02.018.4.71	UNION MECANICA LAMINA DE ACERO 12" (MAT/TRANS/INST)	u	102
67	02.018.4.72	UNION MECANICA LAMINA DE ACERO 14" (MAT/TRANS/INST)	u	102
68	02.022.4.01	HIDRANTE PEDESTAL 03" (MAT/TRANS/INST)	u	108
69	02.022.4.02	HIDRANTE PEDESTAL 04" (MAT/TRANS/INST)	u	108
70	02.023.4.01	BOCA DE FUEGO 02" (MAT/TRANS/INST)	u	111
71	20.244.391	TUBERIA DE COBRE FLEXIBLE TIPO K 3/4" (PROVISION Y INSTALACION)	m	113
72	02.024.4392	TUBERIA DE COBRE FLEXIBLE TIPO K 1" (PROVISION Y INSTALACION)	m	113
73	02.024.4409	TUBERIA DE COBRE FLEXIBLE TIPO K 1/2" (PROVISION Y INSTALACION)	m	113
74	20.244.572	UNION DE DOS PARTES 1/2" (NORMA AWWA C800-21) PARA TUBERIA DE COBRE (PROVISION Y MONTAJE)	u	116
75	02.024.4575	UNION DE DOS PARTES 3/4" (NORMA AWWA C800-21) PARA TUBERIA DE COBRE (PROVISION Y MONTAJE)	u	116
76	02.024.4578	UNION DE DOS PARTES 1" (NORMA AWWA C800-21) PARA TUBERIA DE COBRE (PROVISION Y MONTAJE)	u	116
77	20.244.742	VALVULA DE COMPUERTA 1/2" (NPT H-H) (NORMA AWWA C800-21) (PROVISION Y MONTAJE)	u	126
78	02.024.4743	VALVULA DE COMPUERTA 3/4" (NPT H-H) (NORMA AWWA C800-21) (PROVISION Y MONTAJE)	u	126
79	02.024.4744	VALVULA DE COMPUERTA 1" (NPT H-H) (NORMA AWWA C800-21) (PROVISION Y MONTAJE)	u	126
80	20.244.749	UNION HEMBRA ACERO INOX. 1/2" (NORMA AISI 304) ROSCA NPT (PROVISION E INSTALACION)	u	119
81	02.024.4750	UNION HEMBRA ACERO INOX. 3/4" (NORMA AISI 304) ROSCA NPT (PROVISION E INSTALACION)	u	119
82	02.024.4753	CODO 90° ACERO INOX. 1/2" (NORMA AISI 304) ROSCA NPT (PROVISION E INSTALACION)	u	119
83	02.024.4754	CODO 90° ACERO INOX. 3/4" (NORMA AISI 304) ROSCA NPT (PROVISION E INSTALACION)	u	119
84	02.024.4755	NEPLO CON TUERCA/NEPLO CORRIDO MACHO ACERO INOX. 1/2" (NORMA AISI 304) ROSCA NPT (PROVISION E INSTALACION)	u	119
85	02.024.4756	NEPLO CON TUERCA/NEPLO CORRIDO MACHO ACERO INOX. 3/4" (NORMA AISI 304) ROSCA NPT (PROVISION E INSTALACION)	u	119
86	20.244.758	UNION PVC/PP 1/2" ROSCA NPT HEMBRA (PROVISION E INSTALACION)	u	124
87	02.024.4759	UNION PVC/PP 3/4" ROSCA NPT HEMBRA (PROVISION E INSTALACION)	u	124
88	02.024.4760	UNION UNIVERSAL PVC/PP 1/2" ROSCA NPT HEMBRA (PROVISION E INSTALACION)	u	124

89	02.024.4761	UNION UNIVERSAL PVC/PP 3/4" ROSCA NPT HEMBRA (PROVISION E INSTALACION)	u	124
90	20.244.762	CAJA DE VEREDA 4" HD (PROVISION E INSTALACION)	u	117
91	20.244.776	VALVULA DE COMPUERTA DE ASIENTO ELASTICO 1 1/2" R-R COBRE ANSI CL150 - NORMA AWWA C800-21 (PROVISION Y MONTAJE)	u	128
92	20.244.782	UNION UNIVERSAL ACERO INOX. 1/2" (NORMA AISI 304) ROSCA NPT (PROVISION E INSTALACION)	u	119
93	02.024.4783	UNION UNIVERSAL ACERO INOX. 3/4" (NORMA AISI 304) ROSCA NPT (PROVISION E INSTALACION)	u	119
94	20.244.789	NEPLO CON TUERCA/NEPLO CORRIDO MACHO PVC/PP 1/2" ROSCA NPT (PROVISION E INSTALACION)	u	124
95	02.024.4790	NEPLO CON TUERCA/NEPLO CORRIDO MACHO PVC/PP 3/4" ROSCA NPT (PROVISION E INSTALACION)	u	124
96	02.024.4792	UNION UNIVERSAL ACERO INOX. 1" (NORMA AISI 304) ROSCA NPT (PROVISION E INSTALACION)	u	120
97	02.024.4795	NEPLO CON TUERCA/NEPLO CORRIDO MACHO ACERO INOX. 1" (NORMA AISI 304) ROSCA NPT (PROVISION E INSTALACION)	u	120
98	02.024.4796	UNION HEMBRA ACERO INOX. 1" (NORMA AISI 304) ROSCA NPT (PROVISION E INSTALACION)	u	120
99	02.024.4797	CODO 90° ACERO INOX. 1" (NORMA AISI 304) ROSCA NPT (PROVISION E INSTALACION)	u	120
100	20.244.798	UNION PVC/PP 1" ROSCA NPT HEMBRA (PROVISION E INSTALACION)	u	124
101	02.024.4803	NEPLO CON TUERCA/NEPLO CORRIDO MACHO PVC/PP 1" ROSCA NPT (PROVISION E INSTALACION)	u	124
102	02.024.4804	NEPLO CON TUERCA/NEPLO CORRIDO MACHO PVC/PP 1 1/2" ROSCA NPT (PROVISION E INSTALACION)	u	124
103	02.024.4805	UNION UNIVERSAL PVC/PP 1 1/2" ROSCA NPT HEMBRA (PROVISION E INSTALACION)	u	124
104	02.024.4806	REDUCCION ACERO INOX. 1 1/2 - 1 (NORMA AISI 304) ROSCA NPT (PROVISION E INSTALACION)	u	122
105	02.024.4807	TEE ACERO INOX. 1 1/2" (NORMA AISI 304) ROSCA NPT (PROVISION E INSTALACION)	u	120
106	02.024.4808	UNION UNIVERSAL ACERO INOX. 1 1/2" (NORMA AISI 304) ROSCA NPT (PROVISION E INSTALACION)	u	120
107	02.024.4809	NEPLO CON TUERCA/NEPLO CORRIDO MACHO ACERO INOX. 1 1/2" (NORMA AISI 304) ROSCA NPT (PROVISION E INSTALACION)	u	120
108	02.024.4810	CODO 90° ACERO INOX. 1 1/2" (NORMA AISI 304) ROSCA NPT CL150 (PROVISION E INSTALACION)	u	120
109	02.024.4811	UNION PVC/PP 1 1/2" ROSCA NPT HEMBRA (PROVISION E INSTALACION)	u	124
110	02.024.4812	UNION HEMBRA ACERO INOX. 1 1/2" (NORMA AISI 304) ROSCA NPT (PROVISION E INSTALACION)	u	120
111	02.024.4813	CODO 90° PVC/PP ROSCABLE D= 1 1/2" ROSCA NPT (PROVISION E INSTALACION)	u	132
112	02.024.4858	ADAPTADOR HEMBRA PVC/PP - PEAD 1/2" (PROVISION Y MONTAJE)	u	136
113	02.024.4859	ADAPTADOR HEMBRA PVC/PP - PEAD 3/4" (PROVISION Y MONTAJE)	u	136
114	02.024.4860	ADAPTADOR HEMBRA PVC/PP - PEAD 1" (PROVISION Y MONTAJE)	u	136
115	02.024.4861	ADAPTADOR RECTO PEAD - PEAD 1/2" (PROVISION Y MONTAJE)	u	139
116	02.024.4862	ADAPTADOR PEAD - PEAD 3/4" (PROVISION Y MONTAJE)	u	139
117	02.024.4863	ADAPTADOR RECTO PEAD - PEAD 1" (PROVISION Y MONTAJE)	u	139

118	02.024.4864	TUBERIA POLIETILENO ALTA DENSIDAD (PEAD) 1/2" PE 100 1.25 MPa (PROVISIÓN Y MONTAJE)	m	142
119	02.024.4865	TUBERIA POLIETILENO ALTA DENSIDAD (PEAD) 3/4" PE 100 1.25 MPa (PROVISIÓN Y MONTAJE)	m	142
120	02.024.4866	TUBERIA POLIETILENO ALTA DENSIDAD (PEAD) 1" PE 100 1.25 MPa (PROVISIÓN Y MONTAJE)	m	142
121	02.025.4.86	RECUBRIMIENTO EPOXICO EXTERIOR DE TUBERIA ACERO NORMA AWWA C210 INCLUYE GRANALLADO- EN TUBERIA PARA INMERSION EN AGUA	m2	144
122	02.025.4.89	RECUBRIMIENTO EPOXICO INTERNO DE TUBERIA DE ACERO- NORMA AWWA C210 SIN GRANALLADO	m2	147
123	02.026.4.05	CORTE TUBERIA ACERO EN CAMPO	m	149
124	02.026.4.14	CORDON DE SUELDA ELECTRICA EN TUBERIA ACERO e=9mm EN CAMPO - SOLDADOR API / ASME	m	150
125	02.026.4.16	CORDON DE SUELDA ELECTRICA EN TUBERIA ACERO e=12mm EN CAMPO - SOLDADOR API / ASME	m	150
126	03.005.4.03	TUBERIA PVC 110MM DESAGUE (MAT/TRAN/INST)	m	81
127	04.016.4.16	TUBERIA PVC/PP ROSCABLE 1/2" (PROVISION E INSTALACION)	m	154
128	04.016.4.17	TUBERIA PVC/PP ROSCABLE 3/4" (PROVISION E INSTALACION)	m	154
129	04.016.4.18	TUBERIA PVC/PP ROSCABLE 1" (PROVISION E INSTALACION)	m	154
130	04.016.4.24	TUBERIA PVC ROSCABLE 1 1/2" (PROVISION E INSTALACION)	m	154
131	04.016.4.86	TEE PVC/PP ROSCABLE 3/4"(PROVISION E INSTALACION)	u	156
132	04.016.4190	TEE PVC ROSCABLE D=1" (PROVISION E INSTALACION)	u	156
133	04.016.4191	CODO PVC ROSCABLE D=1" (PROVISION E INSTALACION)	u	156
134	04.016.4203	UNION UNIVERSAL PVC/PP ROSCABLE 1" (PROVISION E INSTALACION)	u	156
135	04.016.4204	CODO PVC/PP ROSCABLE D=1/2" (PROVISION E INSTALACION)	u	156
136	04.016.4205	CODO PVC/PP ROSCABLE D=3/4" (PROVISION E INSTALACION)	u	156
137	04.016.4206	TEE PVC ROSCABLE 1/2" (PROVISION E INSTALACION)	u	156
138	04.027.4.22	CORTE DE HORMIGON	m	159
139	05.010.4.05	BOMBEO AGUA IGUAL/MAYOR 2", Q MAYOR 3l/s, TDH MAYOR 10m (SE PAGARÁ EN hora)	u	160
140	06.006.4127	LIMPIEZA WETBLASTING SUPERFICIE DE METAL INC INHIBIDOR DE CORROSIÓN	m2	161
CA02 COLLARES Y TOMAS DE INCORPORACIÓN DE COBRE CON ROSCA NPT				
141	20.244.715	COLLAR H. DUCTIL Y/O ACERO INOX. - AWWA C800-21 (CONEX. AGUA POTABLE) 63MMX1/2" (PROVISION Y MONTAJE)	u	129
142	02.024.4716	COLLAR H. DUCTIL Y/O ACERO INOX. - AWWA C800-21 (CONEX. AGUA POTABLE) 63MMX3/4" (PROVISION Y MONTAJE)	u	129
143	02.024.4717	COLLAR H. DUCTIL Y/O ACERO INOX. - AWWA C800-21 (CONEX. AGUA POTABLE) 63MMX1" (PROVISION Y MONTAJE)	u	129
144	02.024.4718	COLLAR H. DUCTIL Y/O ACERO INOX. - AWWA C800-21 (CONEX. AGUA POTABLE) 90MMX1/2" (PROVISION Y MONTAJE)	u	129
145	02.024.4719	COLLAR H. DUCTIL Y/O ACERO INOX. - AWWA C800-21 (CONEX. AGUA POTABLE) 90MMX3/4" (PROVISION Y MONTAJE)	u	129
146	02.024.4720	COLLAR H. DUCTIL Y/O ACERO INOX. - AWWA C800-21 (CONEX. AGUA POTABLE) 90MMX1" (PROVISION Y MONTAJE)	u	129

147	02.024.4721	COLLAR H. DUCTIL Y/O ACERO INOX. - AWWA C800-21 (CONEX. AGUA POTABLE) 110MMX1/2" (PROVISION Y MONTAJE)	u	129
148	02.024.4722	COLLAR H. DUCTIL Y/O ACERO INOX. - AWWA C800-21 (CONEX. AGUA POTABLE) 110MMX3/4" (PROVISION Y MONTAJE)	u	130
149	02.024.4723	COLLAR H. DUCTIL Y/O ACERO INOX. - AWWA C800-21 (CONEX. AGUA POTABLE) 110MMX1" (PROVISION Y MONTAJE)	u	130
150	02.024.4724	COLLAR H. DUCTIL Y/O ACERO INOX. - AWWA C800-21 (CONEX. AGUA POTABLE) 160MMX1/2" (PROVISION Y MONTAJE)	u	130
151	02.024.4725	COLLAR H. DUCTIL Y/O ACERO INOX. - AWWA C800-21 (CONEX. AGUA POTABLE) 160MMX3/4" (PROVISION Y MONTAJE)	u	130
152	02.024.4726	COLLAR H. DUCTIL Y/O ACERO INOX. - AWWA C800-21 (CONEX. AGUA POTABLE) 160MMX1" (PROVISION Y MONTAJE)	u	130
153	02.024.4727	COLLAR H. DUCTIL Y/O ACERO INOX. - AWWA C800-21 (CONEX. AGUA POTABLE) 200MMX1/2" (PROVISION Y MONTAJE)	u	130
154	02.024.4728	COLLAR H. DUCTIL Y/O ACERO INOX. - AWWA C800-21 (CONEX. AGUA POTABLE) 200MMX3/4" (PROVISION Y MONTAJE)	u	130
155	02.024.4729	COLLAR H. DUCTIL Y/O ACERO INOX. - AWWA C800-21 (CONEX. AGUA POTABLE) 200MMX1" (PROVISION Y MONTAJE)	u	130
156	02.024.4730	COLLAR H. DUCTIL Y/O ACERO INOX. - AWWA C800-21 (CONEX. AGUA POTABLE) 250MMX1/2" (PROVISION Y MONTAJE)	u	130
157	02.024.4731	COLLAR H. DUCTIL Y/O ACERO INOX. - AWWA C800-21 (CONEX. AGUA POTABLE) 250MMX3/4" (PROVISION Y MONTAJE)	u	130
158	02.024.4732	COLLAR H. DUCTIL Y/O ACERO INOX. - AWWA C800-21 (CONEX. AGUA POTABLE) 250MMX1" (PROVISION Y MONTAJE)	u	130
159	02.024.4733	COLLAR H. DUCTIL Y/O ACERO INOX. - AWWA C800-21 (CONEX. AGUA POTABLE) 300MMX1/2" (PROVISION Y MONTAJE)	u	130
160	02.024.4734	COLLAR H. DUCTIL Y/O ACERO INOX. - AWWA C800-21 (CONEX. AGUA POTABLE) 300MMX3/4" (PROVISION Y MONTAJE)	u	130
161	02.024.4735	COLLAR H. DUCTIL Y/O ACERO INOX. - AWWA C800-21 (CONEX. AGUA POTABLE) 300MMX1" (PROVISION Y MONTAJE)	u	130
162	02.024.4740	TOMA DE INCORPORACION 1/2" A 1/2" (NORMA AWWA C800-21) INCLUYE UNION A TUBERIA DE COBRE 1/2" (PROVISION Y MONTAJE)	u	126
163	02.024.4741	TOMA DE INCORPORACION 3/4" A 3/4" (NORMA AWWA C800-21) INCLUYE UNION A TUBERIA DE COBRE 3/4" (PROVISION Y MONTAJE)	u	126
164	02.024.4774	TOMA DE INCORPORACION 1" A 1" (NORMA AWWA C800-21) INCLUYE UNION A TUBERIA DE COBRE 1" (PROVISION Y MONTAJE)	u	126
165	02.024.4855	TOMA DE INCORPORACION PEAD 1/2" A 1/2" (PROVISION Y MONTAJE)	u	134
166	02.024.4856	TOMA DE INCORPORACION PEAD 3/4" A 3/4" (PROVISION Y MONTAJE)	u	134
167	02.024.4857	TOMA DE INCORPORACION PEAD 1" A 1" (PROVISION Y MONTAJE)	u	134

CA03 RUBROS AMBIENTALES				
168	01.024.4.01	ROTULO CON CARACTERISTICAS DEL PROYECTO (PROVISION Y MONTAJE)	m2	62
169	01.024.4.02	ROTULOS DE SEÑALIZACION EN TOOL, POSTES HG 2" - INCL. LOGOS Y LEYENDA (PROVISION Y MONTAJE)	m2	63
170	01.024.4.04	VALLA SEÑALIZACION EN PANAFLEX ILUMINADA (PROVISION Y MONTAJE)	m2	65
171	01.024.4.08	CONO DE SEÑALIZACION VIAL (h mínima 90cm) (PROVISION Y COLOCACION)	u	66
172	01.024.4.12	BARRIL DE TOL DE 55 GALONES PARA BARRICADA (INCLUYE PROVIS. /TRANSP./MONTAJE./PINTURA) - VARIOS USOS	u	67
173	01.024.4.17	BARRICADA DOBLE, MARCO"A"PLASTICA-TIPO CABALLETE, h=1m l=2m b=0,51m (PROVIS.Y MONTAJE)	u	68
174	01.024.4.38	CINTA PLASTICA DE SEGURIDAD CON LEYENDA ROLLO 250m (PROVISION E INSTALACION)	u	69
175	04.020.4.50	CERRAMIENTO PROVISIONAL CON TELA DE YUTE (H=1.25m) PINGOS CADA 2m	m	157
176	07.001.4.05	CONTROL DE POLVO (INCL. AGUA Y TANQUERO)	m3	165
177	07.005.4.11	ASAMBLEA DE SOCIALIZACION DEL PROYECTO (SE PAGARÁ POR EVENTO)	u	167
178	07.005.4.15	DIPTICOS (INCLUYE ENTREGA)	u	168
CA04 LOCALIZACIÓN DE FUGAS				
179	06.013.4.28	TELEDETECCION SATELITAL DE FUGAS EN REDES DE AGUA POTABLE (INCL. ADQUISICION PROCESAMIENTO DE IMAGEN E INFORME)	Km	162
180	06.013.4.29	GEOFONIA PARA LOCALIZACION DE FUGAS EN REDES DE DISTRIBUCION	m	163

Las Especificaciones Técnicas del proceso estarán disponibles en el link: <https://www.aguaquito.gob.ec/deteccion-y-reparacion-de-fugas-en-las-redes-de-agua-potable-fase-i/>

Sección VIII. Planos

Componente	Cantidad de planos
Planimetría General	1

Los planos del proyecto estarán disponibles en el link:
<https://www.aguaquito.gob.ec/deteccion-y-reparacion-de-fugas-en-las-redes-de-agua-potable-fase-i/>

Documentos Adjuntos

La siguiente documentación se encuentra en el link <https://www.aguaquito.gob.ec/deteccion-y-reparacion-de-fugas-en-las-redes-de-agua-potable-fase-i/>

- Memoria Técnica
- Especificaciones Técnicas
- Plano del proyecto

Sección X. Formularios de Garantía

Nota para el Oferente: Se adjuntan formularios para la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, la Garantía de Cumplimiento y la Garantía por Pago de Anticipo deberán ajustarse a lo previsto en la subcláusula IAO 35.1 y la subcláusula CGC 52.1 para la Garantía de Cumplimiento y la subcláusula IAO 36.1 y la subcláusula CGC 51.1. para la Garantía de Buen Uso de Anticipo.

Los Oferentes no deberán presentar la Garantía de Cumplimiento ni para la Garantía de Buen Uso del Anticipo en esta etapa de la licitación. Solo el Oferente seleccionado deberá proporcionar estas dos garantías en la forma prevista en las cláusulas arriba referidas, como así también la Garantía Técnica.

Garantía de Mantenimiento de la Oferta (Garantía Bancaria)⁴⁰ (NO APLICA)

[Si se ha solicitado, el Banco/Oferente completará este formulario de Garantía Bancaria según las instrucciones indicadas entre corchetes.]

[indicar el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

Beneficiario: [indicar el nombre y la dirección del Contratante]

Fecha: [indique la fecha]

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA No. [indique el número]

Se nos ha informado que [indique el nombre del Oferente; en el caso de una APCA, enumerar los nombres legales completos de los socios] (en adelante denominado “el Oferente”) ha presentado su Oferta con fecha del [indicar la fecha de presentación de la Oferta] (en adelante denominada “la Oferta”) para la ejecución del [indique el nombre del Contrato] en virtud del Llamado a Licitación No. [indique el número del Llamado] (“el Llamado”).

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, una Garantía de Mantenimiento deberá respaldar dicha Oferta.

A solicitud del Oferente, nosotros [indique el nombre del Banco] por medio del presente instrumento nos obligamos irrevocablemente a pagar a ustedes una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de [indique la cifra en números expresada en la moneda del país del Contratante o su equivalente en una moneda internacional de libre convertibilidad] [indique la cifra en palabras] al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito, acompañada de una comunicación escrita que declare que el Oferente está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones de la Oferta, porque el Oferente:

- (a) ha retirado su Oferta durante el período de validez establecido por el Oferente en el Formulario de la Oferta; o
- (b) no acepta la corrección de los errores de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes (en adelante “las IAO”) de los documentos de licitación; o
- (c) habiéndole notificado el Contratante de la aceptación de su Oferta dentro del período de validez de la Oferta, (i) no firma o rehúsa firmar el Convenio, si así se le solicita, o (ii) no suministra o rehúsa suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.

⁴⁰ En caso de requerir Declaración de Mantenimiento de Oferta, se debe indicar que “No Aplica”.

Esta Garantía expirará (a) si el Oferente fuera el Oferente seleccionado, cuando recibamos en nuestras oficinas las copias del Contrato firmado por el Oferente y de la Garantía de Cumplimiento emitida a favor de ustedes por instrucciones del Oferente, o (b) si el Oferente no fuera el Oferente seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) haber recibido nosotros una copia de su comunicación informando al Oferente que no fue seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de la Oferta.

Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de dicha fecha.

Esta Garantía está sujeta a las *Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud*” (*Uniform Rules for Demand Guarantees*), Publicación del CCI No. 458. (ICC, por sus siglas en inglés)

[Firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s)]

Garantía de Mantenimiento de la Oferta (Fianza) (NO APLICA)

[Si se ha solicitado, el **Fiador/Oferente** deberá completar este Formulario de Fianza de /acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes.]

FIANZA No. [indique el número de fianza]

POR ESTA FIANZA [indique el nombre del Oferente; en el caso de una APCA, enumerar los nombres legales completos de los socios] en calidad de Contratista (en adelante “el Contratista”), y [indique el nombre, denominación legal y dirección de la afianzadora], **autorizada para conducir negocios en** [indique el nombre del país del Contratante], en calidad de Garante (en adelante “el Garante”) se obligan y firmemente se comprometen con [indique el nombre del Contratante] en calidad de Demandante (en adelante “el Contratante”) por el monto de [indique el monto en cifras expresado en la moneda del País del Contratante o su equivalente en una moneda internacional de libre convertibilidad] [indique la suma en palabras], a cuyo pago en forma legal, en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el precio de la Garantía, nosotros, el Contratista y el Garante antemencionados nos comprometemos y obligamos colectiva y solidariamente a nuestros herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios a estos términos.

CONSIDERANDO que el Contratista ha presentado al Contratante una Oferta escrita con fecha del ____ día de _____, del 20 __, para la construcción de [indique el número del Contrato] (en adelante “la Oferta”).

POR LO TANTO, LA CONDICION DE ESTA OBLIGACION es tal que si el Contratista:

- (1) retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta estipulado en el Formulario de la Oferta; o
- (2) no acepta la corrección de los errores del Precio de la Oferta de conformidad con la Subcláusula 28.2 de las IAO; o
- (3) si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma,
 - (a) no firma o rehúsa firmar el Formulario de Convenio, si así se le solicita, de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes; o
 - (b) no presenta o rehúsa presentar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con lo establecido en las Instrucciones a los Oferentes;

el Garante procederá inmediatamente a pagar al Contratante la máxima suma indicada anteriormente al recibo de la primera solicitud por escrito del Contratante, sin que el Contratante tenga que sustentar su demanda, siempre y cuando el Contratante establezca

en su demanda que ésta es motivada por el acontecimiento de cualquiera de los eventos descritos anteriormente, especificando cuál(es) evento(s) ocurrió / ocurrieron.

El Garante conviene, por lo tanto, en que su obligación permanecerá vigente y tendrá pleno efecto inclusive hasta la fecha 28 días después de la expiración de la validez de la Oferta tal como se establece en la Llamado a Licitación o prorrogada por el Contratante en cualquier momento antes de esta fecha, y cuyas notificaciones de dichas extensiones al Garante se dispensan por este instrumento.

EN FE DE LO CUAL, el Contratista y el Garante han dispuesto que se ejecuten estos documentos con sus respectivos nombres este *[indique el número]* día de *[indique el mes]* de *[indique el año]*.

Contratista(s): _____

Garante: _____
Sello Oficial de la Corporación (si corresponde)

*[firma(s) del (de los) representante(s)
autorizado(s)]*

*[firma(s) del (de los) representante(s)
autorizado(s)]*

[indique el nombre y cargo en letra de

impresión]

Declaración de Mantenimiento de la Oferta

[Si se solicita, el **Oferente** completará este Formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes.]

Fecha: [indique la fecha]

Nombre del Contrato: [indique el nombre]

No. de Identificación del Contrato: [indique el número]

Llamado a Licitación: [Indique el número]

A: _____

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las Ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

2. Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Contratante por un período de dos años contado a partir de [indique la fecha] si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la Oferta sea porque:

- (a) retiráramos nuestra Oferta durante el período de vigencia de la Oferta especificado por nosotros en el Formulario de Oferta; o
- (b) no aceptamos la corrección de los errores de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes (en adelante “las IAO”) en los Documentos de Licitación; o
- (c) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra Oferta durante el período de validez de la misma, (i) no firmamos o rehusamos firmar el Convenio, si así se nos solicita; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.

3. Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará, si no somos el Oferente Seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) hemos recibido una copia de su comunicación informando que no somos el Oferente seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra Oferta.

4. Entendemos que, si somos una APCA, la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en el nombre de la APCA que presenta la Oferta. Si la APCA no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la Oferta, la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en nombre de todos los miembros futuros tal como se enumeran en la Carta de Intención mencionada en la Subcláusula 16.1 de las IAO.

Firmada: *[firma del representante autorizado]*. En capacidad de *[indique el cargo]*

Nombre: *[indique el nombre en letra de molde o mecanografiado]*

Debidamente autorizado para firmar la Oferta por y en nombre de: *[indique el nombre la entidad que autoriza]*

Fecha el *[indique el día]* día de *[indique el mes]* de *[indique el año]*

Garantía de Cumplimiento (Garantía Bancaria)

(Incondicional)

[El Banco/Oferente seleccionado que presente esta Garantía deberá completar este formulario según las instrucciones indicadas entre corchetes, si el Contratante solicita esta clase de garantía.]

[Indique el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

Beneficiario: [indique el nombre y la dirección del Contratante]

Fecha: [indique la fecha]

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO No. [indique el número de la Garantía de Cumplimiento]

Se nos ha informado que [indique el nombre del Contratista] (en adelante denominado “el Contratista”) ha celebrado el Contrato No. [indique el número referencial del Contrato] de fecha [indique la fecha] con su entidad para la ejecución de [indique el nombre del Contrato y una breve descripción de las Obras] en adelante “el Contrato”).

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Contratista, nosotros [indique el nombre del Banco] por este medio nos obligamos irrevocablemente a pagar a su entidad una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de [indique la cifra en números] [indique la cifra en palabras],⁴¹ la cual será pagada por nosotros en los tipos y proporciones de monedas en las cuales el Contrato ha de ser pagado, al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito, acompañada de una comunicación escrita que declare que el Contratista está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones del Contrato sin que su entidad tenga que sustentar su demanda o la suma reclamada en ese sentido.

Esta Garantía expirará no más tarde de veintiocho días contados a partir de la fecha de la emisión del Certificado de Posesión de las Obras, calculados sobre la base de una copia de dicho Certificado que nos será proporcionado, o en el [indicar el día] día del [indicar el mes] mes del [indicar el año],⁴² lo que ocurra primero. Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de esta fecha.

⁴¹ El Garante (banco) indicará el monto que representa el porcentaje del Precio del Contrato estipulado en el Contrato y denominada en la(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Contratante.

⁴² Indique la fecha que corresponda veintiocho días después de la Fecha de Terminación Prevista. El Contratante deberá observar que, en el caso de prórroga del plazo de terminación del Contrato, el Contratante necesitará solicitar una extensión de esta Garantía al Garante. Dicha solicitud deberá ser por escrito y presentada antes de la expiración de la fecha establecida en la Garantía. Al preparar esta Garantía el Contratante podría considerar agregar el siguiente texto al formulario, al final del penúltimo párrafo: “El Garante conviene en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses]/[un año], en respuesta a una solicitud por escrito del Contratante de dicha extensión, la que será presentada al Garante antes de que expire la Garantía.”

Esta Garantía está sujeta a las Reglas uniformes de la CCI relativas a las garantías pagaderas contra primera solicitud (*Uniform Rules for Demand Guarantees*), Publicación del CCI No. 458. (ICC, por sus siglas en inglés), excepto que el subpárrafo (ii) del subartículo 20 (a) está aquí excluido.

[Firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del banco]

Garantía de Cumplimiento (Fianza)

[El Garante/ Oferente seleccionado que presenta esta fianza deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes, si el Contratante solicita este tipo de garantía]

Por esta Fianza [indique el nombre y dirección del Contratista] en calidad de Mandante (en adelante “el Contratista”) y [indique el nombre, título legal y dirección del garante, compañía afianzadora o aseguradora] en calidad de Garante (en adelante “el Garante”) se obligan y firmemente se comprometen con [indique el nombre y dirección del Contratante] en calidad de Contratante (en adelante “el Contratante”) por el monto de [indique el monto de fianza] [indique el monto de la fianza en palabras]⁴³, a cuyo pago en forma legal, en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato, nosotros, el Contratista y el Garante antemencionados nos comprometemos y obligamos colectiva y solidariamente a nuestros herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios a estos términos.

Considerando que el Contratista ha celebrado con el Contratante un Contrato con fecha⁴⁴ del [indique el número] días de [indique el mes] de [indique el año] para [indique el nombre del Contrato] de acuerdo con los documentos, planos, especificaciones y modificaciones de los mismos que, en la medida de lo estipulado en el presente documento, constituyen por referencia parte integrante de éste y se denominan, en adelante, el Contrato.

Por lo tanto, la Condición de esta Obligación es tal que si el Contratista diere pronto y fiel cumplimiento a dicho Contrato (incluida cualquier modificación del mismo), dicha obligación quedará anulada y, en caso contrario, tendrá plena vigencia y efecto. En cualquier momento que el Contratista esté en violación del Contrato, y que el Contratante así lo declare, cumpliendo por su parte con las obligaciones a su cargo, el Garante podrá corregir prontamente el incumplimiento o deberá proceder de inmediato a:

- (1) llevar a término el Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo, o
- (2) obtener una oferta u ofertas de Oferentes calificados y presentarla(s) al Contratante para llevar a cabo el Contrato de acuerdo con las Condiciones del mismo y, una vez que el Contratante y el Garante hubieran determinado cuál es el Oferente que ofrece la **oferta considerada como la más ventajosa** que se ajusta a las condiciones de la licitación, disponer la celebración de un Contrato entre dicho Oferente y el Contratante. A medida que avancen las Obras (aun cuando existiera algún incumplimiento o una serie de incumplimientos en virtud del Contrato o los Contratos para completar las Obras de conformidad con lo dispuesto en este párrafo), proporcionará fondos suficientes para sufragar el costo de la terminación de las Obras, menos el saldo del Precio del Contrato, pero sin exceder el monto fijado en el primer párrafo de este

⁴³ El Fiador debe indicar el monto equivalente al porcentaje del precio del Contrato especificado en las CEC, expresado en la(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable para el Contratante.

⁴⁴ Fecha de la carta de aceptación o del Convenio.

documento, incluidos otros costos y daños y perjuicios por los cuales el Garante pueda ser responsable en virtud de la presente fianza. La expresión "saldo del Precio del Contrato" utilizada en este párrafo significará el monto total pagadero por el Contratante al Contratista en virtud del Contrato, menos el monto que el Contratante hubiera pagado debidamente al Contratista, o

- (3) pagar al Contratante el monto exigido por éste para llevar a cabo el Contrato de acuerdo con las Condiciones del mismo, hasta un total que no exceda el monto de esta fianza.

El Garante no será responsable por una suma mayor que la penalización específica que constituye esta fianza.

Cualquier juicio que se entable en virtud de esta fianza deberá iniciarse antes de transcurrido un año a partir de la fecha de emisión del certificado de terminación de las obras.

Ninguna persona o empresa del Contratante mencionado en el presente documento o sus herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios podrá tener o ejercer derecho alguno en virtud de esta fianza.

En fe de lo cual, el Contratista ha firmado y estampado su sello en este documento, y el Garante ha hecho estampar su sello institucional en el presente documento, debidamente atestiguado por la firma de su representante legal, a los [indique el número] días de [indique el mes] de [indique el año].

Firmado por [indique la(s) firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s)]
En nombre de [nombre del Contratista] en calidad de [indicar el cargo]]

En presencia de [indique el nombre y la firma del testigo]
Fecha [indique la fecha]

Firmado por [indique la(s) firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s)]
En nombre de [nombre del Contratista] en calidad de [indicar el cargo]]

En presencia de [indique el nombre y la firma del testigo]
Fecha [indique la fecha]

Garantía Bancaria por Pago de Anticipo

[El Banco / Oferente seleccionado, que presenta esta Garantía deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas entre corchetes, si en virtud del Contrato se hará un pago anticipado]

[Indique el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

Beneficiario: [Nombre y dirección del Contratante]

Fecha: [indique la fecha]

GARANTIA POR PAGO DE ANTICIPO No.: [indique el número]

Se nos ha informado que [nombre del Contratista] (en adelante denominado “el Contratista”) ha celebrado con ustedes el contrato No. [número de referencia del contrato] de fecha [indique la fecha del contrato], para la ejecución de [indique el nombre del contrato y una breve descripción de las Obras] (en adelante denominado “el Contrato”).

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se dará al Contratista un anticipo contra una garantía por pago de anticipo por la suma o sumas indicadas(s) a continuación.

A solicitud del Contratista, nosotros [indique el nombre del Banco] por medio del presente instrumento nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan en total [indique la(s) suma(s) en cifras y en palabras]⁴⁵ contra el recibo de su primera solicitud por escrito, declarando que el Contratista está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, porque el Contratista ha utilizado el pago de anticipo para otros fines a los estipulados para la ejecución de las Obras.

Como condición para presentar cualquier reclamo y hacer efectiva esta garantía, el referido pago mencionado arriba deber haber sido recibido por el Contratista en su cuenta número [indique número] en el [indique el nombre y dirección del banco].

El monto máximo de esta garantía se reducirá progresivamente a medida que el monto del anticipo es reembolsado por el Contratista según se indique en las copias de los estados de cuenta de pago periódicos o certificados de pago que se nos presenten. Esta garantía expirará, a más tardar, al recibo en nuestra institución de una copia del Certificado de Pago Interino indicando que el ochenta (80) por ciento del Precio del Contrato ha sido certificado para pago, o en el [indique el número] día del [indique el mes] de [indique el

⁴⁵ El Garante deberá indicar una suma representativa de la suma del Pago por Adelanto, y denominada en cualquiera de las monedas del Pago por Anticipo como se estipula en el Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador.

año]⁴⁶, lo que ocurra primero. Por lo tanto, cualquier demanda de pago bajo esta garantía deberá recibirse en esta oficina en o antes de esta fecha.

Esta garantía está sujeta a los *Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías pagaderas contra primera solicitud (Uniform Rules for Demand Guarantees)*, ICC Publicación No. 458.

[firma(s) de los representante(s) autorizado(s) del Banco]

⁴⁶ Indicar la fecha prevista de expiración del Plazo de Cumplimiento. El Contratante deberá advertir que, en caso de una prórroga al plazo de cumplimiento del Contrato, el Contratante tendrá que solicitar al Garante una extensión de esta Garantía. Al preparar esta Garantía el Contratante pudiera considerar agregar el siguiente texto en el Formulario, al final del penúltimo párrafo: “Nosotros convenimos en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses] [un año], en respuesta a una solicitud por escrito del Contratante de dicha extensión, la que nos será presentada antes de que expire la Garantía.”

Llamado a Licitación⁴⁷
Solicitud de Ofertas (SDO)

ECUADOR

“PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA QUITO”

CONTRATO DE PRESTAMO No.: 4759/OC-EC OPERACIÓN No. (EC-L1242)

CONVENIO DE CREDITO INSTITUTO DE CREDITO OFICIAL, DEL REINO DE ESPAÑA

SDO No: EC-L1242-P00018

DETECCIÓN Y REPARACIÓN DE FUGAS EN LAS REDES DE AGUA POTABLE, FASE I.

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el *United Nations Development Business*, edición No. IDB-P455750-01/20 del *Development Business* de 20 de enero de 2020.
2. La Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento EPMAPS - AGUA de QUITO, ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo y del Instituto de Crédito Oficial, entidad pública empresarial del Reino de España, para financiar parcialmente el costo del “PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA QUITO”, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato de Préstamo 4759/OC-EC (EC-L-1242).
3. La Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento EPMAPS - AGUA de QUITO, invita a los Oferentes elegibles (empresas) a presentar ofertas selladas para el proyecto DETECCIÓN Y REPARACIÓN DE FUGAS EN LAS REDES DE AGUA POTABLE, FASE I.
4. El presupuesto referencial de la obra es de USD. 677,352.03 + IVA (Seiscientos Setenta y Siete Mil Trescientos Cincuenta y Dos con 03/100)] dólares de los Estados Unidos de América, más IVA. El plazo de entrega de la obra es de 270 días calendario contados a partir del día siguiente de la entrega y notificación del anticipo. En caso de renuncia del anticipo, correrá a partir de la firma del contrato, el proyecto contempla: en detectar fugas de agua no visibles producidas en la red de agua potable (subsuelo) a través de teledetección y tecnologías geográficas, dando un rápido servicio de localización de fugas y la reparación de las fugas de redes matrices y conexiones domiciliarias de agua potable en las parroquias correspondientes a: Cumbayá, Tumbaco, Pifo, Puembo, Tababela, El Quinche, Checa, Belisario Quevedo, Mariscal Sucre, Kennedy, San Isidro del Inca, Itchimbía e Iñaquito, en caso de existir otras parroquias de acuerdo a los resultados de la teledetección, se acordaran las mismas con el Gerente de Obra y el Contratista para cumplir con el alcance del proyecto.

⁴⁷ La publicidad puede limitarse por lo menos al único sitio web oficial del país dedicado a la publicación de avisos de licitación del sector público o, en ausencia de este, a un periódico de amplia circulación nacional. El Llamado deberá proporcionar información para permitir a los posibles Oferentes decidir si participan en el proceso licitatorio. El Llamado también deberá estipular criterios importantes de la evaluación de las ofertas, por ejemplo: requisitos de calificación como experiencia mínima necesaria para ejecutar obras de similar naturaleza y tamaño a las que se solicita en el Llamado. El Llamado no formará parte de los Documentos de Licitación. Sin embargo, la información contenida en el Llamado deberá coincidir con los Documentos de Licitación y en particular con la información en la Datos de la Licitación.

5. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada *Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN-2349-15*, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

6. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán solicitar mayor información contactando a la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento EPMAPS - AGUA DE QUITO con el Secretario de la Comisión Técnica al correo: contrataciones.bidfonprode@aguaquito.gob.ec y descargar los documentos de licitación en el siguiente link: <https://www.aguaquito.gob.ec/deteccion-y-reparacion-de-fugas-en-las-redes-de-agua-potable-fase-i/>

7. Los requisitos de calificación incluyen *requisitos clave, técnicos, financieros, legales y otros*. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCA's nacionales.

8. Las ofertas deben entregarse de forma física contenidas en un sobre cerrado en la dirección indicada abajo a más tardar a las 11H00 del 08 de noviembre de 2024, Los Oferentes no podrán presentar Ofertas electrónicamente. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que desee(n) asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado.

9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

10. La dirección referida arriba es:

Atención: Presidente de la Comisión Técnica para el Proyecto DETECCIÓN Y REPARACIÓN DE FUGAS EN LAS REDES DE AGUA POTABLE, FASE I; EC-L1242-P000018.

Dirección: Av. Mariana de Jesús e Italia, piso 4, Edificio C, Gerencia Comercial de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento.

Secretaria de la Comisión Técnica del para el Proyecto DETECCIÓN Y REPARACIÓN DE FUGAS EN LAS REDES DE AGUA POTABLE, FASE I 1; EC-L1242-P000018.

Ciudad: Quito

Código postal: 170519

País: Ecuador

Ing. Alfonso Neira Alvarado

COORDINADOR GENERAL

“PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA QUITO”

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO